PROPUESTA DE PROYECTO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

TÍTULO

AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR INICIATIVAS CON ENFOQUE ÉTNICO Y TERRITORIAL QUE PROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO YSALVAGUARDA DE LOS CONOCIMIENTOS, USOS, COSTUMBRES, SABERES YPRÁCTICAS TRADICIONALES AMBIENTALES DE LAS COMUNIDADES NARP, INDÍGENA Y RROM DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, COMO APORTE A LASUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO.

PRESENTADA POR:

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACIÓN ALITIC
NIT. 900.372.094-2

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
2026

INTRODUCCIÓN

La Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo – Fundación ALITIC, como entidad sin ánimo de lucro comprometida con la formación, la participación comunitaria, el fortalecimiento de capacidades y la valoración de la diversidad cultural en los territorios, presenta a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. la presente propuesta de proyecto, orientada al desarrollo de estrategias de educación ambiental con enfoque étnico, diferencial y participativo, dirigidas a comunidades indígenas, NARP y Rrom del departamento del Atlántico.

Desde nuestra experiencia institucional, reconocemos que las comunidades étnicas del Atlántico poseen un valioso acervo de conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales que hacen parte fundamental de la identidad cultural del territorio y que, a su vez, contribuyen a la protección del ambiente, la apropiación social del territorio y la sostenibilidad comunitaria. Por ello, esta propuesta parte del reconocimiento de las comunidades NARP, indígenas y Rrom como actores esenciales en la construcción de procesos ambientales incluyentes, participativos y culturalmente pertinentes.

En este sentido, proponemos articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. para implementar estrategias formativas, comunitarias, culturales y participativas que permitan fortalecer la identidad cultural, la transmisión intergeneracional de saberes, la participación ciudadana, la equidad de género y la sostenibilidad ambiental en las comunidades étnicas del departamento del Atlántico.

La propuesta reconoce la importancia de trabajar de manera directa con consejos comunitarios, cabildos, autoridades tradicionales, representantes de la comunidad Rrom, liderazgos comunitarios, mujeres, jóvenes, sabedores, portadores de tradición y demás actores propios de cada territorio, promoviendo espacios de diálogo de saberes, intercambio de experiencias, reconocimiento cultural y fortalecimiento de prácticas tradicionales asociadas al ambiente y al territorio.

De igual manera, esta iniciativa busca visibilizar las expresiones culturales, artesanales, ambientales, gastronómicas, organizativas y comunitarias de las comunidades étnicas, como parte de un proceso integral de salvaguarda de saberes, fortalecimiento territorial y reconocimiento de la diversidad etnocultural del departamento del Atlántico.

Con esta propuesta, desde ALITIC reafirmamos nuestro compromiso con el fortalecimiento de las comunidades indígenas, NARP y Rrom, promoviendo una educación ambiental construida desde la identidad, la cultura, la participación y el respeto por los saberes tradicionales. Creemos firmemente que la sostenibilidad del

territorio se fortalece cuando las comunidades son reconocidas como protagonistas de los procesos y cuando sus conocimientos, prácticas y formas propias de relación con el ambiente son valoradas como parte esencial del patrimonio cultural y ambiental del Atlántico.

JUSTIFICACION

Desde la Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo – Fundación ALITIC, reconocemos que el departamento del Atlántico cuenta con una riqueza etnocultural representada en sus comunidades NARP, indígenas y Rrom, las cuales conservan conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales que hacen parte esencial de la memoria, la identidad y la diversidad cultural del territorio. Estas comunidades han construido históricamente formas propias de relacionarse con el ambiente, el territorio, los recursos naturales, la alimentación, la medicina tradicional, la oralidad, las expresiones artísticas, la organización comunitaria y la transmisión de saberes entre generaciones.

La presente propuesta se justifica en la necesidad de fortalecer procesos de educación ambiental con enfoque étnico, diferencial y participativo, que permitan reconocer, valorar y visibilizar los aportes de las comunidades indígenas, NARP y Rrom a la sostenibilidad ambiental y cultural del departamento del Atlántico. En este sentido, se busca promover espacios de formación, diálogo de saberes, intercambio de experiencias y fortalecimiento comunitario, orientados a la protección de la identidad cultural, la apropiación social del territorio y la conservación de prácticas tradicionales asociadas al ambiente.

En el marco del Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Por un Ambiente sin Fronteras”, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. contempla acciones dirigidas a fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades negras, indígenas y Rrom asentadas en el departamento. Por ello, esta iniciativa resulta pertinente, en la medida en que contribuye al cumplimiento de dichas metas institucionales mediante estrategias formativas, culturales, comunitarias y participativas que reconocen la diversidad étnica como un elemento fundamental de la gestión ambiental.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	META	META FISICA
3. PARTICIPACIÓN EQUITATIVA Y DIVERSA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y JUSTICIA AMBIENTAL.	**3.2. Sembrando Saber:** Cultivando el Conocimiento Ambiental del Atlántico.	**3.2.1.** Reconocimiento de los saberes y conocimientos tradicionales de las etnias del departamento y su incorporación para la sustentabilidad ambiental	**3.2.1.1.** Apoyar iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades negras del Departamento del Atlántico.	Cuatro (4) iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades negras del Departamento del Atlántico apoyadas	1
			3.2.1.2. Apoyar iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades indigenas y otras etnias asentadas en Departamento del Atlántico	Cuatro (4) iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades indigenas asentadas en el Departamento del Atlántico.	1
			3.2.1.3. Apoyar iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades Rrom del Departamento del Atlántico.	Cuatro (4) iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades Rrom del Departamento del Atlántico apoyadas	1

Asimismo, la propuesta responde a la importancia de generar escenarios de participación ciudadana en los que las comunidades étnicas no sean vistas únicamente como beneficiarias de las acciones institucionales, sino como protagonistas en la construcción de procesos ambientales, culturales y territoriales. La participación de consejos comunitarios, cabildos, autoridades tradicionales, representantes Rrom, mujeres, jóvenes, sabedores, portadores de tradición y líderes comunitarios permitirá fortalecer la corresponsabilidad, el liderazgo y la apropiación de las acciones desarrolladas.

De igual manera, esta iniciativa incorpora la equidad de género como un eje transversal, reconociendo el papel fundamental de las mujeres en la conservación de la memoria cultural, la transmisión de saberes, la preparación de alimentos tradicionales, las prácticas artesanales, el liderazgo comunitario y la protección del territorio. Promover su participación activa permite fortalecer procesos más incluyentes, representativos y sostenibles en las comunidades beneficiarias.

La propuesta también se justifica en la necesidad de visibilizar las expresiones culturales, gastronómicas, artesanales, ambientales y organizativas de las comunidades étnicas del departamento. Estas manifestaciones no solo representan elementos de identidad cultural, sino que también constituyen herramientas para la salvaguarda de saberes, el fortalecimiento del tejido comunitario, la promoción de la diversidad etnocultural y la construcción de una memoria colectiva alrededor de la relación entre cultura, ambiente y territorio.

En este contexto, el desarrollo de productos pedagógicos, culturales, editoriales o de divulgación permitirá documentar y difundir parte de la riqueza cultural y gastronómica de las comunidades NARP, indígenas y Rrom, promoviendo el reconocimiento de sus prácticas tradicionales, relatos comunitarios, ingredientes representativos, territorios de origen y formas propias de transmisión del conocimiento. Estos productos contribuirán a preservar la memoria cultural y a generar herramientas de consulta, promoción y apropiación para las comunidades y para el departamento.

Por lo anterior, la propuesta presentada por ALITIC resulta necesaria, pertinente y coherente con las metas institucionales de la C.R.A., en tanto busca fortalecer la educación ambiental desde un enfoque étnico, cultural y participativo, promoviendo la sostenibilidad, la equidad de género, la participación ciudadana y el reconocimiento de los saberes tradicionales como elementos esenciales para la protección del patrimonio cultural y ambiental del departamento del Atlántico.

OBJETIVO GENERAL

AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR INICIATIVAS CON ENFOQUE ÉTNICO Y TERRITORIAL QUE PROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS CONOCIMIENTOS, USOS, COSTUMBRES, SABERES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES AMBIENTALES DE LAS COMUNIDADES NARP, INDÍGENA Y RROM DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, COMO APORTE A LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Elaborar un Plan de Trabajo que integre el cronograma de actividades correspondiente a las obligaciones pactadas, detallando los tiempos, fases de ejecución y responsables por actividad.
2. Entregar las hojas de vida del equipo de trabajo.
3. Apoyar a la C.R.A. en la selección de los municipios que serán beneficiados con estas iniciativas, considerando su nivel de participación en procesos ambientales, el interés comunitario y las condiciones del territorio. Esta actividad deberá realizarse en coordinación con el supervisor y dejarse registrada mediante un acta de reunión.
4. **Apoyar iniciativas orientadas al fortalecimiento de los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades NARP del departamento del atlántico.**

4.1. Realizar jornadas de socialización del proyecto en los municipios seleccionados, con el fin de presentar los objetivos, contenidos y metodología de las capacitaciones, así como resolver inquietudes de la comunidad participante. Estas jornadas deberán quedar registradas mediante actas de reunión.

4.2. Apoyar el diseño e implementación de procesos formativos, comunitarios y participativos orientados al fortalecimiento de los consejos comunitarios afro del departamento del Atlántico, dirigidos a doscientos (200) participantes de los municipios seleccionados. La formación tendrá una duración total de veinte (20) horas, distribuidas en cinco (5) sesiones de cuatro (4) horas cada una, programadas de acuerdo con las condiciones, necesidades, dinámicas culturales y particularidades territoriales de cada comunidad.

4.2.1. Diseñar el contenido curricular y la metodología de la formación, con base en la conservación, salvaguarda y transmisión de saberes, usos, costumbres y prácticas tradicionales de las comunidades participantes, promoviendo el fortalecimiento de iniciativas culturales, artesanales, ambientales, comunitarias, organizativas o productivas, de acuerdo con las potencialidades y necesidades de cada territorio.

4.2.2. Apoyar la implementación de las actividades formativas, comunitarias y de fortalecimiento conforme al diseño aprobado, garantizando el desarrollo progresivo de los espacios programados en los municipios seleccionados. Esta fase deberá contemplar las condiciones logísticas necesarias para la adecuada participación de los beneficiarios, incluyendo, cuando se requiera, transporte, refrigerios, materiales de trabajo y demás elementos asociados al desarrollo de las actividades.

4.2.3. Entregar a los participantes un kit institucional o material de apoyo para el desarrollo de las actividades, el cual podrá incluir elementos pedagógicos, didácticos, culturales, artesanales, ambientales o de identificación institucional, elaborados preferiblemente con materiales sostenibles o acordes con el enfoque diferencial del proyecto, como parte de su vinculación activa al proceso formativo y comunitario.

5. Apoyar la realización de un encuentro comunitario con representantes de las

comunidades afro del departamento del Atlántico, orientado a socializar los resultados, experiencias significativas y aprendizajes derivados del proceso. Dicho espacio permitirá visibilizar iniciativas culturales, artesanales, ambientales, productivas, organizativas o de salvaguarda de saberes, promoviendo el reconocimiento de la identidad cultural, la participación comunitaria, la transmisión intergeneracional de conocimientos y el fortalecimiento territorial de las comunidades participantes.

6. **Apoyar iniciativas orientadas al fortalecimiento de los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades Indígenas y Rrom tradicionalmente del departamento del Atlántico.**

6.1. Realizar jornadas de socialización del proyecto en los municipios seleccionados, con el fin de presentar los objetivos, contenidos y metodología de las capacitaciones, así como resolver inquietudes de la comunidad participante. Estas jornadas deberán quedar registradas mediante actas de reunión.

6.2. Apoyar el desarrollo de un proceso formativo, pedagógico, cultural y comunitario dirigido a doscientos (200) niños, niñas, jóvenes o participantes pertenecientes a comunidades indígenas y Rrom del departamento del Atlántico, con el propósito de fortalecer el reconocimiento de su identidad cultural, la apropiación del territorio, la protección del ambiente, la transmisión de saberes tradicionales y la participación comunitaria. La formación tendrá una duración total de veinte (20) horas por grupo, distribuidas en cinco (5) sesiones de cuatro (4) horas cada una, y se desarrollará en los territorios donde se encuentren asentadas las comunidades participantes, de acuerdo con sus dinámicas culturales, sociales y territoriales.

6.3. Apoyar la identificación, selección y registro de los participantes interesados en hacer parte del proceso formativo, acreditando su pertenencia a la comunidad mediante certificación expedida por el respectivo Cabildo, autoridad tradicional o instancia de representación reconocida de la comunidad indígena o Rrom, teniendo en cuenta criterios de participación comunitaria, enfoque diferencial, equidad de género, interés en los temas culturales y ambientales, y condiciones propias de cada territorio.

6.4. Diseñar el contenido curricular y la metodología del proceso formativo, incorporando un enfoque étnico, territorial, cultural, ambiental y participativo, orientado al fortalecimiento de los saberes, usos, costumbres, prácticas tradicionales, memoria colectiva, identidad cultural, expresiones artísticas, artesanales, ambientales y comunitarias de las comunidades indígenas y Rrom participantes.

6.5. Apoyar la entrega de materiales pedagógicos, didácticos, culturales o de identificación institucional a los participantes, como apoyo al desarrollo de las actividades formativas y al fortalecimiento de su vinculación activa al proceso. Estos materiales podrán estar orientados a la apropiación del territorio, la identidad cultural, la protección ambiental, la salvaguarda de saberes y la participación comunitaria.

6.6. Apoyar la realización de un encuentro con representantes de las comunidades étnicas del departamento del Atlántico, como espacio de

socialización, intercambio de experiencias y visibilización de los procesos desarrollados durante la ejecución del proyecto. En este escenario se podrán presentar muestras representativas de iniciativas culturales, artesanales, ambientales, productivas, organizativas, comunitarias o de salvaguarda de saberes, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión intergeneracional de conocimientos, la participación comunitaria, la equidad de género y el desarrollo sostenible de los territorios.

7. Apoyar el proceso de investigación, recopilación, sistematización y construcción de contenidos para la elaboración de un producto pedagógico, cultural, editorial o de divulgación gastronómica étnica del departamento del Atlántico, orientado a documentar recetas tradicionales, saberes culinarios, prácticas culturales, relatos comunitarios, ingredientes representativos, territorios de origen y expresiones propias de las comunidades NARP, indígenas y Rrom, como estrategia para la salvaguarda de la memoria cultural, la valoración de la diversidad etnocultural y la promoción de la riqueza gastronómica del territorio.

   7.1. Apoyar el diseño, diagramación, producción, impresión o reproducción del producto pedagógico, cultural, editorial o de divulgación gastronómica étnica del departamento del Atlántico, garantizando una presentación adecuada y pertinente al enfoque diferencial, cultural y territorial del proyecto. Este material podrá servir como herramienta de memoria, consulta, divulgación, promoción cultural o ruta gastronómica, orientada a visibilizar los saberes tradicionales, las prácticas culinarias y los aportes de las comunidades NARP, indígenas y Rrom al patrimonio cultural del departamento.

8. Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, cuando sea requerido por el supervisor del convenio, los informes técnicos y de avance que consoliden los resultados, productos, soportes y evidencias de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.
9. Realizar las tareas de logística necesarias para llevar el registro de asistencia de las jornadas de los distintos programas de formación previstos en las obligaciones derivadas del convenio, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en archivo digital con los Informes presentados a la Supervisión.

METODOLOGIA

La metodología propuesta por la Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo – Fundación ALITIC se estructura a partir de un enfoque étnico, diferencial, participativo, territorial, pedagógico, cultural y comunitario, orientado a garantizar el cumplimiento integral del objeto del proyecto y de las obligaciones previstas. La propuesta se desarrollará en coherencia con el Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Por un Ambiente sin Fronteras”, especialmente con la línea estratégica de participación equitativa y diversa para la inclusión social y justicia ambiental, y con las acciones orientadas al fortalecimiento de los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades NARP, indígenas y Rrom del departamento del Atlántico.

El proyecto se desarrollará mediante fases progresivas que permitirán organizar la planeación, la selección de municipios, la identificación de comunidades participantes, la socialización territorial, el diseño metodológico y curricular, la implementación de procesos formativos y comunitarios, la realización de encuentros de intercambio de experiencias, la construcción de productos pedagógicos, culturales, editoriales o de divulgación gastronómica étnica, la sistematización de evidencias y la presentación de informes técnicos y finales.

1. ENFOQUE METODOLÓGICO GENERAL

La ejecución del proyecto se realizará a partir de una metodología de intervención integral basada en los siguientes enfoques:

1.1. Enfoque étnico y diferencial

La metodología reconocerá las particularidades culturales, organizativas, sociales y territoriales de las comunidades NARP, indígenas y Rrom del departamento del Atlántico. Cada acción será desarrollada respetando sus formas propias de organización, sus autoridades, sus liderazgos, sus prácticas tradicionales, sus expresiones culturales y sus mecanismos de transmisión de saberes.

Este enfoque permitirá que las actividades no sean homogéneas ni descontextualizadas, sino pertinentes a la realidad de cada comunidad, promoviendo el reconocimiento de la diversidad etnocultural como un elemento fundamental para la sostenibilidad ambiental y territorial.

1.2. Enfoque territorial

Las actividades se desarrollarán reconociendo las condiciones ambientales, sociales, culturales, comunitarias y organizativas de los municipios y territorios priorizados. Esto permitirá que cada proceso responda a las necesidades reales de las comunidades participantes, a sus dinámicas locales y a la relación que históricamente han construido con el ambiente, la biodiversidad, la alimentación, la memoria, la oralidad, las prácticas culturales y el territorio.

1.3. Enfoque participativo

La metodología promoverá la vinculación activa de consejos comunitarios, cabildos, autoridades tradicionales, representantes de la comunidad Rrom, mujeres, jóvenes, sabedores, portadores de tradición, liderazgos comunitarios y demás actores propios de cada territorio. La participación no se asumirá únicamente como asistencia a actividades, sino como un proceso de construcción colectiva, diálogo de saberes, intercambio de experiencias y fortalecimiento comunitario.

1.4. Enfoque pedagógico, cultural y comunitario

El proyecto incorporará estrategias pedagógicas y comunitarias mediante talleres, jornadas de socialización, espacios de formación, diálogos de saberes, actividades culturales, muestras artesanales, ejercicios de memoria, intercambio intergeneracional y encuentros comunitarios. Este enfoque permitirá fortalecer capacidades, visibilizar prácticas tradicionales, promover la apropiación territorial y contribuir a la salvaguarda de los conocimientos, usos, costumbres y saberes ambientales de las comunidades étnicas.

1.5. Enfoque de equidad de género

La propuesta incorpora la equidad de género como un eje transversal, reconociendo el papel fundamental de las mujeres en la conservación de la memoria cultural, la transmisión de saberes, la preparación de alimentos tradicionales, las prácticas artesanales, el liderazgo comunitario, la organización social y la protección del territorio. En ese sentido, las actividades promoverán la participación activa de mujeres en los procesos formativos, comunitarios, culturales y de socialización de resultados.

1.6. Enfoque de seguimiento, evidencia y mejora continua

Cada actividad será documentada mediante actas, listados de asistencia, evaluaciones, registros fotográficos, formatos de entrega de insumos, tabulaciones, informes parciales, informe final y video de sistematización. Esta estrategia permitirá garantizar la trazabilidad de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la organización de los soportes requeridos para la supervisión del convenio.

2. CORRESPONDENCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

La metodología se diseña para aportar al cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2024–2027 relacionadas con el fortalecimiento de los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades étnicas del departamento del Atlántico.

Línea estratégica	Programa / Proyecto	Acción estratégica	Meta física que atiende el proyecto
Participación equitativa y diversa para la inclusión social y justicia ambiental	Sembrando Saber: cultivando el conocimiento ambiental del Atlántico	Apoyar iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades negras / NARP del departamento del Atlántico	1 iniciativa
		Apoyar iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades indígenas y otras etnias tradicionalmente asentadas en el departamento del Atlántico	1 iniciativa
		Apoyar iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades Rrom asentadas en el departamento del Atlántico	1 iniciativa

Estas metas se desarrollarán mediante procesos formativos, comunitarios, culturales, pedagógicos y participativos orientados al reconocimiento de la diversidad étnica, la

transmisión intergeneracional de saberes, la participación ciudadana, la equidad de género, la salvaguarda cultural y la sostenibilidad ambiental del territorio.

3. FASES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Fase 1. Planeación, alistamiento técnico y organización operativa

Esta fase permitirá establecer las bases técnicas, administrativas, metodológicas y logísticas para el desarrollo del proyecto. Desde ALITIC se elaborará un Plan de Trabajo que integre el cronograma general, las fases de ejecución, los responsables, los tiempos, las rutas de intervención, los productos esperados y los mecanismos de seguimiento.

Actividades principales

1. Elaboración del Plan de Trabajo y cronograma general del proyecto.
2. Definición de responsables por componente.
3. Conformación y presentación del equipo mínimo requerido.
4. Presentación de hojas de vida y soportes de experiencia.
5. Elaboración de instrumentos de seguimiento y control.
6. Revisión de obligaciones, productos y evidencias requeridas.
7. Definición de protocolos de comunicación con la supervisión.
8. Diseño de matriz interna de cumplimiento por obligación.
9. Revisión de necesidades logísticas, pedagógicas, comunitarias y operativas.
10. Preparación de formatos institucionales requeridos para el registro de actividades.

Productos esperados

- Plan de Trabajo.
- Cronograma de actividades.
- Matriz de seguimiento de obligaciones.
- Hojas de vida del equipo de trabajo.
- Relación de responsables por componente.
- Ruta metodológica de ejecución.
- Formatos de seguimiento y control.

Evidencias

- Documento de Plan de Trabajo.
- Cronograma aprobado.
- Acta de reunión inicial.

- Hojas de vida y soportes.
- Comunicaciones de aprobación por parte de la supervisión.

Fase 2. Selección de municipios y priorización de comunidades beneficiarias

En esta fase se apoyará a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en la selección de los municipios que serán beneficiados con las iniciativas, considerando criterios relacionados con la presencia de comunidades étnicas, nivel de participación en procesos ambientales, interés comunitario, condiciones del territorio, capacidad de convocatoria, pertinencia cultural y posibilidad de articulación con autoridades o representantes comunitarios.

La selección deberá realizarse en coordinación con el supervisor designado y quedar registrada mediante acta de reunión, en la cual se consignen los criterios aplicados, los municipios priorizados y las comunidades inicialmente identificadas.

Actividades principales

1. Revisión de información disponible sobre comunidades NARP, indígenas y Rrom del departamento del Atlántico.
2. Definición de criterios de priorización territorial y comunitaria.
3. Coordinación con la C.R.A. para la validación de municipios.
4. Identificación de consejos comunitarios, cabildos, autoridades tradicionales, representantes Rrom y liderazgos comunitarios.
5. Elaboración de acta de selección de municipios.
6. Construcción de una base preliminar de actores comunitarios.
7. Organización de la ruta de contacto y convocatoria.

Productos esperados

- Acta de selección de municipios.
- Relación de municipios priorizados.
- Criterios de selección aplicados.
- Base preliminar de comunidades y actores comunitarios.
- Ruta de convocatoria territorial.

Evidencias

- Acta de reunión.
- Registro de criterios aplicados.
- Comunicaciones con actores comunitarios.
- Base de datos preliminar.

- Soportes de validación con la supervisión.

Fase 3. Socialización comunitaria del proyecto

Una vez seleccionados los municipios y comunidades beneficiarias, se realizarán jornadas de socialización con el propósito de presentar el objeto, los objetivos, el alcance, la metodología, las actividades previstas, los compromisos y los beneficios esperados del proyecto.

Estos espacios permitirán generar confianza, resolver inquietudes, reconocer expectativas comunitarias, validar la pertinencia cultural de las actividades y promover la participación activa de los actores vinculados. Las jornadas deberán desarrollarse respetando las formas propias de organización de cada comunidad y deberán quedar registradas mediante actas de reunión.

Actividades principales

1. Planeación de jornadas de socialización por municipio o comunidad.
2. Presentación del proyecto a las comunidades participantes.
3. Explicación de objetivos, actividades, metodología y productos esperados.
4. Resolución de inquietudes comunitarias.
5. Identificación inicial de participantes interesados.
6. Registro de compromisos y acuerdos.
7. Diligenciamiento de actas de reunión y listados de asistencia.

Productos esperados

- Jornadas de socialización realizadas.
- Actas de reunión.
- Listados de asistencia.
- Relación de participantes interesados.
- Registro de inquietudes y acuerdos comunitarios.

Evidencias

- Actas GM-FT-05.
- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico.
- Comunicaciones de convocatoria.
- Memoria breve de la jornada.

Fase 4. Identificación, selección y registro de participantes

Esta fase estará orientada a identificar, seleccionar y registrar a los participantes que harán parte de los procesos formativos y comunitarios, teniendo en cuenta criterios de pertenencia étnica, participación comunitaria, equidad de género, interés en los temas culturales y ambientales, representación territorial y condiciones propias de cada comunidad.

En el caso de comunidades indígenas y Rrom, la pertenencia comunitaria podrá acreditarse mediante certificación, aval o reconocimiento expedido por el respectivo cabildo, autoridad tradicional o instancia de representación reconocida de la comunidad. Para comunidades NARP, se articulará el proceso con consejos comunitarios, organizaciones, liderazgos o representantes reconocidos en el territorio.

Actividades principales

1. Diseño de formato de inscripción o registro de participantes.
2. Coordinación con autoridades y representantes comunitarios.
3. Identificación de participantes por comunidad.
4. Registro de información básica.
5. Verificación de pertenencia o vinculación comunitaria, cuando aplique.
6. Consolidación de listados preliminares y definitivos.
7. Validación de participantes con la supervisión, cuando corresponda.

Productos esperados

- Listados de participantes.
- Base de datos de beneficiarios.
- Soportes de pertenencia comunitaria, cuando aplique.
- Caracterización básica de participantes.
- Relación de mujeres, jóvenes, sabedores, portadores de tradición y liderazgos vinculados.

Evidencias

- Formatos de inscripción.
- Listados de asistencia.
- Certificaciones o avales comunitarios, cuando aplique.
- Base de datos consolidada.
- Registro fotográfico del proceso.

Fase 5. Diseño curricular, pedagógico y metodológico

Esta fase estará orientada a la construcción de los contenidos, materiales, herramientas pedagógicas y rutas metodológicas de los procesos formativos y comunitarios. El diseño

debera responder a las particularidades de las comunidades participantes y contemplar un enfoque étnico, territorial, cultural, ambiental, diferencial y participativo.

Los contenidos podrán abordar temáticas relacionadas con identidad cultural, memoria colectiva, oralidad, prácticas tradicionales ambientales, relación cultura-territorio, gastronomía tradicional, artesanías, medicina tradicional, liderazgo comunitario, participación ciudadana, equidad de género, salvaguarda de saberes, sostenibilidad territorial y demás temas pertinentes según las necesidades de cada comunidad.

Actividades principales

1. Diseño del contenido curricular.
2. Definición de metodología de trabajo.
3. Preparación de materiales pedagógicos y didácticos.
4. Incorporación de enfoque étnico, cultural, territorial y ambiental.
5. Definición de agendas por sesión.
6. Validación del diseño con la supervisión.
7. Ajuste de contenidos según las dinámicas comunitarias.

Productos esperados

- Documento metodológico del proceso formativo.
- Contenidos curriculares.
- Agenda temática de las sesiones.
- Material pedagógico o didáctico de apoyo.
- Ruta de implementación de talleres y espacios comunitarios.

Evidencias

- Documento curricular.
- Presentaciones o guías metodológicas.
- Material de apoyo.
- Comunicación de aprobación o validación por parte de la supervisión.

Fase 6. Implementación de procesos formativos y comunitarios con comunidades NARP

Esta fase corresponde al desarrollo de los procesos formativos, comunitarios y participativos orientados al fortalecimiento de los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades NARP del departamento del Atlántico.

El proceso estará dirigido a doscientos (200) participantes de los municipios seleccionados y tendrá una duración total de veinte (20) horas, distribuidas en cinco (5) sesiones de cuatro

(4) horas cada una, programadas de acuerdo con las condiciones, necesidades, dinámicas culturales y particularidades territoriales de cada comunidad.

Durante el desarrollo de las sesiones se podrán abordar iniciativas culturales, artesanales, ambientales, comunitarias, organizativas o productivas, de acuerdo con las potencialidades y necesidades de cada territorio.

Ruta metodológica

1. Confirmación de participantes.
2. Organización logística de las sesiones.
3. Desarrollo de cinco (5) sesiones formativas.
4. Realización de diálogos de saberes.
5. Identificación de prácticas tradicionales ambientales.
6. Fortalecimiento de iniciativas culturales, artesanales, ambientales, comunitarias u organizativas.
7. Entrega de materiales pedagógicos, didácticos, culturales o de identificación institucional, cuando aplique.
8. Registro de asistencia, evaluación y evidencias.
9. Sistematización de resultados del proceso.

Cobertura mínima estimada

- Doscientos (200) participantes NARP.
- Cinco (5) sesiones de formación.
- Veinte (20) horas de formación.
- Comunidades de los municipios seleccionados.

Productos esperados

- Proceso formativo desarrollado.
- Participantes vinculados.
- Materiales entregados.
- Actividades comunitarias realizadas.
- Informe de resultados del componente NARP.

Evidencias

- Listas de asistencia.
- Evaluaciones de capacitación.
- Tabulaciones.

- Actas, cuando aplique.
- Registro fotográfico.
- Formatos de entrega de insumos.
- Material pedagógico utilizado.

Fase 7. Encuentro comunitario con representantes de comunidades afro/NARP

Se apoyará la realización de un encuentro comunitario con representantes de las comunidades afro/NARP del departamento del Atlántico, orientado a socializar los resultados, experiencias significativas y aprendizajes derivados del proceso formativo y comunitario.

Este espacio permitirá visibilizar iniciativas culturales, artesanales, ambientales, productivas, organizativas o de salvaguarda de saberes, promoviendo el reconocimiento de la identidad cultural, la participación comunitaria, la transmisión intergeneracional de conocimientos y el fortalecimiento territorial de las comunidades participantes.

Ruta metodológica

1. Definición de fecha, lugar y agenda del encuentro.
2. Convocatoria a representantes de comunidades participantes.
3. Organización logística del evento.
4. Preparación de muestras culturales, artesanales, ambientales o comunitarias.
5. Socialización de experiencias significativas.
6. Registro de aprendizajes y conclusiones.
7. Sistematización del encuentro.

Productos esperados

- Encuentro comunitario realizado.
- Experiencias significativas socializadas.
- Muestras culturales, artesanales, ambientales o comunitarias presentadas.
- Memoria del encuentro.

Evidencias

- Agenda del evento.
- Listado de asistencia.
- Registro fotográfico.
- Acta o memoria del encuentro.
- Soportes de muestras o iniciativas socializadas.

Fase 8. Implementación de procesos formativos y comunitarios con comunidades indígenas y Rrom

Esta fase estará dirigida al fortalecimiento de las comunidades indígenas y Rrom del departamento del Atlántico, mediante un proceso formativo, pedagógico, cultural y comunitario orientado al reconocimiento de la identidad cultural, la apropiación del territorio, la protección del ambiente, la transmisión de saberes tradicionales y la participación comunitaria.

El proceso estará dirigido a doscientos (200) niños, niñas, jóvenes o participantes pertenecientes a comunidades indígenas y Rrom del departamento del Atlántico, con una duración total de veinte (20) horas por grupo, distribuidas en cinco (5) sesiones de cuatro (4) horas cada una, y se desarrollará en los territorios donde se encuentren asentadas las comunidades participantes.

Ruta metodológica

1. Identificación, selección y registro de participantes.
2. Verificación de pertenencia comunitaria mediante certificación, aval o reconocimiento de autoridad correspondiente, cuando aplique.
3. Organización logística de las sesiones.
4. Desarrollo de cinco (5) sesiones formativas.
5. Realización de actividades lúdico-pedagógicas, culturales o comunitarias.
6. Desarrollo de diálogos de saberes e intercambio intergeneracional.
7. Reconocimiento de prácticas tradicionales, memoria colectiva y expresiones culturales.
8. Entrega de materiales pedagógicos, didácticos, culturales o de identificación institucional, cuando aplique.
9. Registro de asistencia, evaluación y evidencias.
10. Sistematización de resultados del proceso.

Cobertura mínima estimada

- Doscientos (200) participantes indígenas y Rrom.
- Cinco (5) sesiones de formación.
- Veinte (20) horas de formación por grupo.
- Comunidades de los territorios priorizados.

Productos esperados

- Proceso formativo desarrollado.
- Participantes vinculados.

- Materiales entregados.
- Actividades culturales, pedagógicas o comunitarias realizadas.
- Informe de resultados del componente indígena y Rrom.

Evidencias

- Listas de asistencia.
- Evaluaciones de capacitación.
- Tabulaciones.
- Actas, cuando aplique.
- Registro fotográfico.
- Formatos de entrega de insumos.
- Material pedagógico utilizado.
- Soportes de pertenencia comunitaria, cuando aplique.

Fase 9. Encuentro de comunidades étnicas, intercambio de experiencias y visibilización cultural

Se apoyará la realización de un encuentro con representantes de las comunidades étnicas del departamento del Atlántico, como espacio de socialización, intercambio de experiencias y visibilización de los procesos desarrollados durante la ejecución del proyecto.

En este escenario se podrán presentar muestras representativas de iniciativas culturales, artesanales, ambientales, productivas, organizativas, comunitarias o de salvaguarda de saberes, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión intergeneracional de conocimientos, la participación comunitaria, la equidad de género y el desarrollo sostenible de los territorios.

Ruta metodológica

1. Definición de agenda, lugar, fecha y participantes.
2. Convocatoria a representantes NARP, indígenas y Rrom.
3. Organización de muestras culturales, artesanales, gastronómicas, ambientales o comunitarias.
4. Desarrollo de espacios de socialización de resultados.
5. Presentación de experiencias significativas.
6. Reconocimiento del papel de mujeres, jóvenes, sabedores y líderes comunitarios.
7. Sistematización de aprendizajes, conclusiones y recomendaciones.

Productos esperados

- Encuentro de comunidades étnicas realizado.

- Experiencias significativas socializadas.
- Muestras culturales, artesanales, gastronómicas, ambientales o comunitarias presentadas.
- Memoria del encuentro.

Evidencias

- Agenda.
- Listado de asistencia.
- Acta o memoria.
- Registro fotográfico.
- Soportes de las muestras o iniciativas presentadas.

Fase 10. Construcción de producto pedagógico, cultural, editorial o de divulgación gastronómica étnica

Esta fase estará orientada a apoyar el proceso de investigación, recopilación, sistematización y construcción de contenidos para la elaboración de un producto pedagógico, cultural, editorial o de divulgación gastronómica étnica del departamento del Atlántico.

El producto podrá documentar recetas tradicionales, saberes culinarios, prácticas culturales, relatos comunitarios, ingredientes representativos, territorios de origen y expresiones propias de las comunidades NARP, indígenas y Rrom, como estrategia para la salvaguarda de la memoria cultural, la valoración de la diversidad etnocultural y la promoción de la riqueza gastronómica del territorio.

Posteriormente, se apoyará el diseño, diagramación, producción, impresión o reproducción del producto, garantizando una presentación adecuada y pertinente al enfoque diferencial, cultural y territorial del proyecto. Este material podrá servir como herramienta de memoria, consulta, divulgación, promoción cultural o ruta gastronómica.

Ruta metodológica

1. Definición de la línea pedagógica, cultural, editorial o de divulgación del producto.
2. Identificación de comunidades, portadores de tradición, cocineras tradicionales, sabedores o actores comunitarios que aportarán información.
3. Recopilación de recetas, relatos, ingredientes, prácticas y saberes representativos.
4. Organización y sistematización de contenidos.
5. Revisión de textos, imágenes y materiales de apoyo.
6. Diseño y diagramación del producto.
7. Producción, impresión o reproducción.
8. Entrega del producto final.

9. Archivo de evidencias del proceso de construcción.

Productos esperados

- Contenidos recopilados y sistematizados.
- Producto pedagógico, cultural, editorial o de divulgación gastronómica.
- Diseño y diagramación final.
- Ejemplares impresos o reproducidos, según lo aprobado.
- Evidencias del proceso de construcción del producto.

Evidencias

- Registros de recopilación de información.
- Fotografías, relatos o insumos autorizados, cuando aplique.
- Documento de contenidos.
- Diseño final.
- Evidencia de impresión, producción o reproducción.
- Actas o soportes de entrega.

Fase 11. Seguimiento, control y sistematización

Durante toda la ejecución, ALITIC implementará un sistema interno de seguimiento para verificar el avance de las obligaciones, la calidad de los productos y la oportunidad en la entrega de evidencias. Este seguimiento permitirá organizar la información por componente, identificar avances, consolidar soportes y garantizar la trazabilidad documental del proyecto.

Herramientas de seguimiento

1. Matriz de obligaciones.
2. Cronograma de actividades.
3. Control de asistencia.
4. Registro fotográfico.
5. Actas de reunión.
6. Evaluaciones de capacitación.
7. Tabulaciones.
8. Formatos de entrega de insumos.
9. Informes parciales.
10. Informe final.

11. Video de sistematización.

Evidencias obligatorias

Para cada capacitación se deberán diligenciar los formatos correspondientes de lista de asistencia, evaluación de capacitación y tabulación. Para reuniones, se diligenciará el formato de acta de reunión. Para entrega de insumos, materiales o elementos de apoyo, se diligenciará el formato de entrega correspondiente. Adicionalmente, se consolidará registro fotográfico de cada actividad y video del proceso, previa autorización y consentimiento cuando la ley lo exija.

Fase 12. Cierre, socialización de resultados y entrega final

Esta fase permitirá consolidar los resultados del proyecto, visibilizar los productos generados, socializar aprendizajes y presentar a la C.R.A. los soportes finales de cumplimiento. El cierre técnico del proyecto estará orientado a verificar el cumplimiento de las obligaciones, organizar las evidencias, consolidar los resultados y presentar el informe final.

Actividades principales

1. Consolidación de resultados por componente.
2. Organización de soportes documentales.
3. Verificación de cumplimiento de obligaciones.
4. Sistematización de aprendizajes.
5. Entrega de informe final.
6. Entrega de registro fotográfico consolidado.
7. Entrega de video.
8. Entrega de anexos técnicos, pedagógicos, culturales y administrativos.
9. Cierre técnico y administrativo del proyecto.

Productos esperados

- Informe final.
- Registro fotográfico consolidado.
- Video de sistematización.
- Anexos técnicos y administrativos.
- Soportes de cumplimiento por obligación.
- Memoria general del proceso.

4. PRODUCTOS GENERALES ESPERADOS

Al finalizar el proyecto, ALITIC entregará como mínimo los siguientes productos:

1. Plan de Trabajo y cronograma.
2. Equipo de trabajo presentado y soportado.
3. Acta de selección de municipios.
4. Jornadas de socialización realizadas.
5. Actas de reunión de socialización.
6. Listados de participantes.
7. Procesos formativos desarrollados con comunidades NARP.
8. Procesos formativos desarrollados con comunidades indígenas y Rrom.
9. Materiales pedagógicos, didácticos, culturales o de identificación institucional entregados, cuando aplique.
10. Encuentro comunitario con representantes afro/NARP realizado.
11. Encuentro con representantes de comunidades étnicas realizado.
12. Muestras culturales, artesanales, ambientales, gastronómicas, organizativas o comunitarias socializadas.
13. Producto pedagógico, cultural, editorial o de divulgación gastronómica construido.
14. Producto diseñado, diagramado, producido, impreso o reproducido, según lo aprobado.
15. Informes parciales.
16. Informe final.
17. Registro fotográfico.
18. Video de sistematización.
19. Actas de reunión.
20. Listas de asistencia.
21. Evaluaciones y tabulaciones.
22. Formatos de entrega de insumos.
23. Soportes documentales organizados por componente.

5. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Componente	Indicador	Meta
Planeación	Plan de Trabajo elaborado y aprobado	1
Equipo	Equipo mínimo presentado	1

Selección territorial	Acta de selección de municipios elaborada	1
Socialización	Jornadas de socialización realizadas	Según municipios priorizados
Comunidades NARP	Participantes vinculados al proceso formativo	200
Comunidades NARP	Horas de formación desarrolladas	20
Comunidades NARP	Sesiones formativas realizadas	5
Encuentro NARP	Encuentro comunitario realizado	1
Comunidades indígenas y Rrom	Participantes vinculados al proceso formativo	200
Comunidades indígenas y Rrom	Horas de formación desarrolladas	20
Comunidades indígenas y Rrom	Sesiones formativas realizadas	5
Encuentro étnico	Encuentro de comunidades étnicas realizado	1
Producto cultural/gastronómico	Producto pedagógico, cultural, editorial o de divulgación elaborado	1
Producción del material	Diseño, diagramación, producción, impresión o reproducción del producto	1
Sistematización	Registro fotográfico consolidado	1
Sistematización	Video del proceso	1
Informes	Informes parciales y final	Según forma de desembolso

6. ESTRATEGIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y SOPORTES

Para garantizar la trazabilidad del proyecto, ALITIC organizará un expediente técnico y digital por cada componente. Cada expediente incluirá los soportes correspondientes a la planeación, convocatoria, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de las actividades.

Cada expediente podrá contener:

- Plan de actividad.
- Convocatoria.
- Listado de participantes.
- Acta de reunión, cuando aplique.
- Registro fotográfico.

- Formatos oficiales de asistencia.
- Evaluación de capacitación.
- Tabulación.
- Material pedagógico utilizado.
- Evidencia de entrega de kits, materiales o insumos.
- Informe de resultados.
- Recomendaciones o conclusiones.

Esta estrategia permitirá que cada actividad tenga respaldo documental suficiente para los informes parciales y el informe final.

7. METODOLOGÍA DE INFORMES

La presentación de informes se organizará de manera secuencial y verificable, permitiendo evidenciar el avance y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Primer informe parcial

Estará orientado a evidenciar la planeación, alistamiento técnico, presentación del equipo de trabajo, selección de municipios, diseño metodológico, socialización inicial, convocatoria y primeros avances de implementación.

Segundo informe parcial

Estará orientado a evidenciar la ejecución sustancial de las actividades formativas, comunitarias, pedagógicas y culturales, incluyendo avances en los procesos con comunidades NARP, indígenas y Rrom, encuentros comunitarios, entrega de materiales, recopilación de contenidos y construcción del producto pedagógico, cultural, editorial o de divulgación gastronómica.

Informe final

Consolidará el cumplimiento integral de las obligaciones, productos, soportes, evidencias, registros fotográficos, video, formatos, resultados finales, recomendaciones y cierre técnico del proyecto.

8. CIERRE METODOLÓGICO

Con esta metodología, ALITIC propone desarrollar el proyecto de manera ordenada, verificable y coherente con las metas institucionales de la C.R.A. La intervención permitirá articular educación ambiental, participación ciudadana, equidad de género, identidad cultural, diálogo de saberes, fortalecimiento comunitario, salvaguarda de prácticas tradicionales y visibilización de la riqueza etnocultural de las comunidades NARP, indígenas y Rrom del departamento del Atlántico.

La metodología parte de una premisa central: los procesos ambientales son más sostenibles cuando las comunidades participan activamente, cuando sus saberes son reconocidos y cuando sus prácticas culturales son valoradas como parte esencial de la relación entre ambiente, territorio e identidad. Por ello, cada actividad se orientará no solo

al cumplimiento de una obligación contractual, sino también al fortalecimiento de capacidades, la transmisión intergeneracional de conocimientos, la participación comunitaria y la construcción de una cultura ambiental diversa, incluyente y corresponsable con la protección del patrimonio natural y cultural del departamento del Atlántico.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE PROMUEVAN LA SOSTENIBILIDAD, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE COMUNIDADES INDÍGENAS, NARP Y RROM.							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APOSTE ESAL**	**APORTE CRA**
1	**PERSONAL**						
1.1	Director de Proyecto	1	5	$ 6.500.000,00	32.500.000,00	-	32.500.000,00
1.2	Coordinador general	2	5	$ 5.500.000,00	55.000.000,00	-	55.000.000,00
1.3	Personal de apoyo	2	5	$ 3.500.000,00	35.000.000,00	-	35.000.000,00
	SUBTOTAL PERSONAL				**122.500.000,00**	-	**122.500.000,00**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APOSTE ESAL**	**APORTE CRA**
2	**LOGÍSTICA, PERSONAL DE APOYO GENERAL Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN**						
2.1	Apoyar el diseño e implementación de procesos formativos, comunitarios y participativos orientados al fortalecimiento de los consejos comunitarios afro del departamento del Atlántico, dirigidos a doscientos (200) participantes de los municipios seleccionados. La formación tendrá una duración total de veinte (20) horas, distribuidas en cinco (5) sesiones de cuatro (4) horas cada una, programadas de acuerdo con las	Talleres	40	$ 8.537.973,57	$ 341.518.942,80	$ 341.518.942,80	$ -

	condiciones, necesidades, dinámicas culturales y particularidades territoriales de cada comunidad.						
2.2	Apoyar la implementación de las actividades formativas, comunitarias y de fortalecimiento conforme al diseño aprobado, garantizando el desarrollo progresivo de los espacios programados en los municipios seleccionados. Esta fase deberá contemplar las condiciones logísticas necesarias para la adecuada participación de los beneficiarios, incluyendo, cuando se requiera, transporte, refrigerios, materiales de trabajo y demás elementos asociados al desarrollo de las actividades.	Talleres	40	$ 7.558.000,00	$ 302.320.000,00	$ -	$ 302.320.000,00
2.3	Apoyar el desarrollo de un proceso formativo, pedagógico, cultural y comunitario dirigido a doscientos (200) niños, niñas, jóvenes o participantes pertenecientes a comunidades indígenas y Rrom del departamento del Atlántico, con el propósito de fortalecer el reconocimiento de su identidad cultural, la apropiación del territorio, la protección del ambiente, la transmisión de saberes tradicionales y la	Talleres	45	$ 7.750.000,00	$ 348.750.000,00	$ 174.375.000,00	$ 174.375.000,00

	participación comunitaria. La formación tendrá una duración total de veinte (20) horas por grupo, distribuidas en cinco (5) sesiones de cuatro (4) horas cada una, y se desarrollará en los territorios donde se encuentren asentadas las comunidades participantes, de acuerdo con sus dinámicas culturales, sociales y territoriales.						
2.4	Apoyar la entrega de materiales pedagógicos, didácticos, culturales y de la identificación institucional a los participantes, como apoyo al desarrollo de las actividades formativas y al fortalecimiento de su vinculación activa al proceso. Estos materiales podrán estar orientados a la apropiación del territorio, la identidad cultural, la protección ambiental, la salvaguarda de saberes y la participación comunitaria. inigenas y rrom	Talleres	45	$ 4.512.000	$ 203.040.000,00	$ 81.216.000,00	$ 121.824.000,00
2.5	Apoyar el proceso de investigación, recopilación, sistematización y construcción de contenidos para la elaboración de un producto pedagógico, cultural, editorial o de divulgación gastronómica étnica del departamento del Atlántico, orientado a documentar recetas tradicionales, saberes culinarios, prácticas culturales, relatos comunitarios, ingredientes	Global	1	$ 79.300.000,00	$ 79.300.000,00	$ -	$ 79.300.000,00

	representativos, territorios de origen y expresiones propias de las comunidades NARP, indígenas y Rrom, como estrategia para la salvaguarda de la memoria cultural, la valoración de la diversidad etnocultural y la promoción de la riqueza gastronómica del territorio.						
2.14	Diseño, impresión y roll-up de pendones 2mt x 1.20mt.	Unidad	20	$ 600.000,00	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ -
2.15	Kit de apoyo pedagogico: Camisetas publicitarias para beneficiaros del proyecto, Gorras publicitarias , tulas, block de notas y bolígrafos todo elaborado con material ecológico y marcado con el logo de la C.R.A.	Unidad	500	$ 300.000,00	$ 150.000.000,00	$ -	$ 150.000.000,00
	SUBTOTAL LOGÍSTICA Y MATERIAL DIDÁCTICO DESARROLLO TALLERES DE CAPACITACIÓN				**$ 1.436.928.943**	**$ 609.109.943**	**$ 827.819.000**
3	**COSTOS LOGISTICOS DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PRACTICAS**						
3.1	Apoyar la realización de un encuentro comunitario con representantes de las comunidades afro del departamento del Atlántico, orientado a socializar los resultados, experiencias significativas y aprendizajes derivados del proceso. Dicho espacio permitirá visibilizar iniciativas culturales, artesanales, ambientales, productivas, organizativas o de salvaguarda de saberes, promoviendo el reconocimiento de la identidad cultural, la participación comunitaria, la transmisión intergeneracional de	Global	1	$ 43.525.000,00	$ 43.525.000,00	$ -	$ 43.525.000,00

	conocimientos y el fortalecimiento territorial de las comunidades participantes.						
3.2	Apoyar la realización de un encuentro con representantes de las comunidades étnicas del departamento del Atlántico, como espacio de socialización, intercambio de experiencias y visibilización de los procesos desarrollados durante la ejecución del proyecto. En este escenario se podrán presentar muestras representativas de iniciativas culturales, artesanales, ambientales, productivas, organizativas, comunitarias o de salvaguarda de saberes, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión intergeneracional de conocimientos, la participación comunitaria, la equidad de género y el desarrollo sostenible de los territorios.	Global	1	$ 41.537.502,00	$ 41.537.502,00	$ -	$ 41.537.502,00

3.3	Apoyar el diseño, diagramación, producción, impresión o reproducción del producto pedagógico, cultural, editorial o de divulgación gastronómica étnica del departamento del Atlántico, garantizando una presentación adecuada y pertinente al enfoque diferencial, cultural y territorial del proyecto. Este material podrá servir como herramienta de memoria, consulta, divulgación, promoción cultural o ruta gastronómica, orientada a visibilizar los saberes tradicionales, las prácticas culinarias y los aportes de las comunidades NARP, indígenas y Rrom al patrimonio cultural del departamento.	Global	1	$ 172.865.698,00	$ 172.865.698,00	$ 36.747.200,00	$ 136.118.498,00
	SUBTOTAL INSUMOS DE ACTIVIDADES PRACTICAS				**$ 257.928.200**	**$ 36.747.200**	**$ 221.181.000**
4	**PUBLICIDAD, MATERIALES Y AUDIO VISUALES**						
4.1	Filmación y fotografias para el seguimiento de las actividades del proyecto, edición y reproducción de video.	Global	1	$ 110.500.000,00	$ 110.500.000,00	$ -	$ 110.500.000,00
	SUBTOTALPUBLICIDAD, MATERIALES Y AUDIO VISUALES				**$ 110.500.000**	**$ -**	**$ 110.500.000**
5	**MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE**						
5.1	Transporte General Salidas de Campo Equipo de Trabajo (Tres Vehiculos tipo camionetas con Conductor)	MES	5	$ 15.000.000,00	$ 225.000.000,00	$ -	$ 225.000.000,00
	SUBTOTAL MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE				**$ 225.000.000,00**	**$ -**	**$ 225.000.000,00**
	TOTAL PROYECTO				**$ 2.152.857.143**	**$ 645.857.143**	**$ 1.507.000.000**

El costo total del proyecto asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.152.857.143)**, de los cuales la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. efectuará un aporte por valor de **MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.507.000.000)**, equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto; y la Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo – Fundación ALITIC aportará la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($645.857.143)**, equivalente al treinta por ciento (30%) restante.

Teniendo en cuenta el alcance técnico, pedagógico, comunitario, cultural y participativo de las actividades propuestas, así como la necesidad de articular procesos con comunidades indígenas, NARP y Rrom, consejos comunitarios, cabildos, autoridades tradicionales, representantes comunitarios y demás actores étnicos del departamento del Atlántico, se propone desarrollar el proyecto en un plazo de cinco (5) meses calendario o hasta el 31 de diciembre de 2026, periodo durante el cual se ejecutarán las actividades previstas.

Finalmente, desde la Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo – Fundación ALITIC, reiteramos nuestra disposición institucional para articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la educación ambiental con enfoque étnico, la participación ciudadana, la equidad de género, la identidad cultural y la salvaguarda de los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades indígenas, NARP y Rrom del departamento del Atlántico.

Confiamos en que esta propuesta permitirá fortalecer capacidades comunitarias, promover el diálogo de saberes, visibilizar la riqueza etnocultural del territorio y aportar al cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Por un Ambiente sin Fronteras”, en beneficio de las comunidades étnicas, la sostenibilidad ambiental y el patrimonio cultural del departamento del Atlántico.

Danny H Diaz T.
MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 32.745.152



Apellidos
DIAZ TAYO

Nombres
DANNY MILENA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.66

Sexo
F

Fecha de nacimiento
03 OCT 1971

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BUCARAMANGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
30 NOV 1989, BARRANQUILLA

Firma
Damy M Diaz T.

Fecha de expiración
05 ENE 2033

.CO

011817673

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL011817673603001<<<<<<<<<<<
7110036F3301052COL32745152<<<1
DIAZ<TAYO<<DANNY<MILENA<<<<<<<

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 02/06/2010, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/07/2010 bajo el número 27.078 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION TECNAR ATLANTICO

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 18 del 17/08/2018, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/08/2018 bajo el número 51.800 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: a) Apoyo, creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en el marco del desarrollo local. b) Promover y fortalecer alianzas estratégicas con entidades que tengan por objeto la educación. c) Realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal. d) Fomentar y desarrollar investigaciones educativas. e) Asesorías en materia de educación. f) Ofrecer y desarrollar programas de educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano; capacitación de empresas y todo tipo de personas jurídicas. g) Promover el acceso a la educación a los sectores mas vulnerables de la población. h) Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la Fundación. i) Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambios de experiencias y aprendizaje que orienten las acciones de las organizaciones y de la fundación.

j) Comprar, vender, distribuir, importar y exportar toda clase de productos, bienes o servicios. k) Formar parte de otras entidades que se propongan, tengan por objeto social y/o tengan relación directa con actividades de educación, formación, aprovechamiento de tiempo libre, actividades deportivas, artísticas, culturales y otras afines o complementarias, que sean afines a la fundación. l) Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional. m) Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, el Estado, las universidades, las organizaciones gremiales y comunitarias para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social. En desarrollo de su objeto social la Fundación podrá: a) Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; b) Ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, que tengan relación directa o indirecta con el mismo. c) Adquirir y enajenar a cualquier título toda case de bienes, así como limitar el dominio de los mismos. d) Negociar todo tipo de títulos valores, títulos ejecutivos, bursátiles, créditos, afines y similares, y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con ellos. e) Recibir donaciones, auxilios y patrocinios. i) Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, con las garantías exigidas para cada caso. g) Realizar todo tipo de transacciones y contratos con instituciones financieras como apertura de cuestas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier ciase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley. h) Constituir todo tipo de apoderados y mandatarios para que representen sus intereses. i) Contribuir a la formación, sostenimiento y administración de instituciones y centros de servicios comunitarios en los ámbitos de la educación y formación, como parte de la política de responsabilidad social. j) Gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento, comodato, depósito o a cualquier otro título, toda clase de bienes. k) Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto social.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Fundación tendrá los siguientes órganos de gobierno y personas constituidas con autoridad: 1. Órganos de gobierno: Asamblea General, Consejo Directivo, y Consejo Académico. 2. Personas constituidas con autoridad: Director General, Representante Legal, Director Académico, Director Administrativo y Financiero, y Secretario General y Jurídico. 3. La sociedad tendrá un revisor fiscal elegido por la Asamblea General de la Fundación por el término de un año. La Fundación

será dirigida y administrada por la Asamblea General, en su carácter de máxima autoridad. El Consejo Directivo es un órgano de gobierno y está integrado por: a. Siete (7) miembros principales con sus correspondientes suplentes, elegidos por la Asamblea General. b. El Director General. c. El Secretario General y Jurídico. d. Un representante de los docentes. e. Un representante de los estudiantes. f. Un representante de los egresados. g. Un representante del sector productivo.

El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones entre otras: - Dirigir la institución educativa de acuerdo con los lineamientos fijados por la Asamblea General. - Expedir todos los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de ALITIC - Aprobar el proyecto educativo y el plan de desarrollo institucional. - Dirigir la política académica y administrativa de ALITIC y establecer las normas que aseguren su buen manejo. -Dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea General. -Las demás que le fije la Asamblea General. El Director General es la primera autoridad académica, administrativa, ejecutiva de ALITIC que ejercerá su cargo de acuerdo con los estatutos. El Director General será elegido por la Asamblea General. El Director General tendrá las inhabilidades e incompatibilidades y las prohibiciones señaladas para los miembros de la Asamblea General o del Consejo Directivo en los presentes estatutos y los establecidos en la Ley. Son funciones del Director General: a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes. b)Dirigir a ALITIC de acuerdo pon los estatutos, las determinaciones de la Asamblea General, del Consejo Directivo, y del Consejo Académico. c) Velar por la orientación de ALITIC de acuerdo con los estatutos y la Ley. d) Presentar a la Asamblea General el proyecto de presupuesto y los programas, y ejecutarlos una vez el Consejo Directivo los haya aprobado. e)Autorizar las comisiones al exterior o comisiones de estudio que disponga en planes de capacitación.

f) Autorizar con su firma las certificaciones académicas que expida de ALITIC g)Elegir a las personas que ocuparán los cargos de Direcciones. h) Elegir el personal directivo, docente y administrativo de ALITIC i) Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas direcciones administrativas, académicas y demás unidades docentes. j)Producir los actos administrativos y académicos, realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de los objetivos de ALITIC k) Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reorganización administrativa y académica, de manuales necesarios en la organización de Planta de Personal, de sistemas y de procedimientos de ALITIC l)Presentar al Consejo Directivo y a la Asamblea General los balances y estados financieros de ALITIC m) Presentar al Consejo Directivo los proyectos para la aprobación, supresión o modificación de los planes de enseñanza, capacitación, internacionalización y extensión de ALITIC n)Presentar al Consejo Directivo las propuestas para la creación de los programas académicos que deba desarrollar de ALITIC o) Citar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico y del Consejo Directivo. p) Garantizar el diseño e implementación de las políticas y programas asociados a los procesos relacionados con la gestión de mercadeo, promoción y comunicaciones. q)Garantizar el diseño e implementación del programa de promoción y mercadeo que permita el ingreso de los aspirantes a los diferentes servicios que hacen parte de la oferta institucional, propendiendo por el crecimiento de Ia población estudiantil. r)Ejercer las demás funciones que le asignen la Asamblea General y las que le señalen los reglamentos. Los actos y decisiones del Director General, cumplidas en e! ejercicio de las funciones o asignados por los presentes estatutos o por acuerdo del Consejo Directivo, se denominarán resoluciones, las cuales llevarán la firma del Director General. El Director

General es el representante legal de la Fundación, quien será de libre nombramiento y remoción, y tendrá las siguientes funciones:
a) Representar legalmente a la Fundación. b) Autorizar con su firma todos los actos y contratos que deban celebrarse en desarrollo del objeto social. c) Constituir los apoderados que demande la defensa de los intereses de la Fundación. d)Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos y las determinaciones e instrucciones de la asamblea general. e) Rendir cuenta detallada de sus actuaciones a la asamblea general. f) Celebrar actos o contratos hasta ciento noventa y nueve (199 SMMLV) salarios mínimos legales, Si excede la cuantía deberá ser autorizado por la Asamblea General. g) demás que le sean asignadas por la Asamblea General. -El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la fundación, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los asambleístas. -Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la Fundación, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la fundación aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal podrá delegar funciones o su representación por medio de poder general o específico. El Representante Legal tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Asamblea General.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 02/06/2010, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/07/2010 bajo el número 27.078 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director	
Diaz Tayo Danny Milena	CC 32745152

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 23 del 18/06/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/2019 bajo el número 54.319 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
O' rawe Lacouture Harry Jose	CC 72.220.626
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Inversiones Merlot S.A.S.	NI 900.260.614
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Inversiones Malbec S.A.S.	NI 900.191.812
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
DURIH S.A.S.	NI 900.294.768
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Canadadi S.A.S.	NI 901.248.798

Nombramiento realizado mediante Acta número 28 del 05/05/2020, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/05/2020 bajo el número 56.466 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	

INTERNATIONAL S.A.S. COMVELMAR CC 901.305.099

Nombramiento realizado mediante Acta número 47 del 17/03/2022, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/03/2022 bajo el número 62.398 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
DUYUDIAMSA S.A.S.	NI 901.195.029

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 71 del 27/09/2024, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/10/2024 bajo el número 72.424 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S.	NIT 900372094

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/10/2024, otorgado en Barranquilla por AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2024 bajo el número 72.432 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal	
Angulo Arrieta Cesar Gabriel	CC 73107840

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	19	11/01/2019	Asamblea de Asociados	52.800	23/01/2019	I
Acta	75	26/02/2025	Consejo de Administrac	73.584	10/03/2025	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8551
Actividad Secundaria Código CIIU: 8523

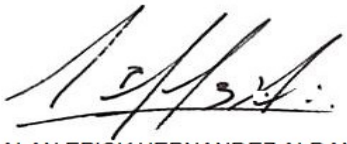
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACION ALIANZA TECNICA Y DESARROLLO EDUCATIVO, ALITIC**

SIGLA: **ALITIC – ALIANZA TECNICA** | NIT No. **900.372.094-2**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO (VER AL RESPALDO): 0 8

CLASE (VER AL RESPALDO): 1 2

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **ATLANTICO**

MUNICIPIO: **BARRANQUILLA** | DIRECCIÓN: **CR 54 64-73, Barrio Prado**

TELÉFONOS: **311 3984613** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **PROMOVER EL SERVICIO DE EDUCACION**	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	X		349 2482	31/12/2024	$2.526.089.286
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	X		349 2482	20/01/2022	$567.000.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	X		349 2482	03/08/2021	$900.000.000
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	X		371 4700	15/12/2019	$108.900.000
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	X		371 4700	30/12/2017	$105.996.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **DIAZ** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **TAYO** | NOMBRES: **DANNY MILENA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 32.745.152

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $348.430.095

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 16 de junio 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: **DANNY MILENA DIAZ TAYO,** Representante Legal | CIUDAD Y FECHA: Barranquilla, 16 de junio 2026

CONTRATANTE

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO
NIT.900.372.094

HACE CONSTAR

QUE:

He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad con base en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la determinación y pago de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

b) Obtención del listado de liquidaciones de Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, preparado hasta la fecha.

c) Comparación del listado obtenido según se mencionó en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, certifico que esta entidad ha realizado el pago de los aportes de nómina de los últimos 6 meses y a la fecha se encuentra al día con los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, correspondientes a los meses de diciembre de 2025 a mayo de 2026 (pagados mediante las planillas de liquidación No.(82555307, 36465878, 36728881, 37148266, 37451613 y 37806002) de Enlace Operativo y ASOPAGOS S.A., sujetándose así con lo estipulado en las leyes laborales vigentes.

Para constancia se firma y sella en la ciudad de Cartagena a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

CESAR G. ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal T.P. 35626 – T
Designado por:

AURENASESORES CORPORATIVOS S.A.S.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A393E591E5D8A1014

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

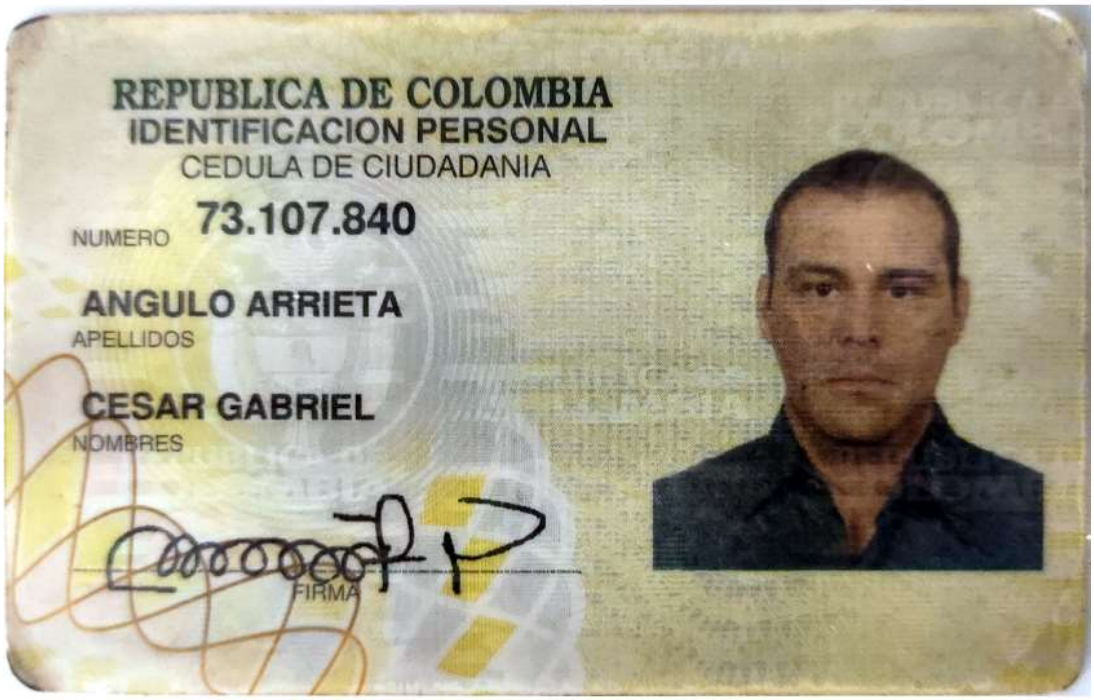
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73107840 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 35626-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.107.840

ANGULO ARRIETA
APELLIDOS

CESAR GABRIEL
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1964
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

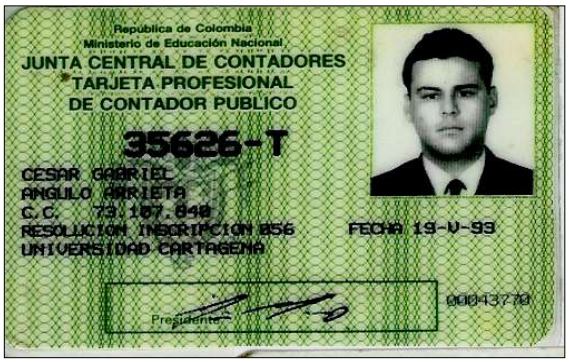
23-AGO-1982 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30114725-M-0073107840-20031210 01022 03344B 02 134133263

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA

Contador Público Especialista en impuestos





CESAR G. ANGULO ARRIETA
C.C. No 73.107.840 de Cartagena
Contador Público N º 35626-T

Centro La Matuna Edif. Comodoro Ofic. 607 Tel. 6643235 Telefax. 6648161
Cartagena - Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 16:40:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003720942
Código de Verificación	900372094226070816403 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 16:41:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32745152
Código de Verificación	32745152260708164109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299157275

PIB
16:44:02

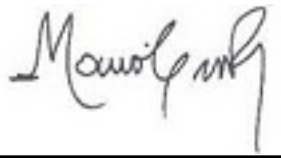
Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO. SIGLA: FUNDACION ALITIC identificado(a) con NIT número 9003720942:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299157174

PIB
16:42:53

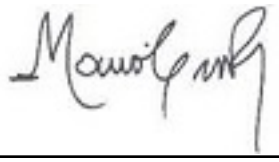
Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANNY MILENA DIAZ TAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32745152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:45:03 PM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32745152**

Apellidos y Nombres: **DIAZ TAYO DANNY MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2026 04:46:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32745152** y Nombre: **DANNY MILENA DIAZ TAYO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143559532** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32745152 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/07/2026 04:55 PM

Código Verificación: **Y8HJU15Q3K**

Válida hasta: **06/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:33:11 horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32745152,**
Apellidos y Nombres **DIAZ TAYO DANNY MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALITIC**, con NIT **900372094-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACTA No. 86

A los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 9:00 a. m., se reunieron de manera virtual, previa convocatoria realizada conforme a los estatutos y a la normatividad vigente, los miembros de la Asamblea General de la FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC, con el fin de deliberar y decidir sobre el asunto para el cual fueron convocados.

ASISTENTES

-Harry Jose O`rawe Lacouture, Duyudiamsa S.A.S., Canadadi S.A.S., Inversiones Merlot S.A.S., Inversiones Malbec S.A.S., DURIH S.A.S., Comvelmar International S.A.S.

Verificada la asistencia, se constató la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, por lo cual la Asamblea pudo sesionar válidamente.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Presentación del proyecto orientado al desarrollo de estrategias de educación ambiental que promuevan la sostenibilidad, la participación ciudadana y la equidad de género de comunidades indígenas, NARP y Rrom, y exposición de su alcance técnico, operativo y financiero, así como solicitud de autorización contractual.
3. Deliberación y decisión de la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del acta.

1. El orden del día fue aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

La Representante Legal de la Fundación informó a la Asamblea sobre la participación de ALITIC en un proyecto cuyo objeto consiste en:

"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR INICIATIVAS CON ENFOQUE ÉTNICO Y TERRITORIAL QUE PROMUEVANELRECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOSCONOCIMIENTOS, USOS, COSTUMBRES, SABERES YPRÁCTICAS TRADICIONALES AMBIENTALES DE LAS COMUNIDADES NARP, INDÍGENA Y RROM DELDEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, COMO APORTE A LA SUSTENTABILIDADAMBIENTAL DEL TERRITORIO"

Se explicó que el proyecto tiene como finalidad implementar estrategias integrales de educación ambiental y fortalecimiento comunitario, promoviendo la sostenibilidad, la participación activa de las comunidades y la inclusión de enfoques diferenciales y de equidad de género, contribuyendo al desarrollo social y ambiental de los territorios beneficiarios.

3. DELIBERACIÓN Y DECISIÓN

Luego de analizar la información presentada y verificar su alineación con el objeto social de la Fundación, la Asamblea General, por unanimidad, decidió:

AUTORIZAR a la Representante Legal de la FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC para presentar el proyecto y, en caso de ser aprobado, suscribir el contrato hasta por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.200.000.000), así como celebrar, modificar, adicionar, prorrogar y ejecutar todos los actos necesarios para su adecuada ejecución, conforme al marco legal y estatutario vigente.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Leída la presente acta, fue aprobada por unanimidad por los miembros de la Asamblea General.

No siendo otro el asunto a tratar, se dio por terminada la reunión siendo las 10:15 a.m. del mismo día.

DUSAN VELEZ TRUJILLO
PRESIDENTE

LIZ AURA PELUFFO PARDO
SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA

alitic
Formamos Líderes para el Futuro

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO (ALITIC)
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACTA No. 75
(26 de febrero de 2025)

En Barranquilla, siendo las 2:00 pm del día 26 de febrero de 2025, se llevó a cabo el consejo de administración extraordinario de la Fundación, con la asistencia de todos los miembros, el Sr. Carlos Granadillo Vásquez, en calidad de apoderado del Sr. Harry ORawe y de Inversiones Merlot S.A.S., así como los representantes de Inversiones Malbec S.A.S., Canadadi S.A.S., Duyudiamsa S.A.S. y Comvelmar International S.A.S.. Adicionalmente, el Sr. Dusan Velez Trujillo actuó como apoderado de Durih S.A.S.. previa convocatoria efectuada por la representante legal de acuerdo con los estatutos y a la ley. En la reunión se trató el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Reforma integral a los estatutos.
4. Autorización al representante legal para registrar el acta
5. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

La secretaria verifica que se encuentran presente el 100% de los miembros del consejo de administración de la Fundación, por lo cual se puede deliberar y decidir.

2. APROBACIÓN ORDEN DEL DIA

El consejo de administración de manera unánime aprueba el orden del dia propuesto

3. REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS

El consejo de administración ha decidido reformar en forma integral los estatutos de la Fundación considerando, que se hace necesaria la reforma de los órganos sociales,con la creación de la Asamblea General como máximo órgano jerárquico , consejo directivo, consejo académico y la estructura organizacional de la Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo, teniendo en cuenta su crecimiento institucional.

Así mismo se hace necesario definir las inhabilidades e incompatibilidades de los miembros del Consejo Directivo, Director General y Representante Legal.

Del mismo modo reformar las facultades del Representante Legal, para celebrar o ejecutar actos y contratos contemplados en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la fundación hasta 199 SMMLV.

Por lo anterior la representante legal de la Fundación somete a consideración el texto de los nuevos estatutos. Por unanimidad, es decir, con el voto favorable de todos los asistentes, se aprueba la presente reforma y el nuevo texto de los estatutos de la Fundación, los cuales se leen a continuación:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO. NOMBRE, NATURALEZA, NACIONALIDAD. La fundación que se rige por los presentes estatutos se denomina FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO, que también podrá identificarse bajo la sigla FUNDACION ALITIC. Es una Fundación civil sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana

ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO. *La Fundación tendrá su domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, pero podrá organizar dependencias en otros lugares del país.*

ARTICULO TERCERO. DURACIÓN. *La Fundación tiene una duración indefinida. Terminará por la extinción total de su patrimonio y/o por decisión de la Asamblea General, de conformidad con lo previsto en estos estatutos y la ley.*

ARTICULO CUARTO. DEL OBJETO SOCIAL

a) *Apoyo, creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en el marco del desarrollo local.*
b) *Promover y fortalecer alianzas estratégicas con entidades que tengan por objeto la educación.*
c) *Realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal.*
d) *Fomentar y desarrollar investigaciones educativas.*
e) *Asesorías en materia de educación.*
f) *Ofrecer y desarrollar programas de educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano; capacitación de empresas y todo tipo de personas jurídicas*

g) *Promover el acceso a la educación a los sectores más vulnerables de la población.*
h) *Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la Fundación.*
i) *Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambios de experiencias y aprendizaje que orienten las acciones de las organizaciones y de la fundación.*
j) *Comprar, vender, distribuir, importar y exportar toda clase de productos, bienes o servicios.*
k) *Formar parte de otras entidades que se propongan, tengan por objeto social y/o tengan relación directa con actividades de educación, formación, aprovechamiento de tiempo libre, actividades deportivas, artísticas, culturales y otras afines o complementarias, que sean afines a la fundación.*
l) *Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.*
m) *Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, el Estado, las universidades, las organizaciones gremiales y comunitarias para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.*

ARTICULO QUINTO. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. *En desarrollo de su objeto social la Fundación podrá:*

a) *Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas;*
b) *Ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo.*
c) *Adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, así como limitar el dominio de los mismos.*
d) *Negociar todo tipo de títulos valores, títulos ejecutivos, bursátiles, créditos, afines y similares, y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con ellos.*
e) *Recibir donaciones, auxilios y patrocinios.*
f) *Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, con las garantías exigidas para cada caso.*
g) *Realizar todo tipo de transacciones y contratos con instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.*
h) *Constituir todo tipo de apoderados y mandatarios para que representen sus intereses.*

i) Contribuir a la formación, sostenimiento y administración de instituciones y centros de servicios comunitarios en los ámbitos de la educación y formación, como parte de la política de responsabilidad social.
j) Gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento, comodato, depósito o a cualquier otro título, toda clase de bienes.
k) Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto social.

ARTICULO SEXTO. DEL PATRIMONIO. *El patrimonio de la fundación estará conformado por:*

a) Por los recaudos e ingresos obtenidos a través de las actividades desarrolladas por la Fundación;
b) Por las donaciones, legados, créditos fideicomisos y contribuciones;
c) Los bienes muebles e inmuebles que consiga o adquiera la Fundación.
d) El producto de la explotación de los bienes de la Fundación.

El patrimonio de la fundación no pertenece en todo ni en parte a ninguno de sus miembros, asociados o funcionarios. El patrimonio está afectado exclusivamente a favor de la Fundación y jamás serán reembolsados a sus aportantes o fundadores.

CAPÍTULO II

ORGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO SEPTIMO. ORGANOS DE GOBIERNO: La Fundación tendrá los siguientes órganos de gobierno y personas constituidas con autoridad:

1. Órganos de gobierno: Asamblea General, Consejo Directivo, y Consejo Académico.

2. Personas constituidas con autoridad: Director General, Representante Legal, Director Académico, Director Administrativo y Financiero, y Secretario General y Jurídico.

3. La sociedad tendrá un revisor fiscal elegido por la Asamblea General de la Fundación por el término de un año.

ARTÍCULO OCTAVO. ASAMBLEA GENERAL: La Fundación será dirigida y administrada por la Asamblea General, en su carácter de máxima autoridad. En el cumplimiento de su objeto social garantizará la sostenibilidad, continuidad y permanencia de la Fundación, y así lo deberán entender y aceptar sus miembros. La Asamblea General tendrá siete (7) miembros.

La Asamblea General, será integrado por personas naturales o jurídicas comprometidas con la educación y con los principios, valores y filosofía consagrados en estos estatutos. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos por cooptación. Sus períodos serán de cinco (5) años renovables.

ARTICULO NOVENO. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

a. Elegir al presidente de la Asamblea General

b. Elegir al Revisor Fiscal

c. Elegir al Director General

d. Elegir y revocar representante legal y suplente

e. Elegir al Secretario General y Jurídico

f. Elegir a los representantes de los asambleístas ante el Consejo Directivo

g. Crear y Aprobar las modificaciones al estatuto general

h. Aprobar los estados financieros

i. Aprobar el presupuesto anual

j. Aprobar los derechos pecuniarios

k. Aprobar los excedentes financieros

l. Autorizar al Director General la celebración de convenios públicos y privados, nacionales y extranjeros de orden académico por su trascendencia e importancia

m. Autorizar al Representante Legal la firma de obligaciones, convenios, contratos académicos y administrativos a partir de 200 SMMLV

n. Establecer la organización administrativa y académica de la Fundación y para tal efecto crear, suprimir o modificar dependencias y cargos mediante los procedimientos fijados en los presentes estatutos o en los reglamentos.

o. Aprobar la disolución de la Fundación en caso que sea necesario, conforme a los presentes estatutos y a la reglamentación correspondiente.

p. *Las demás que no estén atribuidas en forma expresa a otro órgano de la Fundación.*

ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General tendrá un presidente elegido de entre todos sus miembros por mayoría de votos y por un periodo de dos años y un secretario, quien será el Secretario General y jurídico de la fundación o quien la Asamblea General designe.

Los miembros de la Asamblea General, podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los asambleístas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria, con todos, los asambleítas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General, se reunirá ordinariamente en los tres primeros meses de cada año, de forma virtual o presencial, en el lugar escogido en fecha y hora fijado por su presidente. Extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente a solicitud de la mayoría de sus miembros, por solicitud del Director General, Revisor Fiscal o Consejo Directivo.

La Asamblea General Ordinaria podrá ser convocada mediante correo electrónico dirigida a cada Asambleísta con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO - La Asamblea General formará quórum reglamentario para deliberar con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto. Si transcurrida una hora de la señalada para iniciación de la Asamblea no se tiene el quórum reglamentario, su Presidente convocará a una nueva reunión dentro de los cinco (5) días siguientes; si en esta segunda citación no se completa el quórum reglamentario ésta podrá deliberar con cualquier número plural de miembros.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Las decisiones de la Asamblea General se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la Asamblea General. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los Asambleístas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, la identidad de los Asambleístas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los asambleístas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la Asamblea General. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la Fundación, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Las decisiones de la Asamblea General se comunicarán por medio de una nota escrita firmada por el secretario de la Asamblea o por acuerdos o resoluciones firmados por el Presidente y el Secretario, cuando así lo determine.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO Los miembros de la Asamblea General tendrán las siguientes inhabilidades e incompatibilidades: a) Cuando se encuentren en interdicción judicial. b) Cuando se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión o se hallen excluidos de ella. c) Solicitar o aceptar, directamente o por interpuesta persona, dádivas o comisión como retribución por actos inherentes a su cargo o por la adquisición de bienes y servicios para la Institución.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO En caso de retiro definitivo o muerte de un miembro de la Asamblea, ésta designará su remplazo por coaptación.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El Consejo Directivo es un órgano de gobierno y está integrado por:

a. Siete (7) miembros principales con sus correspondientes suplentes, elegidos por la Asamblea General.
b. El Director General
c. El Secretario General y Jurídico

d. Un representante de los docentes
e. Un representante de los estudiantes
f. Un representante de los egresados
g. Un representante del sector productivo

PARÁGRAFO PRIMERO. Los suplentes de los miembros principales elegidos por la asamblea general, tendrán las mismas funciones y responsabilidades como miembros del consejo. Solo en caso de ausencia del miembro principal de manera temporal o definitiva, su suplente asistirá con voz y voto. En todo caso, el suplente podrá asistir como invitado por el miembro principal en cualquier sesión con voz y sin derecho a voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El docente, el estudiante, el egresado serán elegidos conforme a los mecanismos democráticos que establezca el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO TERCERO. Al Consejo Directivo podrán asistir, previa invitación, las personas que se juzgue oportuno de acuerdo a los temas que se deban tratar.

PARÁGRAFO CUARTO. El Director General y el Secretario General y Jurídico será miembro del Consejo y contará con voz, pero sin voto en las decisiones.

Es potestativo del Consejo Directivo admitir o no en sus deliberaciones a directivas de la Fundación o a personas naturales o jurídicas, ajenas al mismo Consejo o a la Institución.

El Consejo Directivo formará quórum reglamentario para deliberar con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto. Toda decisión y elección del Consejo Directivo será por simple mayoría de votos.

PARÁGRAFO QUINTO: Las decisiones del Consejo Directivo se comunicarán por medio de acuerdos o resoluciones firmados por el Presidente y el Secretario, cuando así lo determine.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

a) Dirigir la institución educativa de acuerdo con los lineamientos fijados por la Asamblea General
b) Expedir todos los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de ALITIC

c) Aprobar el proyecto educativo y el plan de desarrollo institucional.
d) Dirigir la política académica y administrativa de ALITIC y establecer las normas que aseguren su buen manejo.
e) Fijar las políticas institucionales, expedir el régimen docente y el régimen estudiantil; y expedir los reglamentos requeridos para el óptimo desempeño de sus funciones misionales.
f) Proponer a la Asamblea General la organización administrativa y académica de ALITIC
g) Crear, aprobar, suspender o modificar los planes de enseñanza, los programas académicos y los planes de capacitación, investigación, cooperación internacional, extensión y asesoría conforme a las normas legales vigentes ordenando lo pertinente para su desarrollo.
h) Proponer a la Asamblea General el valor de los derechos pecuniarios establecidos conforme al artículo 2.6.6.2. del decreto 1075 de 2015 y el numeral 5.2 del decreto 4902 de 2009 y demás derechos que sean necesarios para el funcionamiento de la institución.
i) Ejercer las funciones que no estén expresamente determinadas por la Asamblea General u otro organismo.
j) Dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea General.
k) Actuar como tribunal de última instancia.
l) Evaluar posibles causas para la disolución de la Fundación y emitir conceptos a la Asamblea General.
m) Presentar el presupuesto de rentas y gastos verificando que se ajusten a la ley y a los estatutos para someterlos a la aprobación de la Asamblea General
n) Nombrar al representante del Consejo Directivo, ante el Consejo Académico
o) Las demás que le fije la Asamblea General.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada dos meses en la fecha y hora que su Presidente lo disponga y extraordinariamente a solicitud del Director General, del Presidente del Consejo Directivo o por decisión de la mitad más uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las citaciones para las reuniones ordinarias deberán hacerse por intermedio del Director General con tres (3) días de anticipación y las extraordinarias con veinticuatro (24) horas de anticipación.
Los miembros del Consejo Directivo tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Asamblea General.

El Presidente del Consejo Directivo será escogido de entre sus miembros para un período de dos (2) años y presidirá sus reuniones de acuerdo con los estatutos y el reglamento expedido por el mismo Consejo. Asimismo, contará con un secretario, quien será el Secretario General de ALITIC

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico es un órgano de gobierno en los asuntos educativos, científicos y culturales y está compuesto por:

a. Un representante del Consejo Directivo
b. El Director General, quien lo preside
c. El Secretario General y Jurídico
d. El Director Académico
e. El Director de Planeación y del SIG
f. Director Administrativo y Financiero
g. Un representante de los profesores
h. Un representante de los estudiantes
i. Un representante de los egresados

PARÁGRAFO PRIMERO. El docente, el estudiante y el egresado serán elegidos conforme a los mecanismos democráticos que establezca el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Al Consejo Académico podrán asistir, previa invitación, las personas que se juzgue oportuno de acuerdo a los temas que se deban tratar.

PARÁGRAFO TERCERO. El Consejo Académico se reunirá cuando sea convocado por el Director General a través de la Secretaria General y Jurídica, y podrá sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre que esté presente el Director General; tomará sus decisiones por mayoría de votos y se llevará acta de sus sesiones. Las decisiones se comunicarán a través de Resolución o Acuerdos suscrito por el Director General.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Son funciones del Consejo Académico:

a) Presentar al Consejo Directivo, para su estudio y aprobación las orientaciones de ALITIC en el aspecto académico.
b) Estudiar y proponer la política académica de ALITIC, la creación, modificación o supresión de programas académicos.
c) Imponer sanciones disciplinarias y conocer de las apelaciones cuya aplicación le esté reservada por los reglamentos.
d) Decidir sobre los asuntos de orden académico que estatutariamente no sean de la competencia de otros órganos o funcionarios.
e) Las demás que les señalen los reglamentos o el Consejo Directivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. DIRECTOR GENERAL. El Director General es la primera autoridad académica, administrativa, ejecutiva de ALITIC que ejercerá su cargo de acuerdo con los estatutos.

Para ser Director General se requiere poseer título universitario y llenar uno de los siguientes requisitos:

a) Haber desempeñado el cargo de profesor en una institución educativa por un tiempo no menor de tres años.
b) Haber ejercido un cargo directivo en una institución educativa por un período no menor de dos años.
c) Ser un destacado profesional.

El Director General será elegido por la Asamblea General.

El Director General tendrá las inhabilidades e incompatibilidades y las prohibiciones señaladas para los miembros de la Asamblea General o del Consejo Directivo en los presentes estatutos y los establecidos en la ley.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.
Son funciones del Director General:

a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
b) Dirigir a ALITIC de acuerdo con los estatutos, las determinaciones de la Asamblea General, del Consejo Directivo, y del Consejo Académico.
c) Velar por la orientación de ALITIC de acuerdo con los estatutos y la Ley.
d) Presentar a la Asamblea General el proyecto de presupuesto y los programas, y ejecutarlos una vez el Consejo Directivo los haya aprobado.

e) Autorizar las comisiones al exterior o comisiones de estudio que disponga en planes de capacitación.
f) Autorizar con su firma las certificaciones académicas que expida de ALITIC
g) Elegir a las personas que ocuparán los cargos de Direcciones.
h) Elegir el personal directivo, docente y administrativo de ALITIC
i) Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas direcciones administrativas, académicas y demás unidades docentes.
j) Producir los actos administrativos y académicos, realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de los objetivos de ALITIC
k) Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reorganización administrativa y académica, de manuales necesarios en la organización de Planta de Personal, de sistemas y de procedimientos de ALITIC
l) Presentar al Consejo Directivo y a la Asamblea General los balances y estados financieros de ALITIC
m) Presentar al Consejo Directivo los proyectos para la aprobación, supresión o modificación de los planes de enseñanza, capacitación, internacionalización y extensión de ALITIC
n) Presentar al Consejo Directivo las propuestas para la creación de los programas académicos que deba desarrollar de ALITIC
o) Citar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico y del Consejo Directivo.
p) Garantizar el diseño e implementación de las políticas y programas asociados a los procesos relacionados con la gestión de mercadeo, promoción y comunicaciones.
q) Garantizar el diseño e implementación del programa de promoción y mercadeo que permita el ingreso de los aspirantes a los diferentes servicios que hacen parte de la oferta institucional, propendiendo por el crecimiento de la población estudiantil.
r) Ejercer las demás funciones que le asignen la Asamblea General y las que le señalen los reglamentos.

Los actos y decisiones del Director General, cumplidas en el ejercicio de las funciones o asignados por los presentes estatutos o por acuerdo del Consejo Directivo, se denominarán resoluciones, las cuales llevarán la firma del Director General.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN LEGAL: *El Director General es el representante legal de la Fundación, quien será de libre nombramiento y remoción, y tendrá las siguientes funciones:*

a) Representar legalmente a la Fundación.

b) *Autorizar con su firma todos los actos y contratos que deban celebrarse en desarrollo del objeto social.*
c) *Constituir los apoderados que demande la defensa de los intereses de la Fundación.*
d) *Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos y las determinaciones e instrucciones de la asamblea general.*
e) *Rendir cuenta detallada de sus actuaciones a la asamblea general.*
f) *Celebrar actos o contratos hasta ciento noventa y nueve (199 SMMLV) salarios mínimos legales,* Si excede la cuantía deberá ser autorizado por la Asamblea General.
g) *demás que le sean asignadas por la Asamblea General.*

Parágrafo 1. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la fundación, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los asambleístas

Parágrafo 2. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la Fundación, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la fundación aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal podrá delegar funciones o su representación por medio de poder general o específico.

El Representante Legal tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Asamblea General.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO. El Secretario General y Jurídico será elegido por la Asamblea General.

ARTÍCULO VEGESIMO CUARTO FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA. El Secretario General y Jurídico cumplirá las siguientes funciones:

a) Actuar como Secretario de la Asamblea General, del Consejo Directivo, y del Consejo Académico. Formará parte de todos los órganos de dirección establecidos en los presentes estatutos, con voz y sin voto.
b) Ratificar las actas de la Asamblea General, Consejo Directivo y Consejo Académico.
c) Estructurar los proyectos de acuerdo, resoluciones que orientan la función académica y administrativa de la institución y que son objeto de aprobación de la Asamblea General, Consejo Directivo y Consejo Académico.
d) Refrendar con el respectivo presidente los acuerdos, resoluciones y las demás decisiones de la Asamblea General, del Consejo Directivo y Consejo Académico.

e) Publicar, comunicar y notificar en los términos legales y reglamentarios las decisiones de la Asamblea General, Consejo Directivo, del Consejo Académico y del Director General
f) Refrendar con su firma las certificaciones académicas que expida la Fundación.
g) Revisar y dar respuesta de todos los asuntos legales de la institución.
h) Dirigir el proceso electoral y dar fe y sello de autenticidad de la información.
i) Dirigir el Proceso de Admisión, registro y Control Académico.
j) Dirigir y validar el proceso de titulación de la formación académica.
k) Supervisar la custodia y conservación del acervo documental y el desarrollo de procesos documentales.
l) Informar a la Asamblea General, Consejo Directivo y Director General sobre la marcha de la institución y sobre las irregularidades que se presenten.
m) Asistir al Director General en los asuntos de su competencia.
n) Las demás que le sean asignadas por el Director General y la Asamblea General.

Para ser Secretario General y Jurídico se requiere acreditar, por lo menos, título profesional en Derecho, preferiblemente con especialización y dos años de experiencia en el ejercicio profesional.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO DIRECTORES DE AREA. Los Directores de Área, son las personas responsables de los diferentes subsistemas, de acuerdo con la estructura organizacional. La Institución definirá las direcciones que considere necesarias para el desarrollo adecuado y eficiente de las actividades académico-administrativas. Los Directores son representantes del Director General, en la respectiva área en la que se desempeñan, para todos los asuntos que le sean delegados para la buena marcha de la Fundación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO Los directores de área serán designados por el Director General y los perfiles y sus requisitos, atribuciones y funciones serán señaladas por el reglamento expedido por el Consejo Directivo y definidas en el Manual de Perfiles y Funciones de ALITIC

ARTICULO VIGÉSIMO SÉTIMO Son funciones de los Directores de área: a) Ser responsables de la planeación, organización, ejecución, evaluación y control de la parte del sistema académico-administrativo a su cargo. b) Ejecutar las disposiciones y políticas de gobierno fijadas por el Consejo Directivo y seguir las directrices indicadas por el Director General. c) Responder por un adecuado desarrollo de las funciones a él asignadas. d) Convocar y presidir los comités necesarios para el cabal funcionamiento de sus funciones. e) y demás funciones definidas en el Manual de Funciones de ALITIC.

alitic
Formamos Líderes para el Futuro

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVA REVISORIA FISCAL. ALITIC tendrá un Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea General por período de un año.

El Revisor Fiscal podrá ser removido por la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, por faltas graves a solicitud del Consejo Directivo.

El Revisor Fiscal no podrá ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros de la Asamblea General, el Consejo Directivo o el Director de ALITIC.

Para ser Revisor Fiscal de ALITIC se requiere poseer título universitario de contador público y cumplir requisitos exigidos por la ley para el cargo de Revisor Fiscal en las sociedades comerciales.

ARTICULO VIGÉSIMA NOVENA SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL DE ALITIC:

a) Examinar las operaciones, inventarios, comprobantes de las cuentas y todo lo relacionado con los documentos y soportes de los mismos, en atención al cabal cumplimiento de la labor fiscalizadora.
b) Realizar, por lo menos una vez al mes, arqueo de caja con la presencia del Director Financiero.
c) Verificar la custodia y conservación de los valores y bienes de ALITIC.
d) Examinar los balances de ALITIC y practicar las inspecciones contables de las normas legales.
e) Cerciorarse de que las operaciones financieras o contables que se ejecuten por cuenta de ALITIC estén conformes con los estatutos, las disposiciones de las directivas y las normas legales.
f) Informar oportunamente, por escrito, al Director Financiero, al Director General y al Consejo Directivo, sobre el cumplimiento de las funciones asignadas.
g) Presentar informes por escrito a la Asamblea General sobre el cumplimiento de sus funciones.
h) Autorizar con su firma los balances de ALITIC.
i) Convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea General de en los casos en que, por Ley, estatutos o reglamentos, esté autorizado para hacerlo.
j) Ejercer control sobre las operaciones financieras de ALITIC para que se efectúen los pagos respectivos.
k) Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General y que correspondan a la naturaleza de sus funciones.

alitic
Formamos Líderes para el Futuro

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO TRIGÉSIMO La organización de la Fundación será determinada por la Asamblea General, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo de la organización y sus necesidades operativas, ajustadas a las leyes vigentes.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO - Interpretación y Solución de Controversias. Corresponde a la Asamblea General interpretar los presentes estatuto a la luz de los principios, objetivos y funciones, así como dirimir las controversias que se puedan presentar en su aplicación, para lo cual primará el criterio de la mitad más uno de los miembros, si el criterio o interpretación no es acogido por unanimidad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. CLÁUSULA COMPROMISORIA: La impugnación de las determinaciones adoptadas por la Asamblea General deberán adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. LEY APLICABLE: La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Decreto 4904 de 2009 y a las demás normas que resulten aplicables.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. DISOLUCIÓN

La Fundación se disolverá por las siguientes causales:

a) *Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.*
b) *Por decisión de autoridad competente.*
c) *Por decisión de la Asamblea General, tomada en reunión con el quórum requerido según los presentes estatutos.*
d) *Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención.*
e) *Por las causales legales.*

ARTICULO TRIGÉSIMO QUITO. LIQUIDACIÓN.

Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el Director. Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO. PROCEDIMIENTO PARA CANCELACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL

Para la cancelación de la personería jurídica de la Fundación se observará el siguiente procedimiento:
1. Con cargo al patrimonio de la Fundación el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.
2. Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.
3. Si cumplido lo anterior, quedare un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que escoja la Asamblea General, la cual deberá ser uma una institución de beneficencia que tenga radio de sanción en la ciudad de Barranquilla.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO. REGIMEN DE TRANSICIÓN. Los cuerpos colegiados y autoridades de la Fundación. adoptaran, dentro de los seis (6) meses, siguientes a la fecha de entrada en vigencia del presente, las reglamentaciones y decisiones para adecuarse a lo que en él se dispone. Se autoriza al Director General para dictar las medidas reglamentarias y administrativas que sean indispensables para poner en ejecución lo dispuesto en el presente Estatuto.

alitic
Formamos Líderes para el Futuro

Los Miembros de los cuerpos colegiados que a la fecha de ratificarse estos estatutos se encuentren desempeñando sus cargos continuarán en el ejercicio de los mismos, sin necesidad de nuevos nombramientos, según lo dispuesto en estos estatutos y en las reglamentaciones de la Fundación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dicho lo anterior se autoriza elevar a acuerdo la reforma del estatuto general

4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Se imparte autorización al Director General y representante legal, para que inscriba la presente acta de reforma a los estatutos en la Cámara de Comercio de Barranquilla y para que informe de la anterior a las autoridades correspondientes.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La secretaria realiza la lectura del acta la cual es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro tema a tratar, el Presidente da por terminada la reunión siendo las 4:30 pm.

DUSAN VELEZ TRUJILLO
Presidente

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Secretaria

La suscrita secretaria del consejo de administración extraordinaria de la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO, Certifica que esta acta es fiel copia tomado de su original.

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Secretaria

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

IVA
RESP. REGIMEN COMUN
NIT. 890.102.010-1

FACTURA DE VENTA No. 5870381

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	MATRICULA - REGISTRO
2010/06/22 16:50	10-19153-01	-66

RECIBI DE: FUNDACION TECNAR ATLANTICO

CONCEPTO	VALOR
1 INSCRIPCION ACTAS/DOC./ESP. 1 IMPUESTO REGISTRO Y ANOT.	27.000 700
El concepto IMPUESTO REGISTRO Y ANOT. es el cobro con destino al Dep/to del Atlantico. su liquidacion puede estar sujeta a cambios. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. Resolución No.12506 Dic. 26/2002. Consulte en www.camarabaq.org/co el estado de su documento. Act: 0 Mat. Asignada: 01066 Pag: FUNDACION TECNAR ATLANTICO. CC 32145152	

"SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCIÓN No: 12506 DIC 26 de 2002". CONSULTE EN NUESTRA PÁGINA WEB www.camarabaq.org.co EL ESTADO DE SU DOCUMENTACIÓN".

EFECTIVO	CHEQUE	OTRO	CHEQUE No.	BANCO	TOTAL ******27.700
☐	☐	☐			

CONSERVE Y PRESENTE ESTA FACTURA AL RECLAMAR SUS DOCUMENTOS. - LA CAMARA DE COMERCIO ES AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - NO ES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE POR TAL CONCEPTO.

VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

FACTURAS EXPEDIDAS POR CAMARADISEÑO NO REQUIEREN AUTORIZACION DE LA NUMERACION (RES. 3029 DE 1.986 DIAN)

PISENDRA S.A. NIT. 890.321.151-0

10024664-1-C

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO PARA FINES TRIBUTARIOS Y DE CONTROL URBANO
ANEXO DIAN - DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

La Cámara de Comercio de Barranquilla para facilitar a los comerciantes los trámites de constitución de empresas, presta el servicio de canalizar la información y transmitirla a otras entidades.

DATOS BÁSICOS (Marque con una X en la casilla que corresponda)

1. Inscripción Registro Único Tributario RUT (Primer vez) [X] ó Actualización RUT [ ]

2. NIT [ ] - Dígito de Verificación [ ]
(Diligéncielo solo en caso de Actualización RUT)

3. Razón Social o Nombre (Persona Natural o Jurídica) Fundación Tecnar Atlántico

DIAN. Solicitud de inscripción y/o modificación del Registro Único Tributario, RUT, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

4.1 ¿Es contribuyente? SI [X] NO [ ]

4.2 Registro nacional de vendedores (Impuesto sobre las ventas) Régimen Común [X] Simplificado [ ]

4.3. Fecha de inicio de actividades (solamente si diligenció el numeral 4.2) Año 2010 Mes 06 Día 27

INFORMACIÓN DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Solicitud del registro de actividades industriales, comerciales y servicios, ante el Departamento de Impuestos Distritales - Secretaría de Hacienda Pública del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Impuesto de Industria y Comercio (diligenciar sólo en este caso)

5. Responsabilidad impuesto de industria y comercio, avisos y tableros
Tiene avisos: SI [ ] NO [X]

Notificación de apertura de establecimiento de comercio
El propietario o administrador de establecimiento de comercio, para dar cumplimiento a la ley 232/95 (Art.2), Decreto 2150/95 (Art. 47), Decreto 0154/00 está obligado a comunicarle a la Secretaría de Planeación la apertura de su establecimiento de comercio. La Cámara de Comercio de Barranquilla, de acuerdo con la autorización otorgada por el usuario mediante la firma del presente anexo, informará a la Secretaría de Planeación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, sobre la apertura del (los) establecimiento (s) registrado (s), dando cumplimiento a la obligación del usuario.

ANEXO DATOS COMPLEMENTARIOS INSCRIPCIÓN AL RUT

Este anexo complementa la información digitada por el nuevo inscrito en la página web de la DIAN y es indispensable para realizar el correcto trámite del NIT ante dicha entidad, En él se preguntan los datos que no son reportados por el futuro comerciante/entidad sin ánimo de lucro en los documentos de matrícula o inscripción que debe allegar para gestionar el trámite.

6. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (en caso de personas jurídicas sujetas a este requisito legal) Gobernación

7. Características de las personas jurídicas (Solo para Entidades Sin Animo de Lucro)

7.1. Cooperativas [ ] 7.2. Otras organizaciones no clasificadas [X]

8. Datos del contador (en caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común o deban cumplir con este requisito legal)

8.1. Tipo de documento [ ]

8.2. Número del documento de identidad [ ] DV [ ]

8.3. Número de la tarjeta profesional [ ]

8.4. Apellidos y nombres _____

8.5. NIT de la empresa a la que pertenece [ ] DV [ ]

8.6. Razón social de la empresa a la que pertenece (Solo en caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa)

FIRMAS

_____ Contribuyente o Representante Legal

32.745.152 Bq. Número de Identificación

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que fue sólo él quien diligenció cada uno de los campos de este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización o tacha de inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUES

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14129198039

(415)7707212489984(8020) 000001412919803 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 6. DV: -

12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla | 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica | 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION TECNAR ATLANTICO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA | 169

39. Departamento: Atlántico | 08

40. Ciudad/Municipio: Barranquilla | 001

41. Dirección: CR 54 64 73

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3694469

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 9,1,9,9

47. Fecha inicio actividad: 2010 06 22

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 | 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	0	4															

04- Impto renta y compl. régimen especial

14- Informante de exogena

PARA TRAMITE EN CAMARA DE COMERCIO SIN COSTO
DOCUMENTO

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

cc 32.745.152 Bq-

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 40 DEL CODIGO DE COMERCIO HACE CONSTAR QUE:

Diaz Tapo Danny Helena

IDENTIFICADO CON C.C. (C.E.) No. 32.745.152 DE Bq-Co

EFECTUO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE

FECHA: 2010/06/22

FIRMA DEL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
Juntos hacemos región

FORMATO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CLASE DE ENTIDAD: Fundación

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Fundación Tecnar Atlantico

SIGLA: _____

NIT. No: _____

CIUDAD: Barranquilla.

DIRECCION DE NOTIFICACIONES JUDIACIALES: Kra 54 N°64-73

MUNICIPIO: Barranquilla DEPARTAMENTO: Atlantico

TELEFONO: 3694469 FAX: 368 6658.

E MAIL O CORREO ELECTRONICO: milenadiaz1@hotmail.com

PATRIMONIO: $ 100.000

CLASIFICACION CIIU: 9199

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Danny Milena Diaz Tayo

C.C. 32.745.152 B/quilla

ENTIDAD FISCALIZADORA: Ejemplo: Supersolidaria, Gobernación u otras:

Gobernación

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Juntos hacemos región

Señor usuario:

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 28 del Código de Comercio, es deber legal de todo comerciante llevar contabilidad regular de sus negocios, lo cual supone que deba registrar en la Cámara de Comercio los libros para efectuar los asientos correspondientes.

En este sentido, esta Entidad lo invita a que, en este momento, registre los libros de contabilidad: Diario, Mayor y Balances e Inventarios, con los siguientes fines:

- Cumplir su obligación profesional
- Evitar sanciones por parte de las autoridades tributarias -DIAN, Secretaría de Hacienda Distrital-, las cuales tienen conocimiento de la matrícula que usted ha efectuado
- Obtener eficacia probatoria en caso de un eventual conflicto o requerimiento por parte de alguna autoridad judicial o administrativa.

Manifiesto que tuve conocimiento de la anterior información y de las consecuencias que acarrea el incumplimiento del deber de registrar libros de contabilidad.

C.C. 32.745.152 Bqo.

A C T A No. 001

ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTOS, ELECCION DE DIGNATARIOS Y ORGANOS DE FIZCALIZACION DE LA FUNDACION TECNAR ATLANTICO

En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, el día 2 de Junio de 2010, siendo las 10.30 a.m .se reunieron en las oficinas del Dr. Donaldo Espinosa M., los socios firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pié de nuestras firmas y con domicilios permanentes en la ciudad de Barranquilla, con el objeto de constituir una Fundación sin ánimo de lucro. Para tal efecto se presentó el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad así:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea de Constitución
3. Aprobación de la razón social de la Fundación
4. Estudio y aprobación del texto Estatutario
5. Elección de Órganos de Administración, representación legal y Control
6. Proposiciones y conclusiones.

D E S A R R O L L O

1- Leído y aprobado el orden del día, se procede al correspondiente llamado a lista para conocer el número de asociados fundadores asistentes.
Respondieron cinco (5) asociados afirmativamente.

Dionisio Vélez White, c.c. 3.792.918 de C/gena domiciliado en Cartagena.
Donaldo Espinosa Martínez, c.c. 162.307 de Bogotá domiciliado en Barranquilla.
Miguel Villazón Gutierrez, c.c 77.012.000 de Valledupar domiciliado en Barranquilla.
Harry O¨Rawe Lacouture, c.c. 72.220.626 de B/quilla domiciliado en Barranquilla.
Carlos Granadillo Vásquez, c.c. 72.161.809 de B/quilla domiciliado en Barranquilla.

Cumpliendo con los requisitos legales para la constitución de la Fundación existe un quórum de liberatorio y decisorio.

2- Continuando con el punto dos (2)- del orden del día, se procede a elegir al presidente y secretario de la Asamblea de Constitución.
Se postularon los socios Dionisio Vélez White como presidente y Carlos Granadillo Vásquez como secretario, estos nombres fueron aprobados por unanimidad por los socios asistentes.

3- Se aprobó por unanimidad la siguiente razón social: FUNDACION TECNAR ATLANTICO, con domicilio principal en el Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico.

4- La presidencia ordena al secretario de la Asamblea, dar lectura a los estatutos, capítulo por capítulo y artículo por artículo. Después de leídos los capítulos y artículos de los estatutos, estos fueron aprobados por unanimidad cada uno de ellos.

5- Se procedió con la elección de rigor en concordancia con los Estatutos, elegir por unanimidad y en propiedad al Consejo de Administración y control fiscal así:

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE	Dionisio Vélez White C.C. 3.792.918 de Cartagena
SECRETARIO	Carlos Granadillo Vásquez C.C.72.161.809 de B/quilla
VOCAL	Danny Milena Díaz Tayo C.C. 32.745.152 de B/quilla
VOCAL	Harry O¨Rawe Lacouture C.C. 72.220.626 de B/quilla

Todos los cuerpos de Administración y Control elegidos fueron consultados previamente por la Asamblea de Constitución sobre su elección, manifestando estos la aceptación de los cargos.

Es elegida en forma unánime como Director y Representante Legal a la Señora Danny Milena Diaz Tayo identificada con Cédula de Ciudadanía 32.745.152 quien estando presente acepta el cargo. Como Revisor Fiscal es elegido unanimente el Señor Raymundo Mendoza Ayola identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.086.922 de Cartagena quien acepta el cargo para el cual fue designado.

6- Se propuso un receso para la elaboración del acta.

Agotado el orden del día se procedió a la lectura del acta, la cual fue aprobada por unanimidad, y se suscribe por todos los que en ella intervinieron.

Se solicita por parte de los asistentes al Representante Legal y Secretario elegido que procedan a inscribir o registrar este documento conforme al procedimiento vigente ante la Cámara de Comercio de Barranquilla.

En constancia firman los constituyentes:

DIONISIO VELEZ WHITE
C.C. 3.792.918 de C/gena
En nombre y Repres. De Fundación
Tecnológica Antonio de Arévalo

DONALDO ESPINOSA MARTINEZ
C.C. 162.307 de Bogotá

MIGUEL VILLAZON GUTIERREZ
C.C. 77.012.000 de Valledupar

HARRY O'MARRE LAMOUROUX
C.C. 72.220.626 de B/quilla

CARLOS GRANADILLO VASQUEZ
C.C. 72.161.809

DIONISIO VELEZ WHITE
PRESIDENTE
C.C. 3.792.918 de C/gena

CARLOS GRANADILLO VASQUEZ
SECRETARIO
C.C. 72.161.809 de B/quilla

CUADRO ANEXO:

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10 DEL CODIGO DE COMERCIO HACE CONSTAR QUE:

Veloz White Dionisio Eduardo

IDENTIFICADO CON C.C. (C.E.) No. 3.792.918 DE Cartagena

EFECTUO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE

FECHA: 22 Nov 2010

FIRMA DEL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10 DEL CODIGO DE COMERCIO HACE CONSTAR QUE:

Granadillo Vasquez Carlos Jose

IDENTIFICADO CON C.C. (C.E.) No. 72 161 809 DE Barranquilla

EFECTUO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE

FECHA: 2010/06/22

FIRMA DEL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO

LISTADO DE SOCIOS - NOMBRE – CEDULAS DIRECCION Y FIRMAS.

DIONISIO VELEZ WHITE - C.C. No. 3.792.918 – de C/gena
Calle del Cuartel No. 36-61 - Tel. 6600671

MIGUEL VILLAZON GUTIERREZ - C.C. 77.012.000 de Valledupar
Carrera 51 No. 79-34 – Tel. 3688851

DONALDO ESPINOSA MARTINEZ - C.C. 162.307 de Bogotá
Carrera 46 No. 69-130 - tel. 3568184

HARRY O RAWE LACOUTURE - C.C. 72.220.626 de B/quilla
Carrera 54 No. 68-196 – Tel. 3535818

CARLOS GRANADILLO VASQUEZ – C.C. 72.161.809 de B/quilla
Carrera 43B No. 75B-24 – Tel. 3681270

Barranquilla Junio 17 de 2010.

Referencia: Aceptación Cargo Director

Cordial saludo,

La suscrita Danny Milena Díaz Tayo identificada con c.c. 32.745.152 de Barranquilla, manifiesto que acepto el cargo de Directora Ejecutiva de la entidad Fundación Tecnar Atlántico.

Manifiesto que desempeñare el cargo de conformidad con los estatutos

Cordialmente,

Danny Milena Diaz Tayo
C.C. 32.745.152 de Barranquilla

ESTATUTOS FUNDACION TECNAR ATLANTICO

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1: Créase con el nombre de FUNDACION TECNAR ATLANTICO, una organización no gubernamental de tipo FUNDACION, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, la cual se regirá de conformidad con la Constitución Política, a las leyes a sus estatutos.

ARTICULO 2: **La FUNDACION TECNAR ATLANTICO**, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, de la República de Colombia, sin embargo para cumplimiento de su objeto social, la FUNDACION TECNAR ATLANTICO, podrá crear secciones en cualquier lugar del territorio Nacional u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

ARTICULO 3: LA FUNDACION TECNAR ATLANTICO, una duración indefinida, contados a partir de la fecha de constitución de la entidad. Sin embargo podrá disolverse y liquidarse en conformidad con la ley o de acuerdo al máximo órgano

ARTICULO 4: LA FUNDACION TECNAR ATLANTICO-, cuyo domicilio es la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico y tendrá su sede en la carrera 54 No.64-73, barrio El Prado, no obstante lo anterior, en cualquier momento la FUNDACION TECNAR ATLANTICO, podrá cambiar de sede dentro de la ciudad, a otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

ARTICULO 5: **La FUNDACION TECNAR ATLANTICO**, tendrá por objeto:

a) Apoyar la creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en Colombia en el marco del desarrollo local, para que se fortalezcan integralmente y obtenga mejores y mayores resultados;
b) Promover y fortalecer alianzas estratégicas, como alternativa innovadora, eficiente y eficaz para contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, prospera, democrática y en armonía con el medio ambiente;
c) Contratar, realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal como también pregrado y posgrado; fomentar y desarrollar investigaciones educativas; asesorar a las entidades públicas y privadas, a través de las entidades autorizadas por la ley y por los estatutos.
d) Promover el acceso de los sectores más vulnerables entre otros, el acceso a programas técnicos y tecnológicos para ello, La Fundación desarrolla convenios con entidades autorizadas por la ley para impartir dichos programas , entendido esto desde un contexto de promoción de la educación
e) Compartir entre los miembros de la corporación, las políticas de desarrollo que guíen y orienten los programas de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo y apoyarse en las experiencias y conocimientos de los miembros para la ejecución, mejoramiento, sistematización, evaluación y divulgación de dichas experiencias y conocimientos.
f) Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y a la proyección de la Corporación.-
g) Promover y realizar investigaciones. estudios e intercambio de experiencias y aprendizajes que orienten las acciones de las organizaciones y de la corporación.-

i) Realizar acciones de divulgación y comunicación sobre la acción de la Corporación y su objeto.
j) Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.
k) Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, las ONG, el Estado, las Universidades, la Iglesia, las Organizaciones gremiales y las Organizaciones Comunitarias y otros actores sociales para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.
l)

ARTICULO 6: Para desarrollar su objeto social la FUNDACIÓN TENCAR ATLANTICO, podrá realizar entre otra las siguientes actividades:

a) Gestionar, canalizar y administrar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la corporación.
b) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio de otras entidades ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenios o contratos, estudios técnicos, y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social de la fundación.
c) Celebración de convenios, contratos de toda índole, compra-venta y administración de toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.

CAPITULO II

PATRIMONIO

ARTICULO 7 :. El patrimonio de la FUNDACION TECNAR ATLANTICO, estará conformada por:

1. Aporte de los miembros de la corporación
2. Por las donaciones de los asociados contribuyentes
3. Por los auxilios que reciba de entidades públicas y privadas
4. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
5. Los fondos y reservas de carácter permanente.
6. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la FUNDACION TECNAR ATLANTICO

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de Cien mil pesos ($100.000)M/C que ha sido pagada por los asociados en (dinero, especie, trabajo, etc.).

PARAGRAFO: La organización y administración del patrimonio estará a cargo del Consejo de Administración, quienes delegarán en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8: Son miembros de la FUNDACION TECNAR ATLANTICO las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTICULO 9: Son deberes de los asociados:

a. Cumplir con lo dispuesto en los presentes estatutos, los reglamentos y disposiciones de la Corporación.

b. Asistir a las asambleas y reuniones a las cuales sea citado de conformidad con los estatutos y el reglamento.

c. Cumplir con efectividad, lealtad y buena fe las tareas que le encarguen los órganos de dirección y administración.

d. Guardar el debido respeto a los demás miembros de la Corporación así como al personal administrativo de la misma y a las personas con quienes interactué en nombre de la Organización.

e. Ser solidario con los demás miembros de la Corporación.

f. Proteger el buen nombre de La CORPORACION, evitando toda acción y/o omisión que pueda poner en peligro su buen nombre.

g. Acatar y respetar la filosofía y los principios de la Corporación

h. Los demás que establezca la ley, los estatutos y/o los reglamentos.

ARTICULO 10: Son derechos de los asociados:

a. Ser beneficiario de los planes y programas que adelante la Corporación, siempre y cuando esto no se oponga a condiciones específicas de los organismos nacionales e internacionales que los financien.

b. Proponer nuevos miembros a la Organización,

c. Utilizar la sede de la Corporación para el desarrollo de actividades de trabajo o integración de acuerdo con la moral y las buenas costumbres.

d. Representar a la Corporación, por designación de los órganos de administración o dirección en eventos de carácter nacional e internacional.

e. Presentar proyectos de planes, programas o actividades para el desarrollo de actividades que permitan cumplir con el objeto social de la misma, los cuales deberán ser analizados y discutidos por los órganos competentes.

f. Los demás que establezca la ley, los estatutos y/o los reglamentos.

ARTICULO 11: Condiciones para ingresar a la FUNDACION TECNAR ATLANTICO-, las siguientes:

Sin detrimento de lo que disponga el reglamento en lo procedimental, para ser miembro de pleno derecho de La CORPORACION se requiere:

a. Ser mayor de edad y no encontrarse bajo interdicción judicial.

b. Ser propuesto por al menos dos miembros de la Asociación.

c. Ser aceptado por unanimidad por la Asamblea de Asociados.

ARTICULO 12: Causales de retiro.

a. Por la voluntad individual expresada ante la Asamblea de Asociados, debidamente aprobada por esta.

b. Por el desempeño de cargos incompatibles con la calidad de miembro de la Corporación.

c. Por el reiterado incumplimiento de las normas y obligaciones propias de la calidad de miembro.

d. Por desvinculación forzosa ordenada por la Asamblea de Asociados.

e. Por quedar inmersos en situaciones que a Juicio de la Asamblea de Asociados comprometan gravemente el nombre de la Organización.

f. Los demás que establezca la ley, los estatutos y/o los reglamentos.

ARTICULO 13: Queda prohibido a los asociados:

a. Utilizar el nombre y/o los bienes de la Corporación para el desarrollo de actividades de índole partidista o individual sin la aprobación del Consejo de Administración.

b. Presentar en nombre de la Organización ante cualquier instancia nacional e internacional, propuestas, proyectos de planes, programas o actividades que no han sido aprobados por el Consejo de Administración.

c. Realizar actos que comprometan el buen nombre de la Organización, especialmente cuando se está actuando en representación de la misma.

d. Las demás que establezca la ley, los estatutos y/o los reglamentos.

ARTICULO 14: Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:

De conformidad con el reglamento disciplinario que expida El Consejo de Administración, los miembros de la Organización podrán ser objeto de las siguientes sanciones, según la gravedad de la falta:

a. Llamado de Atención Privado.

b. Llamado de Atención Público.

c. Compensación Social.

d. Suspensión.

e. Desvinculación Forzosa.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION

ARTICULO 15: La FUNDACION TECNAR ATLANTICO, será administrada por:
1): Una asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores y Asociados adherentes.
2): Un Consejo de administración conformada por el Presidente, Secretario, y (2) Vocales.
3) Un Director
Y un Revisor Fiscal como órgano de control

ARTICULO 16: La asamblea de asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

ARTICULO 17: La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la FUNDACION, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 18: Las reuniones serán presididas por el presidente del Consejo de Administración y, a falta de este, por la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el del Consejo de Administración o la persona que designe la asamblea.

ARTICULO 19: Las reuniones ordinarias se efectuarán cada 6 meses en el domicilio de la corporación con previa comunicación del presidente por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) o por medios masivos de comunicación con una antelación de 15 días hábiles. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.
Las reuniones extraordinarias: se convocaran por situaciones urgentes que requiera la corporación al igual que las ordinarias con una antelación de 5 días hábiles, y se convocará por escrito.

ARTICULO 20: Son funciones de la ASAMBLEA DE ASOCIADOS las siguientes:
1) Estudiar analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estas.
2) Nombrar a los miembros del consejo de administración por un periodo de dos años y remover cuando haya justa causa para ello.
3) Elegir al Revisor Fiscal para un período de un (1) año y asignarle su Remuneración.
4) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de la corporación presentadas por el Representante legal
5) Reformar los estatutos de la Fundación;
6) Disolver extraordinariamente la Fundación por extinción de sus fondos; 1) y las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación siempre que no estén atribuidas a otro órgano.
7) Velar por el cumplimiento de los estatutos de la corporación.
8) Estudiar al presupuesto de gastos y darle su aprobación
9) Determinar la orientación general de la asociación.
10) Decidir sobre el cambio de domicilio.
11) Las demás que señale la Ley.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 21: El consejo de administración, está compuesto por: Presidente, Secretario, dos Vocales, elegidos por la asamblea general para periodos de dos años contados a partir de la fecha de elección.

ARTICULO 22: Son Funciones del Consejo de Administración:

1. Ejercer la dirección administrativa de la corporación.
2. Establece los empleos necesarios y señalarle sus asignaciones
4. Nombrar y remover al Director ejecutivo de la Fundación.
5. Establecer reglamento de servicios de la Fundación.-
6. Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social.
7. Autorizar al director ejecutivo para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma de Veinte millones de pesos $ 20.000.000.oo
8. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
9. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la corporación.

ARTICULO 23: Las reuniones del Consejo de Administración serán ordinarias y extraordinarias.

a): Ordinarias: se convocará las reuniones ordinarias cada 3 meses, con previa comunicación por escrito del presidente, con antelación de 8 días hábiles.

b): Extraordinarias: se convocaran por situaciones urgentes que requiera la Corporación, con una antelación de 24 horas, por escrito o por llamada Telefónica.

El quórum para las reuniones del consejo se formara con la concurrencia de tres (3) de sus miembros y las decisiones las adoptará por la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 24: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente:

1. Presidir las reuniones del consejo administrativo, velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados.

2. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea de asociados y el Consejo de administración.-

ARTÍCULO 25: FUNCIONES DEL SECRETARIO:

1. Hacer las veces de Secretario en todas las reuniones que tenga que ver con la Corporación.
2. Elaborar actas de reuniones, autentificarlas con su firma y la del Presidente, y registrarla cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo a la ley.
3. Manejar los libros de actas y toda la documentación correspondiente a las reuniones de asamblea de asociados y consejo de administración.

ARTICULO 26: FUNCIONES DE LOS VOCALES:

1. Servir de mensajero. Hará las invitaciones por escrito y avisos radiales.
2. Hacer publicaciones por los medios masivos de los eventos y actividades que

La Corporación organice.

3. Cuidar de los archivos el cual organizará cronológicamente.

4. Firmar con el presidente las actas de asamblea general y del consejo de

   Administración.

5. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Consejo y el Director

   de la corporación.

ARTICULO. 27: – Director. El representante legal de la Fundación será el director quien es de libre nombramiento y remoción del consejo de administración. El ejercerá en asocio de la asamblea y del consejo la dirección y administración de la institución.

ARTICULO. 28: - Funciones del director:

a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y del consejo;
b) Celebrar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme a lo dispuesto por estos estatutos;
c) Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir;
d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la corporación;
e) Presentar los informes que le solicite el consejo o la asamblea;
f) Someter al consejo los planes y programas de desarrollo, nuevos negocios etc;
g) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesarios cuya elección no corresponda a la asamblea.
   Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y pagos que se realicen de parte de la Fundación.
i) Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades Públicas y ante cualquier persona jurídica y natural con las que aquella entrare en relación, lo mismo que a construir apoderados judicialmente y extrajudicialmente
j) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que sean asignadas por la asamblea de delegatarios.

CAPITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 29: La FUNDACION TECNAR ATLANTICO-, se disolverá por la causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, y en particular, cuando la asamblea de delegatorios decida con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%), de sus miembros disolverla y extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, la corporación se disolverá cuando su personería Jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

ARTICULO 30: En caso de disolución, la asamblea nombrará un liquidador, en consecuencia no iniciará nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

ARTICULO 31: Liquidador. Cuando la corporación decrete su disolución, en el mismo acto la asamblea de delegatorios con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar

liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el director de la corporación en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante la autoridad competente. Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

Al mismo procedimiento anterior, se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la corporación tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente. No obstante, si no existe representante legal inscrito designará al liquidador el Gobernador del Departamento del Atlántico, donde se encuentra domiciliada la Fundación.

ARTICULO. 32 – Publicidad. Con cargo al patrimonio de la corporación, el liquidador designado publicará 3 avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de 15 días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ARTICULO. 33: – Procedimiento. Para la liquidación se precederá así:

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la Fundación, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Concluida la liquidación se convocará a una asamblea de asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

Si cumplido lo anterior queda remanente de activo patrimonial este pasará a la entidad escogida por la asamblea de delegatarios, con las mayorías y el quórum exigido en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

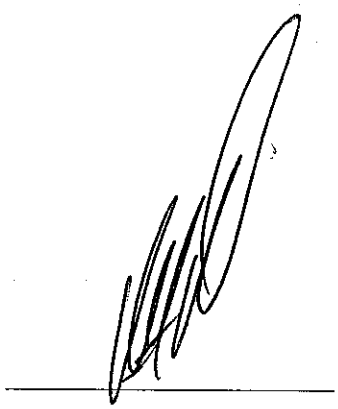
Cuando ni la asamblea de delegatarios ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros, conforme lo dispone el artículo 20 del decreto 1529 de 1990, pasaran a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el municipio del domicilio principal de la corporación.

CAPITULO VI

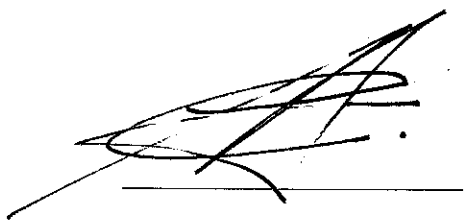
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO. 34: – La reforma de los estatutos solo podrá hacerse en asamblea general, con el voto favorable de por lo menos la 2/3 parte, de los votos de los asistentes con tal derecho, previa convocatoria para tal fin. El proyecto respectivo debe ser preparado y enviado a los corporados, según el caso por lo menos con diez días calendario de anticipación a la fecha de la asamblea general.

ARTICULO. 35: – Los artículos contenidos en los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados por las personas asistentes a la asamblea general de constitución y que son los miembros fundadores de la FUNDACION TECNAR ATLANTICO-, celebrada el día 2 de Junio-2010, según consta en acta No. 001 del día 2 de Junio del dos mil diez (2010).



PRESIDENTE



SECRETARIO

Barranquilla, Junio 17/2010

CERTIFICACION

Certifico que para la constitución de la entidad FUNDACION TECNAR ATLANTICO, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias para su Constitución de acuerdo a las leyes y reglamentos.

Atentamente,

DANNY MILENA DIAZ TAYO
C.C. 32.745.152 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACIÓN DE FIRMA - ARTICULO 84 C.P.C.

NOTARIA 5 BARRANQUILLA
Autenticaciones

Fecha: 18/06/2010 DIAZ TAYO DANNY MILENA Doc No:32.745.152 Hora: 08:25

T.P. No _____ Y manifestó
Que la presente firma fue colocada personalmente por él y acepta el contenido del mismo como cierto y verdadero. 18 JUN. 2010
Barranquilla.

FIRMA AUTOGRAFA

NOTARIO QUINTO DE BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
NOTARIO
BARRANQUILLA

****

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Matrícula No. 010881

FUNDACION TECNAR ATLANTICO

Inscrito bajo el No. *27.078 del Libro I
Barranquilla 28 de Julio de 2010



EL SECRETARIO

Acto:
Constitución
Designación Rep. Legal Director.
Designación Cuerpo directivo Consejo de Administracion.
Designación Revisor Fiscal Revisor Fiscal.

****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243369119

(415)7707212489984(8020) 000014124336911 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 2 0 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDACION ALITIC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 54 64 73

42. Correo electrónico milena.diaz@alitic.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 9 8 4 6 1 3	3 2 3 3 3 1 8 1 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 9 0 1 0 1	8 5 2 3	2 0 1 0 0 6 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-27 / 05:39:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ TAYO DANNY MILENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243369119

(415)7707212489984(8020) **000014124336911 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 2 0 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 0 0 6 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 7 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	9 0 0 0 0 1 0 8 8 1	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 6 0 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243369119

(415)7707212489984(8020) **000014124336911 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 2 0 9 4	2	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 6 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 7 4 5 1 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	TAYO	DANNY	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243369119

(415)7707212489984(8020) **000014124336911 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 2 0 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 2 2 0 6 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
O'RAWE	LACOUTURE	HARRY	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 9 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 6 0 6 1 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES MERLOT S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 1 9 1 8 1 2	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES MALBEC S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 9 4 7 6 8	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DURIH S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 4 8 7 9 8	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CANADADI S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243369119

(415)7707212489984(8020) **000014124336911 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 2 0 9 4	2	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 0 5 0 9 9	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: COMVELMAR INTERNATIONAL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 5 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 1 9 5 0 2 9	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DUYUDIAMSA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243369119

(415)7707212489984(8020) **000014124336911 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 2 0 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 0 7 8 4 0		3 5 6 2 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ANGULO	ARRIETA	CESAR	GABRIEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 6 0 0 0 5 2 7	3	AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 0 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 5 2 9 5 6 8	7	1 1 5 2 3 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BENAVIDES	SERRANO	ERICA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco AV Villas
Lo Que Quieres Tener

Nit. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT: 860.035.827-5

CERTIFICA QUE

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA con NIT No. 900372094-2 está vinculado con la Cuenta Corriente **730-00905-7** en la ciudad de Bárranquilla, desde el 28 de Agosto de 2013, con manejo normal y Presento un saldo al 30 de Junio de 2026, de $ 865.450.032.

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de Junio de 2026, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Felix Cossio Porto
Gerente Banca Oficial e Institucional
Banco Comercial AVVillas
Carrera 51 No 75-215
3302900 ext 87551

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO-FUNDACIÓN ALITIC, IDENTIFICADA CON NIT 900.372.094-2

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 092 del 2017.

CERTIFICA QUE:

Que la FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO-FUNDACIÓN ALITIC, cuenta con recursos por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($865.450.032) a corte del 30 de junio de 2026, para aportar en el desarrollo del convenio cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR INICIATIVAS CON ENFOQUE ÉTNICO Y TERRITORIAL QUE PROMUEVAN ELRECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS CONOCIMIENTOS, USOS, COSTUMBRES, SABERES YPRÁCTICAS TRADICIONALES AMBIENTALES DE LAS COMUNIDADES NARP, INDÍGENA Y RROM DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, COMO APORTE A LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO.”

La presente solicitud se expide a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

Danny M Diaz T.

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal
C.C. 32.745.152
FUNDACIÓN ALITIC

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la **FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT.900.372.094-2, por intermedio de su Representante Legal celebró con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico los siguientes Contratos y Convenios, regidos por la Ley 80 de 1993, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la ESAL:

- **CONVENIO DE ASOCIACION CV 12 DE 2024**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO: 29 de julio de 2024.

OBJETO DEL CONVENIO: Desarrollo de estrategias de educación ambiental que contribuyan a la construcción de una cultura ética, el buen manejo del ambiente, el fortalecimiento de la participación ciudadana; así como la difusión de saberes, costumbres y prácticas ancestrales de comunidades indígenas, NARP Y RROM y la perspectiva de género, en el marco de la PNEA en el Departamento del Atlántico.

VALOR DEL CONVENIO: Dos mil quinientos veintiséis millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos ml ($2.526.089.286), discriminados así

APORTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO: Mil setecientos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos m/l ($1.768.262.500)

APORTE DE LA FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO: Setecientos cincuenta y siete millones ochocientos veintiséis mil setecientos ochenta y seis pesos ml ($757.826.786)

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) meses.

ESTADO DEL CONVENIO: Ejecutado.

❖ **CONVENIO DE ASOCIACION CV 07 DE 2023**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO: 09 de junio de 2023.

OBJETO DEL CONVENIO: Desarrollo conjunto de estrategias para promover la transformación cultural y la participación ciudadana en el departamento del atlántico, a través de la difusión de conocimientos ambientales en la población y el fortalecimiento del tema ambiental en los procesos de educación no formal.

VALOR DEL CONVENIO: Ochocientos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno pesos m/l ($811.428.571)

APORTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO: Quinientos sesenta y ocho millones de pesos m/l ($568.000.000)

APORTE DE LA FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO: Doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos m/l ($243.428.571)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses.

ESTADO DEL CONVENIO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONVENIO DE ASOCIACION CV 006 DE 2023.**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO: 29 de mayo de 2023.

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos para fortalecer la gestión ambiental mediante el apoyo al programa de educación ambiental, dentro de la educación formal del departamento del atlántico y el apoyo al CIDEA departamental.

VALOR DEL CONVENIO: Novecientos noventa y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos ml ($992.857.143)

APORTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO: Seiscientos noventa y cinco millones de pesos m/l ($695.000.000)

APORTE DE LA FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO: Doscientos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos m/l ($297.857.143)

PLAZO DE EJECUCION: Siete (07) meses.

ESTADO DEL CONVENIO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ CONTRATO 293 DE 2022

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 12 de agosto de 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impulsar estrategias educativas para la construcción de una cultura de prevención y gestión del riesgo a través de los consejos municipales de gestión del riesgo y de las instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico.

VALOR DEL CONTRATO: Quinientos setenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos pesos ml ($ 576.476.200)

PLAZO DE EJECUCION: Cuatro (04) meses y Quince (15) días.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ CONTRATO 242 DE 2022

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 28 de enero de 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar a una persona jurídica que preste los servicios profesionales en capacitación, formación y actualización, para implementar los conocimientos, el desarrollo de habilidades y competencias, en los funcionarios, empleados y contratistas de la corporación autónoma regional del atlántico en cumplimiento de la línea estratégica de sostenibilidad institucional**.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Ciento setenta y nueve millones seiscientos mil cincuenta pesos ml ($179.600.050)

PLAZO TOTAL DE EJECUCION: Once (11) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ CONTRATO 152 DE 2021

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 30 de marzo de 2021.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias educativas ambientales para la construcción de una cultura de prevención y gestión del riesgo en instituciones educativas oficiales del departamento, así como el apoyo a los proyectos propuestos por los CMGR.

VALOR DEL CONTRATO: Quinientos sesenta y siete millones de pesos ml ($567.000.000)

PLAZO TOTAL DE EJECUCION: Nueve (09) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONTRATO 109 DE 2021**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 12 de marzo de 2021.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar a una persona jurídica que preste los servicios profesionales en capacitación, formación y actualización para implementar los conocimientos, el desarrollo de habilidades y competencias en los funcionarios, empleados y contratistas de la corporación autónoma regional del atlántico para la mejora continua en el ejercicio de sus funciones y obligaciones.

VALOR DEL CONTRATO: Cien millones de pesos ml ($100.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Ocho (8) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONTRATO 316 DE 2020**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 30 de septiembre de 2020.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales para la capacitación, formación y actualización para implementar los conocimientos, el desarrollo de habilidades y competencias en los funcionarios, empleados y contratistas de la corporación autónoma regional del atlántico para la mejora continua en el ejercicio de sus funciones y obligaciones.

VALOR DEL CONTRATO: Sesenta y cinco millones de pesos ml ($65.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Tres (03) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONTRATO 351 DE 2020**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 26 de noviembre de 2020.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios para desarrollar e implementar acciones de conservación y uso sostenible de especies amenazadas y priorizadas en el

departamento del atlántico, así como una estrategia de educación y control de las especies invasoras y exóticas, a través de la sensibilización ambiental.

VALOR DEL CONTRATO: Novecientos millones de pesos ml ($900.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses.

Al Contrato N°000351 de 2020 se le hizo la siguiente Adición:
Adición N°1:
Valor de la Adición N°1: Cuatrocientos veinte millones de pesos ml ($420.000.000)
Plazo de la Adición N°1: Tres (03) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONTRATO 398 DE 2019**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 18 de junio de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para capacitar, formar y actualización complementaria de los conocimientos, desarrollar habilidades y competencias en los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para la mejora continua en el desempeño de sus funciones misionales.

VALOR DEL CONTRATO: Ciento cuarenta millones de pesos ml ($140.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Cuatro (04) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONTRATO 145 DE 2019**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 12 de marzo de 2019

OBJETO DEL CONTRATO: Impulsar en las instituciones educativas de los municipios del Departamento del Atlántico, la implementación y ejecución del proyecto de educación ambiental, que incluya la reforestación de zonas públicas del municipio, creando actitudes y comportamientos que motiven a mejorara la calidad de vida de la comunidad, formando ciudadanos que se interesen por la solución de los problemas ambientales de su entorno.

VALOR DEL CONTRATO: Setecientos cincuenta millones de pesos ml ($750.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (6) meses.

Al Contrato N°0000145 de 2019 se le hizo la siguiente Adición:
Adición N°1:
Plazo de la Adición N°1: Un (01) mes y Quince (15) días.

❖ **CONTRATO 144 DE 2019**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 12 de marzo de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollar capacitaciones entorno a la adaptación al cambio climático como estrategia de conservación del bosque seco con participación ciudadana en la conservación y manejo de la biodiversidad en el Departamento del Atlántico.

VALOR DEL CONTRATO: Quinientos millones de pesos ml ($500.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%.

Así mismo se hace constar que la **FUNDACION TECNAR DEL ATLANTICO,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT.900.372.094-2, por intermedio de su Representante Legal celebró con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico los siguientes Contratos, regidos por la Ley 80 de 1993, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista:

❖ **CONTRATO 339 DE 2018**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 13 de julio de 2018.

OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollar una estrategia que integre talleres y capacitación para el uso y goce de los espacios de playa de forma ordenada y sostenible con el fin de construir un modelo que pueda ser implementado en las demás playas del Departamento del Atlántico y proteger este ecosistema marino costero.

VALOR DEL CONTRATO: Seiscientos veintiocho millones de pesos ml ($628.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%.

❖ **CONTRATO 130 DE 2018**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 22 de enero de 2018.

OBJETO DEL CONTRATO: Impulsar en las instituciones educativas de los municipios del Departamento del Atlántico la implementación y ejecución del proyecto de educación ambiental, creando actitudes y comportamientos que motiven a mejorar la calidad de vida de la comunidad, formando ciudadanos que se interesen por la solución de los problemas ambientales de su entorno.

VALOR DEL CONTRATO: Novecientos millones de pesos ml ($900.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses.

Al Contrato N°000130 de 2018 se le hizo la siguiente Adición:
Adición N°1:
Valor de la Adición N°1: Cuatrocientos cincuenta millones de pesos ml ($450.000.000)
Plazo de la Adición N°1: Tres (03) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONTRATO 390 DE 2017**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 17 de agosto de 2017

OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollar una estrategia transversal de educación ambiental que permita fortalecer los PRAES, PROCEDA, los jóvenes de ambiente a través del cuidado de la Biodiversidad del Departamento del Atlántico.

VALOR DEL CONTRATO: Ochocientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos ml ($895.500.000)

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%.

❖ **CONTRATO 349 DE 2017**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 14 de junio de 2017

OBJETO DEL CONTRATO: Capacitar en ecoturismo dentro de las áreas aledañas a la conservación a través de los usos sostenibles de los ecosistemas, fomentando la activa participación de las comunidades con estrategias de capacitación, talleres y rutas de

turismo de naturaleza que incorporen zonas naturales priorizadas en el Departamento del Atlántico.

VALOR DEL CONTRATO: Seiscientos cuatro millones ochocientos mil pesos ml ($604.800.000)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, el 02 de abril de 2025.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista
Revisó: Karen Arcón Jiménez – Profesional Especializado.

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117611085513

(415)7707212489984(8020) **000111761108551 3**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900372094	2				

11. Razón social: FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

12. Cód. Direcc. Seccional: 2

24. Actividad económica principal: 8551

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 239,968,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 40,831,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 17,288,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,130,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	785,781,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	187,240,000
Otros activos	43	18,486,000
Total patrimonio bruto	**44**	992,637,000
Pasivos	45	587,970,000
Total patrimonio líquido	**46**	404,667,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	3,497,573,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	394,000
Total ingresos brutos	**58**	3,497,967,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,044,937,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	2,453,030,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,397,073,000
Gastos de administración	63	1,022,288,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	14,093,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	2,433,454,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	19,576,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	19,576,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	19,576,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	3,915,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	3,915,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	3,915,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	3,915,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	3,915,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	4,022,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	4,022,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	107,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024-05-16 / 01:05:23 PM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900136793151

2024255035597 6

RECHAZADO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117617829783

(415)7707212489984(8020) 000111761782978 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900372094	2				

11. Razón social: FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

12. Cód. Direcc. Seccional: 2

24. Actividad económica principal: 8551

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 147,719,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 25,280,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 10,824,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	69,650,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	3,062,167,000
	Inventarios	39	0
	Activos intangibles	40	0
	Activos biológicos	41	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	166,477,000
	Otros activos	43	92,829,000
	Total patrimonio bruto	**44**	3,391,123,000
	Pasivos	45	2,981,330,000
	Total patrimonio líquido	**46**	409,793,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	7,642,023,000
	Ingresos financieros	48	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
	Otros ingresos	57	2,057,000
	Total ingresos brutos	**58**	7,644,080,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,619,730,000
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
	Total ingresos netos	**61**	6,024,350,000
Costos y deducciones	Costos	62	5,435,879,000
	Gastos de administración	63	528,325,000
	Gastos de distribución y ventas	64	0
	Gastos financieros	65	16,857,000
	Otros gastos y deducciones	66	0
	Total costos y gastos deducibles	**67**	5,981,061,000
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	43,289,000
	Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
	Compensaciones	74	0
	Renta líquida	**75**	43,289,000
	Renta presuntiva	76	0

Renta	Renta exenta	77	0
	Rentas gravables	78	0
	Renta líquida gravable	**79**	43,289,000
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Ganancias ocasionales gravables	**83**	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	84	8,658,000
	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Liquidación privada	**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	**91**	8,658,000
	Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Descuentos tributarios	93	0
	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	8,658,000
	Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	8,658,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total impuesto a cargo	**99**	8,658,000
	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	107,000
Retenciones	Autorretenciones	105	0
	Otras retenciones	106	1,577,000
	Total retenciones año gravable a declarar	**107**	1,577,000
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
	Saldo a pagar por impuesto	**111**	6,974,000
	Sanciones	112	0
	Total saldo a pagar	**113**	6,974,000
	Total saldo a favor	**114**	0
	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-20 / 04:00:47 PM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900295670154

2025384308032 8

RECIBIDO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117628856857

(415)7707212489984(8020) 000111762885685 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900372094	2				

11. Razón social: FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

12. Cód. Direcc. Seccional: 2

24. Actividad económica principal: 8523

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 140,431,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 22,574,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 9,561,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	31,345,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	720,981,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	168,140,000
Otros activos	43	477,016,000
Total patrimonio bruto	**44**	1,397,482,000
Pasivos	45	985,873,000
Total patrimonio líquido	**46**	411,609,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	3,782,956,000
Ingresos financieros	48	74,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	107,948,000
Total ingresos brutos	**58**	3,890,978,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	941,687,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	2,949,291,000

Costos y deducciones

Costos	62	2,194,889,000
Gastos de administración	63	722,359,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	2,931,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	2,920,179,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	29,112,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	29,112,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	29,112,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	5,822,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240° E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	5,822,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	5,822,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	5,822,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	5,822,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	1,590,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	1,590,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	4,232,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	4,232,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026-05-15 / 04:11:53 PM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900450518715

2026186194263 2

RECIBIDO

Informe Financiero

Diciembre 2023

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO-ALITIC

Estados Financieros
31 de diciembre de 2023

Índice del Contenido

Policitas Contables

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Flujo de efectivo

Estado de Cambio en el patrimonio

Notas a los Estados Financieros

Abreviaturas usadas:

NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF para PYMES - Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas

Entidad - **ALITIC**

FUNDACION ALITIC
POLITICAS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. INFORMACION GENERAL

LA FUNDACION ALITIC, se constituyó en la República de Colombia, el 02 de junio de 2010, mediante acta de constitución N° 01 de la Notaria quinta, Entidad Sin Ánimo de Lucro inscrita en la cámara de comercio con matricula No.10.881 . El objeto social de la FUNDACION es:

- Apoyar la creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en Colombia en el marco del desarrollo local, para que se fortalezcan integralmente y obtengan mejores y mayores resultados.
- Promover y fortalecer alianzas estratégicas como alternativa innovadora, eficiente y eficaz para contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, prospera, demócrata y armonía con el media ambiente.
- Contratar, realizar convenios con terceros para organizar y apoyar la educación formal y no formal como también pregrado y posgrado; fomentar y desarrollar investigaciones educativas; asesorar a las entidades públicas y privadas, a través de las entidades autorizadas por la ley y por los estatutos.
- Promocionar académicamente los programas técnicos y tecnológicos sobre los cuales la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – Unitecnar – posee registro calificado en especial, para los estratos menos favorecidos 1,2 y3.
- Apoyar e incentivar entre la población local y regional la investigación científica y propender por la oferta educativa de programas técnicos y tecnológicos con calidad.
- Compartir entre los miembros de la corporación las políticas de desarrollo que guie y oriente los programas de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo y apoyarse en las experiencias y conocimientos de los miembros, para la ejecución, mejoramiento, sistematización, evaluación y divulgación de dichas de dichas experiencias y conocimientos
- Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la corporación
- Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambio de expediciones y aprendizajes que orienten las acciones de las organizaciones y de la corporación.
- Realizar acciones de divulgación y comunicación sobre la acción de la corporación y su objeto
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.
- Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, las ONG, el estado, las naciones y otros actores sociales para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Base de Preparación

Los presentes estados financieros de la Entidad al 31 de Diciembre de 2023 se prepararon de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el IASB (Internacional Accounting Standards Board) que han sido adoptadas en Colombia y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Estos estados financieros han sido emitidos el 16 de febrero de 2024 con la autorización de la Administración, posteriormente serán puestos a consideración del consejo de administración para su aprobación.

Para todos los periodos anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, los estados financieros de la Entidad se preparaban de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Los efectos de la adopción de la NIIF para PYMES y las exenciones adoptadas para la transición de la NIIF para PYMES se reflejan en el patrimonio.

La preparación de los estados financieros conforme a la NIIF para PYMES exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de su moneda funcional, el peso colombiano.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

2.4 Instrumentos financieros deudores comerciales

Los Instrumentos financieros deudores comerciales incluyen cuentas por cobrar a clientes productos de operaciones de crédito que realiza la entidad en un periodo de rotación no mayor a seis (6) meses. La entidad tiene como política la prestación de los servicios educativos, los cuales son autorizados por la Coordinadora de Crédito y la administración sobre casos excepcionales. La FUNDACION genera documentos de otras cuentas por cobrar. Tales como anticipos sobre Proveedores, Contratos y otros Gastos o convertidos en activos la mayoría Las cuentas por cobrar a trabajadores son recuperadas en un tiempo menor a un año.

Las cuentas por cobrar se deterioran por grupo de clientes dada la modalidad de la venta del servicio educativo que es semestral. Y para su recuperación a futuro y se tiene en cuenta

la tasa de intereses efectiva anual del mercado. No son instrumentos financieros de mercado.

2.5 Propiedades, planta y equipo

La propiedad y equipo se contabilizan por su costo histórico menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, en caso de producirse.

Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión influya hacia la FUNDACION y los costos puedan ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenimientos y son registrados en resultados cuando son incurridos. La depreciación de la propiedad, planta y equipo es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes del activo fijo. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las vidas útiles estimadas de propiedad, planta y equipos son las siguientes:

Construcciones y Edificaciones 80 años

Mejoras en propiedades ajenas 5 años

Maquinaria y equipo 10 años

Equipos de oficina 10 años

Equipos de computación 3 años

Flota y equipo de transporte 7 años

Las ganancias y pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados integrales.

2.6 Depreciación de activos

La entidad reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee en el resultado del periodo contable, y lo hará cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentra en un lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la gerencia. El cálculo de la depreciación será por el método de línea recta y la vida útil se determinará a partir de factores como lo son la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros. La entidad puede depreciar por componentes principales de un equipo por componentes independientes.

2.7 Deterioro de activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades y equipo y propiedades de inversión, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

2.8 Intangibles

La entidad reconocerá un activo intangible, sólo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o su valor se puede medir con fiabilidad y puede ser el resultado de costos incurridos o no.

La entidad reconocerá la vida útil de un activo intangible como finita y si no puede realizar una estimación fiable de la vida útil se supondrá que es de marcas y crédito mercantil y licencias y derechos comprados sobre bienes. Se reconocen los intangibles al costo menos la amortización acumulada y su respectiva perdida por deterioro (si las hubiese).

2.9 Propiedades de Inversión

Son Propiedades que se tienen por parte de dueño o Arrendatario, para obtener rentas, plusvalía o ambas. Las Propiedades de Inversión se reconocerán como activos cuando y solo cuando a) sea probable que los beneficios económicos a futuros estén asociados con tales propiedades de inversión y b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medidos de forma fiable. Se medirán bajo el modelo de valor razonable.

2.10 Obligaciones bancarias

Las obligaciones bancarias se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costos de la transacción en los que se haya incurrido. Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

2.10 Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas y documentos por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de operación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

2.11 Beneficio a los empleados

2.12.1 Beneficio de corto plazo

En los beneficios a empleados la Fundación provisiona prestaciones sociales de ley todas a corto plazo. Como también los aportes obligatorios concernientes a la seguridad social y parafiscal todos a corto plazo.

El costo de otorgarles beneficios a los empleados debe ser reconocido en el periodo en el cual el beneficio es ganado por el empleado.

Los préstamos y partidas por cobrar a empleados son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo.

2.13 Reconocimiento de ingresos y gastos

2.13.1 Ingresos relacionados con la operación

Los ingresos ordinarios se registran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por la prestación de los servicios educativos, netos de descuentos, devoluciones.

Los ingresos ordinarios se reconocen en los resultados cuando, el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que la Fundación vaya a recibir un beneficio económico futuro y cuando se alcancen determinadas condiciones.

2.13.2 Gastos

La Fundación reconocerá un gasto cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además que puede ser medido con fiabilidad.

La Fundación opta en el estado de resultados por clasificar los gastos por su función, por lo tanto, revela el costo de prestación de servicios separado de los otros gastos. La Fundación reconocerá los costos por préstamos como gastos del periodo cuando se incurran en ellos.

3. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

3.1 Estimados y criterios contables críticos

La preparación de estados financieros requiere que la FUNDACION realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la FUNDACION se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en el mercado e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones, bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la FUNDACION y/o las requieren un alto grado de juicio por parte de las Administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

a) Deterioro de cuentas por cobrar, de la propiedad, planta y equipo y de los intangibles

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOTAS EXPLICATIVAS

	2023	2022
1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:		
Caja general	$5.166	0
Caja menor	$1.975	$65.000

Saldo a corte de diciembre de la Caja Menor.

Depósitos en Instituciones Financieras	$1.122.754	$14.215.930

Saldos ajustados mediante conciliación Bancaria, presentando un saldo acumulado así:

Cuentas Corrientes – Banco Davivienda	$405.346	$285.651
Cuentas Corrientes – Banco Av villas	$402.909	$13.921.647
Pasarela de pagos - Payu	$314.500	$8.633

2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Estudiantes y Empresas*	$915.103.040	$708.023.462
DETERIORO ACUMULADO DE CLIENTES (CR)	-$-224.331.472	-$-224.331.472
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS A PROVEDORES (Deposito de Arriendo sede principal $10.000.000, Anticipo para diagnóstico y elaboración de herramienta tecnológica de permanencia y retención estudiantil $77.000.000, otros proveedores $4.620.848)	$93.815.369	$92.216.703
ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (Ica y Retención en la fuente)	$21.730.252	$8.775.895

Las cuentas por cobrar tienen rotación de cientos ochenta (180) días con tasa cero (0%) de interes.*En los deudores por la prestación del servicio, los más relevantes son:

IDENTIFICACION NOMBRE	VALOR
802000339 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.	$587.500.000
890481264 FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO	$218.547.280

3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Equipos científico y de Laboratorios	$5.765.700	$5.765.700
Muebles y Enseres	$96.824.795	$95.457.264
Equipo y Maquina de oficina	$118.090.554	$117.908.585
Bienes de uso en servicio público-Bibliotecas	$40.068.000	$40.068.000
Equipo de Comunicación y Computación	$163.612.776	$163.612.776
Depreciación acumulada	-$237.484.276	-$208.080.604
TOTAL	**$186.877.549**	**$214.731.721**

Reinversión: La Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo-ALITIC por pertenecer al Régimen Tributario Especial (RTE), al cierre del año 2023 realizo las reinversiones en propiedad plan y equipos de excedentes por $17.797.900 en la compra de cinco (5) Aires acondicionados y dos (2) tableros para acondicionamiento de aulas de clases y un (1) una cabina de sonido para realizar actividades culturares y de bienestar.

PASIVOS

CORRIENTES:

4 FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO	**$3.411.628**	**$5.246.208**
TARJETA DE CREDITO BANCO AV VILLAS	$3.411.628	$5.246.208

5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCIALES

PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR	**$532.160.245**	**$356.091.574**

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por compra de bienes o servicios en el curso ordinario del negocio, con plazos entre treinta (30) y sesenta (60) días, los proveedores más relevantes por monto son:

IDENTIFICACION NOMBRE	VALOR
1001998061 JUAN MANUEL ACOSTA MOLINA	$ 17.500.000
1020717079 JOSE JOAQUIN ESPINOSA OTERO	$ 29.283.000
1044430027 MILENA JOSÉ CHÁVEZ CORREA	$ 14.000.000
1045734836 SHARY LORENA POTTE HERRERA	$ 19.800.000
1048215351 ANA LUCIA DUARTE GONZALEZ	$ 21.962.250
1048215537 ANYERIS KARINA LLANOS POLO	$ 16.500.000
1140872189 HECTOR MENCO NADJAR	$ 19.800.000
1143118817 DANIEL URREA CORREA	$ 14.000.000
1143436114 EILLIN MARIA PINEDO ESCOBAR	$ 7.000.000
1234095186 VALENTINA CARDENAS ALZATE	$ 14.000.000
32640431 MARJORIE ELENA AMAYA VILLALOBOS	$ 14.850.000
32760287 MARIA ISABEL BUELVAS VENGOECHEA	$ 19.800.000
32847686 Blanca Estela Romero Cuentas	$ 10.500.000
32860163 MARTHA LUCIA JIMENEZ GALLARDO	$ 19.800.000
32745152 DANNY MILENA DIAZ TAYO	$ 10.992.349
36552616 OSMERY DE LA LUZ REALES AGON	$ 16.500.000
900253458 FUNDACION MUNDO PROGRESO	$ 39.892.567
900416401 FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL	$ 10.800.000
900896405 CORPORACION AMBIENTAL VERDE CALICANTO	$ 17.011.062
901577421 NIVUS S.A.S.	$ 28.980.000
22371156 MARIA VILLA	$ 45.000.000
900870567 EL TENDAL	$ 35.000.000
890105885 JOAQUIN HADDAD & COMPAÑIA S. EN C.	$ 36.565.000

RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS Retención en la fuente $1.880.000., Impuesto de industria y comercio $6.222.000	**$8.101.950**	**$6.712.000**
OTRAS CUENTAS POR PAGAR Saldos a favor por aplazamientos acumulados. Su vigencia es de 2 años luego de ser aprobados. Pago recibido para tercero **$2.927.080** CORPOSUCRE	**$6.811.386**	**$5.415.102**
BENEFICIOS A EMPLEADOS Los beneficios a empleados son las obligaciones laborales que deberán ser cubiertas al mes siguiente por los aportes a parafiscales **$3.836.800**, Y **$15.878.259** equivalentes a salario y prestaciones sociales por pagar a los cuales los empleados tienen derecho a la fecha**.**	**$19.715.059**	**$6.328.902**
6 DIFERIDOS Pago de servicios educativos que no utilizaron en periodos anteriores.	**$19.457.879**	**$5.568.069**
7 PATRIMONIO	**$404.666.486**	**$428.335.387**
FONDOS COMUNES	-$342.601.129	-$342.601.129
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-$7.288.999	-$40.864.825
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-$77.187.190	-$67.280.265
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	$22.410.831	$22.410.831
8 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**$1.776.318.813**	**$1.776.318.813**
El siguiente es un detalle de los ingresos generados durante la vigencia 2023:		
Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Técnico laborales y cursos	$222.691.833	$104.888.513

Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – (Capacitaciones empresariales, convenios para promover la educación)	$2.685.830.280	$1.713.746.050
Servicios conexos de Educación		$0
DESCUENTOS Y BECAS	**($474.066.384)**	**($42.315.750)**

9 OTROS INGRESOS	**$18.573.734**	**$17.554.602**
Intereses a estudiantes	$347.851	$72.888
Recuperación de costos	$45.883	$231.714
Arriendos de aulas	$18.180.000	$17.250.000
TOTAL INGRESOS	**$2.453.029.463**	**$1.793.873.415**

10 COSTOS POR TRANSFORMACION SERVICIOS EDUCATIVOS

El siguiente es un detalle de los Costos generados durante la vigencia 2023:

HONORARIOS Y SERVICIOS (Servicios profesionales de capacitadores, instructores, docentes, apoyo académico y material para el desarrollo de actividades)	$1.397.462.379	$692.391.030
TOTAL COSTOS	**$1.397.462.379**	**$692.391.030**

11 GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	**$1.039.340.526**	**$1.053.308.018**

Gastos de personal – Salarios, contribución de aportes parafiscales, prestaciones sociales y diversos de personal.	$298.122.583	$246.504.915
Gastos generales – Honorarios, servicios y asesorías	$73.269.942	$98.287.565
Gastos generales – Mantenimientos, adecuaciones y reparaciones de sedes académica y administrativa.	$24.519.828	$38.062.755
Gastos generales – Servicios públicos y otros servicios.	$135.135.460	$88.231.015
Gastos generales – Arriendo muebles e inmueble (Edificio Sede Cr 54 #68-94)	$354.858.000	$282.551.000
Gastos generales – Propaganda y publicidad.	$53.791.318	$27.005.986
Gastos generales – (otros gastos generales.	$10.727.715	$68.870.646

Gastos generales – Gastos diversos (Útiles y Papelería, fletes, pólizas, productos de aseo y limpieza, etc.)	$41.323.187	$68.169.884
Impuestos, contribuciones y tasas	$18.188.820	$91.863.016
Depreciación y amortizaciones	$29.403.672	$43.761.237

Reinversión: La Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo-ALITIC por pertenecer al Régimen Tributario Especial (RTE), al cierre del año 2023 realizo las reinversiones de excedentes por $13.160.000 para la elaboración y construcción de programas académicos técnicos laborales para la ampliación de oferta académica, así como también para la asesorías y construcción de material pedagógico y guías de estudios para programas virtuales y remotos.

12 GASTOS NO OPERACIONALES Y FINANCIEROS	**$8.937.559**	**$7.309.542**

Otros gastos – Comisiones y financieros	$8.937.559	$7.309.542

EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2023 y la fecha de emisión de estos estados financieros (febrero del 2024) no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

ERICA BENAVIDES S
Revisor Fiscal
T.P.115231T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO -ALITIC

CONSEJO DE ADMINISTRACION ORDINARIA

ACTA No.64
(18 de marzo de 2024)

En Barranquilla, Siendo las 2:30 am del día 30 de marzo de 2023 se llevó acabo el consejo de administración extraordinaria, con la asistencia de Harry Jose O`rawe Lacouture, Inversiones Merlot S.A.S., Inversiones Malbec S.A.S., Hermanos Velez Camacho y Cia S.C.A., Covelmar International S.A.S., Canadadi S.A.S. Duyudiamsa S.A.S., Previa convocatoria efectuada de acuerdo con los estatutos y la ley. Para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Elección de presidente y secretario
2. Verificación de quorum
3. Presentación de Informe por la dirección ejecutiva año 2023 y plan de trabajo 2024
4. Presentación para aprobación de los estados financieros a 31 de Dic-2023
5. Autorización para continuar en Régimen Tributario Especial RTE
6. Lectura y aprobación del acta de la reunión

1. ELECCIÓN DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO

La directora ejecutiva manifiesta que este año se vence el periodo del nombramiento del presidente y vicepresidente y pone a consideración de los miembros del consejo si se autoriza la continuidad de los mismos, por unanimidad se autoriza que se les dé continuidad para desempeñar el cargo de presidente y secretario a los Dres., Dusan Albin Vélez Trujillo y Harry O´rawe Lacouture respectivamente. Quienes lo aceptaron sin reparos.
Del mismo modo para la reunión fueron designados por unanimidad, como presidente a Harry O¨rawe Lacouture y Danny Milena Díaz Tayo como secretario, quienes aceptaron la designación comedidamente.

2. VERIFICACION DEL QUORUM

El secretario verifica que se encuentran presente el 100% de los miembros del consejo de administración de la Fundación, es decir, los siete (7) miembros del consejo por lo cual se puede deliberar y decidir.

3. PRESENTACION INFORME POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA AÑO 2023

La directora ejecutiva hace un informe detallado de todas las acciones relevantes desarrolladas en el año 2023, donde resalta los contratos ejecutados con La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, La Gobernación del Atlántico, La Alcaldía de Barranquilla, La Contraloría Distrital de Cartagena , la continuidad de las becas con Fundación Andi, los cuales todos fueron ejecutados de acuerdo a lo que establecen los contratos , en cuanto los programas técnicos laborales presenta un informe detallado de los estudiantes nuevos y antiguos en formación en el año 2023 y resalta que se recibió el otorgamiento de la certificación por parte de Icontec en las normas técnicas colombianas NTC 5555-NTC5581 e ISO 9001-2015.

Del mismo modo manifiesta que se seguirá aunando esfuerzos y alianzas públicos privadas para seguir llevando una formación a los jóvenes, comunidades y al sector productivo con calidad.

4. PRESENTACION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS A DIC 31 -2023

El Sr. Presidente pone a consideración los Estados Financieros correspondiente al año 2023 se indica que éstos fueron enviados anexos a la citación del presente consejo de administración. El Revisor Fiscal:

“En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la ENTIDAD al 31 de diciembre de 2023, el desempeño de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).

ha llevado su contabilidad como entidad sin ánimo de lucro, y las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Consejo de Administración, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente. La Institución ha realizado medidas adecuadas de control interno contables, administrativos y de conservación y custodia de sus bienes

Existe un sistema funcional para la conservación de los libros de contabilidad y los comprobantes se encuentran soportados. Además, se conservan adecuadamente, las actas de las reuniones de la Asamblea General.

Se evidencio que dentro del total de los Activos en las cuentas de mayor materialidad están Las Cuentas por Cobrar ya que incluye la cartera de los estudiantes, Anticipos a proveedores. La Fundación tiene una adecuada política para la recuperación de cartera que a la fecha son eficientes.

En cuanto a la Propiedad Planta y Equipo la entidad mantiene una adecuada política para que estén conservado y salvaguardados.

Con respecto a los Pasivos totales la cifra de mayor materialidad es el pasivo proveedores es cual tiene como política establecida, pago a 60 y 90 días dependiendo del convenio pactado con cada proveedor.

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a su ingreso base de cotización, ha sido tomada de los registros y soporte contables.

La compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de la seguridad social integral.

Manifiesta que se cumplen lo establecido en los articulo 208 y 209 de código de comercio. Además, se cumple con lo descrito en el numeral 10 del artículo 207 del código de comercio, de que he velado que se hayan establecidos los mecanismos de control y previsión para el lavado de activos y financiación del terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disipaciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal y como lo expresa en su informe de gestión el representante legal.

Se ha dado cumplimiento a la Declaración y pago de los Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales"

La estructura Financiera y el resultado del ejercicio a corte de la vigencia 2023 están dada de la siguiente forma:

Activos	992.636.435
Pasivos	587.969.949
Patrimonio	404.666.486

Ingresos	2.453.029.463
Costo	1.397.462.379
Gastos	1.048.278.085
Excedentes	7.288.999

En vista de no haber observaciones el Sr. Presidente somete a consideración los estados Financieros del año 2023, los cuales fueron aprobados por unanimidad. (El informe del Revisor fiscal hace parte de este Acta).

5. AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR EN REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

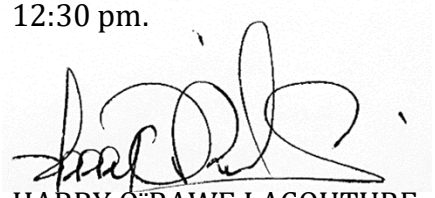
La Directora solicita a los miembros los miembros del consejo de administración, la autorización para que la institución permanezca como entidad del Régimen Tributario especial del impuesto sobre la renta, de acuerdo a las disposiciones legales actuales.

El consejo de administración aprueba por unanimidad la anterior solicitud, y autoriza a la Directora Ejecutiva en su calidad de Representante Legal, para que realice los trámites correspondientes ante la Unidad Administrativa Especial - DIAN, con el fin de que se garantice la permanencia de la institución en el Régimen Especial del impuesto sobre la Renta.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La secretaria realiza la lectura del acta la cual es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro tema a tratar, el presidente da por terminada la reunión siendo las 12:30 pm.



HARRY O´RAWE LACOUTURE
CC.72.220.626
Presidente



DANNY MILENA DIAZ TAYO
C.C. 32.745.152
Secretaria

Este documento es fiel copia del acta original la cual reposa en el libro de actas



DANNY MILENA DIAZ TAYO
Secretaria

INFORME DE REVISORÍA FISCAL

A los socios de la **FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO-ALITIC**

Barranquilla, marzo 30 de 2024

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Fundación, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las Políticas Contables significativas y otras notas explicativas.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de la ENTIDAD es responsable de la preparación razonable de los estados financieros de acuerdo con La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas EMPRESAS (NIIF para PYMES), y de control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la Corporación deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas.

Una auditoría implica la realización de procedimientos para obtener evidencia de la misma sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen en gran medida del juicio del auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer

estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar si las políticas contables usadas son apropiadas y si las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de la misma.

OPINIÓN SIN SALVEDADES

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la FUNDACION ALITIC a 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En cuanto al manejo de sus recursos existe un control interno adecuado para ello y además se evaluó que la Entidad no tiene restricciones del efectivo, se evidencio que dentro del total de los Activos ($994.324.633) en las cuentas de mayor materialidad están las Cuentas por Cobrar (Clientes, anticipos y avances entregados) con una participación del 81%con respecto al total. La Entidad tiene una adecuada política para la recuperación de cartera con clientes que a la fecha han sido eficientes.

En cuanto a la Propiedad Planta y Equipo en el año 2023, tiene una participación en el Activo total del 19%. La entidad mantiene una adecuada política para que estén conservado y salvaguardados todos sus activos fijos.

Con respecto a los Pasivos totales la cifra de mayor materialidad en el pasivo es proveedores con una participación del 90% con respecto al total. Al corte de diciembre de 2023 el endeudamiento corresponde al 59,3% del total de los Activos. Pero mantiene una liquidez corriente de 1,41 veces.

El Estado de Resultado Integral, El Estado de Flujo del Efectivo y el Estado de Cambio en el Patrimonio fueron elaborados teniendo en consideración lo estipulado en los parágrafos 4,4 y 4,11 de la sección 4 de las NIIF como también para Pymes. La entidad cumple con los estandartes de facturación, nomina electrónica y demás obligaciones tributarias y legales que exige la normatividad vigente en Colombia

La Fundación igualmente durante el 2023 en cumplimiento de su plan de reinversión de excedentes presento una ejecución de $30.957.900. para la comprade equipos de Equipo de oficina y asesorías de currículos y programas académicos, dando cumplimiento la destinación aprobada en el acta de asamblea del año 2022.

OPINIÓN

- En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la ENTIDAD al 31 de diciembre de 2023, el desempeño de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).

- ha llevado su contabilidad como entidad sin ánimo de lucro, y las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Consejo de Administración, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente. La Institución ha realizado medidas adecuadas de control interno contables, administrativos y de conservación y custodia de sus bienes

- Existe un sistema funcional para la conservación de los libros de contabilidad y los comprobantes se encuentran soportados. Además, se conservan adecuadamente, las actas de las reuniones de la Asamblea General.

- Se evidencio que dentro del total de los Activos en las cuentas de mayor materialidad están Las Cuentas por Cobrar ya que incluye la cartera de los estudiantes, Anticipos a proveedores. La Fundación tiene una adecuada política para la recuperación de cartera que a la fecha son eficientes.
- En cuanto a la Propiedad Planta y Equipo la entidad mantiene una adecuada política para que estén conservado y salvaguardados.

- Con respecto a los Pasivos totales la cifra de mayor materialidad es el pasivo proveedores es cual tiene como política establecida, pago a 60 y 90 días dependiendo del convenio pactado con cada proveedor.

- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a su ingreso base de cotización, ha sido tomada de los registros y soporte

contables. La compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de la seguridad social integral.

- Manifiesta que se cumplen lo establecido en los articulo 208 y 209 de código de comercio. Además, se cumple con lo descrito en el numeral 10 del artículo 207 del código de comercio, de que he velado que se hayan establecidos los mecanismos de control y previsión para el lavado de activos y financiación del terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disipaciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal y como lo expresa en su informe de gestión el representante legal.

- Se ha dado cumplimiento a la Declaración y pago de los Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales

Entidad en Marcha

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del 2023 que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de las operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto social de ALITIC.

Párrafo de énfasis

La Resolución 000165 de 2023 realizó cambios a la factura electrónica 2024 y los documentos equivalentes en Colombia.

Es importante precisar que el sistema de facturación comprende un conjunto de funcionalidades diseñadas para facilitar la interacción de la factura electrónica 2024, los documentos equivalentes y los documentos electrónicos determinados por la Dian (artículo 2 de la Resolución 000165 de 2023). Mediante la Resolución 000008 del 31 de enero de 2024 amplio el plazo de implementación hasta el 1 de mayo del 2024. Por lo tanto, se hace necesario hacer los ajustes tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a la citada resolución.

Atentamente,



ERICA BENAVIDES SERRANO
REVISOR FISCAL
T.P. 115231-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Junta Directiva de la
FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO, en adelante la fundacion, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024 , el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales y de relevancia, la situación financiera de la fundacion por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo técnico No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) de conformidad Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la fundacion y sus Miembros, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

La dirección y el gobierno corporativo también son responsables de la implementación y mantenimiento del control interno que consideren necesario para que los Estados Financieros se presenten libres de incorreción material.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la fundacion de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la fundacion o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la fundacion.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2024, la fundacion ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones y la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la fundacion ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la ISAE 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de Junta Directiva; y
- Manuales de funciones y procedimientos.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio las políticas de control interno de carácter administrativo y contable que la administración ha diseñado y observa en el desarrollo de sus actividades que integran su objeto social, los manuales de procedimientos y procesos sobre los cuales se desarrollan tales políticas.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;

- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y

- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Junta Directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con

las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes y de relevancia, conforme a las políticas de control interno carácter administrativo y contable implementadas por la administración de la fundacion.



CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
TP 35626-T
Designado por **AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S.**
Cartagena de Indias, 2/25/2025

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - COMPARATIVO
A 2024-12-31
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVOS	**NOTA**	**31/12/24**	**31/12/23**	**VARIACIÓN**
CORRIENTES				
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	**1**			
CAJA		23.568	7.141	16.427
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		69.626.397	1.122.754	68.503.643
TOTAL		**69.649.965**	**1.129.895**	**68.520.070**
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES	**2**			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		3.186.169.492	916.676.842	2.269.492.650
DETERIORO DE CLIENTES		-224.331.472	-224.331.472	0
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		100.329.365	93.815.369	6.513.996
ANTICIPOS DE IMPUESTOS		92.828.771	18.106.252	74.722.519
TOTAL		**3.154.996.156**	**804.266.991**	**2.350.729.165**
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**3.224.646.121**	**805.396.886**	**2.419.249.235**
NO CORRIENTES				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	**3**			
EQUIPO CIENTIFICO Y DE LABORATORIO		5.765.700	5.765.700	0
MUEBLES Y ENSERES		98.897.334	96.824.795	2.072.539
EQUIPO DE OFICINA		123.790.154	118.090.554	5.699.600
OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		40.068.000	40.068.000	0
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		163.612.776	163.612.776	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-265.657.148	-237.122.276	-28.534.872
TOTAL		**166.476.816**	**187.239.549**	**-20.762.733**
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**166.476.816**	**187.239.549**	**-20.762.733**
ACTIVOS TOTALES		**3.391.122.937**	**992.636.435**	**2.398.486.502**
PASIVOS				
CORRIENTES				
FINANCIAMIENTO INTERNO CORTO PLAZO	**4**			
OBLIGACIONES FINANCIERAS CP		-3.414.892	-3.411.628	-3.264
TOTAL		**-3.414.892**	**-3.411.628**	**-3.264**
INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCIALES	**5**			
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y CUENTAS POR PAGAR		-2.875.704.345	-532.160.245	-2.343.544.100
PASIVOS POR IMPUESTOS		-70.356.791	-4.839.949	-65.516.842
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-17.651.733	-6.811.387	-10.840.346
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		0	-19.715.059	19.715.059
TOTAL		**-2.963.712.870**	**-563.526.640**	**-2.400.186.230**
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**-2.967.127.762**	**-566.938.268**	**-2.400.189.494**
NO CORRIENTES				
DIFERIDOS	**6**			
OTROS PASIVOS		-14.202.421	-21.031.681	6.829.260
TOTAL		**-14.202.421**	**-21.031.681**	**6.829.260**
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		**-14.202.421**	**-21.031.681**	**6.829.260**
PASIVOS TOTALES		**-2.981.330.183**	**-587.969.949**	**-2.393.360.234**
PATRIMONIO	**7**			
APORTES SOCIALES		-342.601.129	-342.601.129	0
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		-16.395.623	-7.288.999	-9.106.624
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-73.206.834	-77.187.190	3.980.356
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION		22.410.832	22.410.832	0
TOTAL		**-409.792.754**	**-404.666.486**	**-5.126.268**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**-3.391.122.937**	**-992.636.435**	**-2.398.486.502**

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

ERICA BENAVIDES SERRANO
Contador(a)
115231-T

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
35626-T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A 2024-12-31
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

DETALLE	NOTA	31/12/24	31/12/23	VARIACION
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	8			
ACTIVIDADES DE EDUCACION		7.602.822.752	2.908.522.113	4.694.300.639
BECAS, DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES		1.619.729.662	474.066.384	1.145.663.278
OTROS INGRESOS	9	41.256.895	18.573.734	22.683.161
TOTAL INGRESOS		**6.024.349.985**	**2.453.029.463**	**3.571.320.522**
COSTO DE VENTAS	10	5.440.360.298	1.397.462.379	4.042.897.919
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		**583.989.687**	**1.055.567.084**	**-471.577.397**
GASTOS OPERACIONALES				
ADMINISTRACION	11	542.329.449	1.039.340.526	-497.011.077
GASTOS NO OPERACIONALES	12	22.704.924	8.499.300	14.205.624
TOTAL GASTOS		**565.034.373**	**1.047.839.826**	**-482.805.453**
UTILIDAD OPERACIONAL		**18.955.314**	**7.727.258**	**11.228.056**
GASTOS FINANCIEROS	12	2.559.691	438.259	2.121.432
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		**16.395.623**	**7.288.999**	**9.106.624**
IMPUESTOS		**0**	**0**	**0**
UTILIDAD NETA		**16.395.623**	**7.288.999**	**9.106.624**

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÃ‘AN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

ERICA BENAVIDES SERRANO
Contador(a)
115231-T

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
35626-T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
2023-12-31 A 2024-12-31
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

UTILIDAD DEL PEDRIODO	16.395.623	
PARTIDAS QUE NO AFECTAN AL PATRIMONIO		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	28.172.872	
		44.568.495
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES		
CUENTAS POR COBRAR	-2.271.066.452	
ANTICIPOS Y AVANCES ENTREGADOS	-77.612.515	
CUENTAS POR PAGAR	2.354.384.448	
OBLIGACIONES LABORALES	-19.715.059	
IMPUESTOS POR PAGAR	62.254.841	
		48.245.263
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**92.813.758**
ACTVIDADES DE INVERSION		
ACTVIDADES DE INVERSION		
COMPRA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-7.772.139	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		**-7.772.139**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
FONDOS COMUNES	-11.269.355	
NUEVAS OBLIGACIONES LARGO PLAZO	-5.255.458	
PAGOS OBLIGACIONES CORTO PLAZO	3.264	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		**-16.521.549**
AUMENTO DE EFECTIVO		**-174.657.555**
EFECTIVO A 2023-12-31		**1.129.895**
EFECTIVO A 2024-12-31		**69.649.965**

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÃ‘AN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

ERICA BENAVIDES SERRANO
Contador(a)
115231-T

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
35626-T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
COMPARATIVO
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

PATROMONIO AL COMIENZO DEL PERIODO		Saldo A 2023-12-31	Saldo A 2024-12-31	VARIACION
3203	FONDOS COMUNES	342.601.129	342.601.129	0
3215	UTILIDADES DEL EJERCICIOS	7.288.999	16.395.623	-9.106.624
3225	UTILIDADES ACUMULADAS	77.187.190	73.206.834	3.980.356
3268	IMPACTO EN EL PATRIMONIO	-22.410.832	-22.410.832	0
	TOTALES =>	404.666.486	409.792.754	-5.126.268

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÃ‘AN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

ERICA BENAVIDES SERRANO
Contador(a)
115231-T

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
35626-T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO-ALITIC

Estados Financieros
31 de diciembre de 2024

Índice del Contenido

Policitas Contables

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Flujo de efectivo

Estado de Cambio en el patrimonio

Notas a los Estados Financieros

Abreviaturas usadas:

NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF para PYMES - Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas

Entidad - **ALITIC**

FUNDACION ALITIC
POLITICAS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2024

1. INFORMACION GENERAL

LA FUNDACION ALITIC, se constituyó en la República de Colombia, el 02 de junio de 2010, mediante acta de constitución N° 01 de la Notaria quinta, Entidad Sin Ánimo de Lucro inscrita en la cámara de comercio con matricula No.10.881. El objeto social de la FUNDACION es:

- Apoyo, creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en el marco del desarrollo local.
- Promover y fortalecer alianzas estratégicas con entidades que tengan por objeto la educación.
- Realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal.
- Fomentar y desarrollar investigaciones educativas. e) Asesorías en materia de educación.
- Ofrecer y desarrollar programas de educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano; capacitación de empresas y todo tipo de personas jurídicas.
- Promover el acceso a la educación a los sectores más vulnerables de la población.
- Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la Fundación.
- Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambios de experiencias y aprendizaje que orienten las acciones de las organizaciones y de la fundación.
- Comprar, vender, distribuir, importar y exportar toda clase de productos, bienes o servicios.
- Formar parte de otras entidades que se propongan, tengan por objeto social y/o tengan relación directa con actividades de educación, formación, aprovechamiento de tiempo libre, actividades deportivas, artísticas, culturales y otras afines o complementarias, que sean afines a la fundación.
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.
- Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, el Estado, las universidades, las organizaciones gremiales y comunitarias para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.

En desarrollo de su objeto social la Fundación podrá: a) Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; b) Ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, que tengan relación directa o indirecta con el mismo. c) Adquirir y enajenar a cualquier título toda case de bienes, así como limitar el dominio de los mismos. d) Negociar todo tipo de títulos valores, títulos ejecutivos, bursátiles, créditos, afines y similares, y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con ellos. e) Recibir donaciones, auxilios y patrocinios. i) Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, con las garantías exigidas para cada caso. g) Realizar todo tipo de transacciones y contratos con instituciones financieras como apertura de cuestas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier ciase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley. h) Constituir todo tipo de apoderados y mandatarios para que representen sus intereses. i) Contribuir a la formación, sostenimiento y administración de instituciones y centros de servicios comunitarios en los ámbitos de la educación y formación, como parte de la política de responsabilidad social. j) Gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento, comodato, depósito o a cualquier otro título, toda clase de bienes. k) Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto social.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Base de Preparación

Los presentes estados financieros de la Entidad al 31 de Diciembre de 2024 se prepararon de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el IASB (Internacional Accounting Standards Board) que han sido adoptadas en Colombia y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Estos estados financieros han sido emitidos el 21 de marzo de 2024 con la autorización de la Administración, posteriormente serán puestos a consideración del consejo de administración para su aprobación.

Para todos los periodos anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, los estados financieros de la Entidad se preparaban de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Los efectos de la adopción de la NIIF para PYMES y las exenciones adoptadas para la transición de la NIIF para PYMES se reflejan en el patrimonio.

La preparación de los estados financieros conforme a la NIIF para PYMES exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de su moneda funcional, el peso colombiano.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

2.4 Instrumentos financieros deudores comerciales

Los Instrumentos financieros deudores comerciales incluyen cuentas por cobrar a clientes productos de operaciones de crédito que realiza la entidad en un periodo de rotación no mayor a seis (6) meses. La entidad tiene como política la prestación de los servicios educativos, los cuales son autorizados por la Coordinadora de Crédito y la administración sobre casos excepcionales. La FUNDACION genera documentos de otras cuentas por cobrar. Tales como anticipos sobre Proveedores, Contratos y otros Gastos o convertidos en activos la mayoría Las cuentas por cobrar a trabajadores son recuperadas en un tiempo menor a un año.

Las cuentas por cobrar se deterioran por grupo de clientes dada la modalidad de la venta del servicio educativo que es semestral. Y para su recuperación a futuro y se tiene en cuenta la tasa de intereses efectiva anual del mercado. No son instrumentos financieros de mercado.

2.5 Propiedades, planta y equipo

La propiedad y equipo se contabilizan por su costo histórico menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, en caso de producirse.

Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión influya hacia la FUNDACION y los costos puedan ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenimientos y son registrados en resultados cuando son incurridos. La depreciación de la propiedad, planta y equipo es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes del activo fijo. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las vidas útiles estimadas de propiedad, planta y equipos son las siguientes:

Construcciones y Edificaciones 80 años

Mejoras en propiedades ajenas 5 años

Maquinaria y equipo 10 años

Equipos de oficina 10 años

Equipos de computación 3 años

Flota y equipo de transporte 7 años

Las ganancias y pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados integrales.

2.6 Depreciación de activos

La entidad reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee en el resultado del periodo contable, y lo hará cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentra en un lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la gerencia. El cálculo de la depreciación será por el método de línea recta y la vida útil se determinará a partir de factores como lo son la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros. La entidad puede depreciar por componentes principales de un equipo por componentes independientes.

2.7 Deterioro de activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades y equipo y propiedades de inversión, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

2.8 Intangibles

La entidad reconocerá un activo intangible, sólo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o su valor se puede medir con fiabilidad y puede ser el resultado de costos incurridos o no.

La entidad reconocerá la vida útil de un activo intangible como finita y si no puede realizar una estimación fiable de la vida útil se supondrá que es de marcas y crédito mercantil y licencias y derechos comprados sobre bienes. Se reconocen los intangibles al costo menos la amortización acumulada y su respectiva perdida por deterioro (si las hubiese).

2.9 Propiedades de Inversión

Son Propiedades que se tienen por parte de dueño o Arrendatario, para obtener rentas, plusvalía o ambas. Las Propiedades de Inversión se reconocerán como activos cuando y

solo cuando a) sea probable que los beneficios económicos a futuros estén asociados con tales propiedades de inversión y b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medidos de forma fiable. Se medirán bajo el modelo de valor razonable.

2.10 Obligaciones bancarias

Las obligaciones bancarias se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costos de la transacción en los que se haya incurrido. Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

2.10 Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas y documentos por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de operación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

2.11 Beneficio a los empleados

2.12.1 Beneficio de corto plazo

En los beneficios a empleados la Fundación provisiona prestaciones sociales de ley todas a corto plazo. Como también los aportes obligatorios concernientes a la seguridad social y parafiscal todos a corto plazo.

El costo de otorgarles beneficios a los empleados debe ser reconocido en el periodo en el cual el beneficio es ganado por el empleado.

Los préstamos y partidas por cobrar a empleados son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo.

2.13 Reconocimiento de ingresos y gastos

2.13.1 Ingresos relacionados con la operación

Los ingresos ordinarios se registran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por la prestación de los servicios educativos, netos de descuentos, devoluciones.

Los ingresos ordinarios se reconocen en los resultados cuando, el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que la Fundación vaya a recibir un beneficio económico futuro y cuando se alcancen determinadas condiciones.

2.13.2 Gastos

La Fundación reconocerá un gasto cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además que puede ser medido con fiabilidad.

La Fundación opta en el estado de resultados por clasificar los gastos por su función, por lo tanto, revela el costo de prestación de servicios separado de los otros gastos. La Fundación reconocerá los costos por préstamos como gastos del periodo cuando se incurran en ellos.

3. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

3.1 Estimados y criterios contables críticos

La preparación de estados financieros requiere que la FUNDACION realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la FUNDACION se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en el mercado e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones, bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la FUNDACION y/o las requieren un alto grado de juicio por parte de las Administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

a) Deterioro de cuentas por cobrar, de la propiedad, planta y equipo y de los intangibles

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOTAS EXPLICATIVAS

	2024	2023
1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:		
Caja general	$20.718	$5.166
Caja menor	$2.850	$1.975

Saldo a corte de diciembre de la Caja Menor.

Depósitos en Instituciones Financieras	$69.626.397	$1.122.754

Saldos ajustados mediante conciliación Bancaria, presentando un saldo acumulado así:

Cuentas Corrientes – Banco Davivienda	$7.289.319	$405.346
Cuentas Corrientes – Banco Av villas	$36.888.257	$402.909
Cuentas Ahorros – Banco Av villas	$24.629.256	$0
Pasarela de pagos - Payu	$819.564	$314.500

2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Estudiantes y Empresas*	$3.186.169.492	$916.676.842
DETERIORO ACUMULADO DE CLIENTES (CR)	-$224.331.472	-$-224.331.472
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS A PROVEDORES (Deposito de Arriendo sede principal $10.000.000, Anticipo para diagnóstico y elaboración de herramienta tecnológica de permanencia y retención estudiantil $77.000.000, Anticipo a elaboración de mesas $2.350.000 y otros proveedores $10.979.365)	$100.329.365	$93.815.369
ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (Ica, IVA y Retención en la fuente)	$92.828.771	$18.106.252

Las cuentas por cobrar tienen rotación de cientos ochenta (180) días con tasa cero (0%) de interes.*En los deudores por la prestación del servicio, los más relevantes son:

IDENTIFICACION NOMBRE	VALOR
890102018 DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$2.068.459.663
802000339 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.	$860.957.500
890481264 FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO	$115.891.247

3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Equipos científico y de Laboratorios	$5.765.700	$5.765.700
Muebles y Enseres	$98.897.334	$96.824.795
Equipo y Maquina de oficina	$123.790.154	$118.090.554
Bienes de uso en servicio público-Bibliotecas	$40.068.000	$40.068.000
Equipo de Comunicación y Computación	$163.612.776	$163.612.776
Depreciación acumulada	-$265.657.148	-$237.122.276
TOTAL	**$166.476.816**	**$186.239.549**

PASIVOS

CORRIENTES:

4 FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO	**$3.414.892**	**$3.411.628**
TARJETA DE CREDITO BANCO AV VILLAS	$3.414.892	$3.411.628

5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCIALES

PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR	**$2.875.704.345**	**$532.160.245**

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por compra de bienes o servicios en el curso ordinario del negocio, con plazos entre treinta (30) y sesenta (60) días, los proveedores más relevantes por monto son:

Identificación	Nombre tercero	Saldo final
901460925	FUNDACION MULTIACTIVA EN FUNCION SOCIAL	1.029.539.336,63
900253458	FUNDACION MUNDO PROGRESO	484.010.273,06
901670648	SM TALENTO INTEGRAL E.S.T S.A.S	218.642.016,99
900962844	FUNDACION SOCIAL DESARROLLO CREATIVO	124.500.000,00
890481264	FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO	101.100.000,00
1002153402	NICOLLE ALEJANDRA SIERRA BARROS	36.000.000,00
900870567	EL TENDAL	35.000.000,00
901034221	COMERCIALIZADORA SUMINISTROS E INVERSIONES ECO-PLUS S.A.S.	30.000.000,00
901195029	DUYUDIAMSA SAS	29.181.750,00
1048215351	ANA LUCIA DUARTE GONZALEZ	25.623.280,00
1045698047	JUAN FERNANDO GUTIERREZ GUIZA	24.000.000,00
1143440173	LUIS FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ	21.764.708,00
1143166771	YEISON JAVIER MARRIAGA MORALES	18.655.465,00
72336611	ELKIN ALFONSO CORTINA CABRERA	18.655.465,00
32877986	BEATRIZ RODRIGUEZ HERAZO	18.655.465,00
22699269	DIANA PATRICIA PADILLA CABRERA	18.655.465,00
1079915720	JUDEX JESUS GONZALEZ ALVARADO	18.655.465,00
55312793	MELINA JULIETH DE LA ROSA ROMERO	18.655.465,00
1129517139	KATERINE MARGARITA JIMENEZ RAMOS	18.655.465,00
1140854833	YAZER ROMARIO PRIMERA NADER	18.655.465,00
22492072	MARIA HILDA RAMOS NAVARRO	18.655.465,00
1045745785	LUIS ALFREDO CAMELO BABILONIA	18.655.465,00
1140882354	KATHY GISELL LIÑAN CHING	18.655.465,00
44156173	ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS	18.655.465,00

1234094326	MIRIELYS LUISETH GAMEZ SIERRA	18.655.465,00
84056607	ANDERSON RAFAEL PELAEZ PABA	18.655.465,00
1140842086	EVER ALBERTO RAMOS DIAZ	18.655.465,00
1143164896	GERALDINE RODRIGUEZ CARCAMO	18.655.465,00
1082891267	ANDREA CAROLINA YANES GUERRA	18.150.000,00
1042419489	CARLOS ALBERTO GHISAYS DE ALBA	18.000.000,00

RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS

	$70.356.791	**$4.839.949**

Retención en la fuente $7.231.519., Impuesto de industria y comercio $27.839.558, IVA $35.285.714.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	$17.651.734	**$6.811.386**

Saldos a favor por aplazamientos acumulados. Su vigencia es de 2 años luego de ser aprobados. Pago recibido para tercero de $13.521.910 Corposucre.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

	$0	**$19.715.059**

Los beneficios a empleados son las obligaciones laborales fueron pagadas al finalizar los contratos, los aportes a parafiscales, salario y prestaciones sociales por pagar a los cuales los empleados tenían derecho a la fecha**.**

6 DIFERIDOS

	$14.202.421	**$21.031.681**

Pago de servicios educativos que no utilizaron en periodos anteriores.

7 PATRIMONIO	**$409.792.754**	**$404.666.486**
FONDOS COMUNES	-$342.601.129	-$342.601.129
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-$16.395.623	-$7.288.999
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-$73.206.834	-$77.187.190
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	$22.410.832	$22.410.831

8 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**$7.602.822.752**	**$2.908.522.113**
El siguiente es un detalle de los ingresos generados durante la vigencia 2024:		
Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Técnico laborales y cursos	$333.747.522	$222.691.833
Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – (Capacitaciones empresariales, convenios para promover la educación)	$7.269..075.230	$2.685.830.280
DESCUENTOS, BECAS, DEVOLUCIONES	**($1.619.729.662)**	**($474.066.384**
TOTAL INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	**$5.983.093.090**	**$2.434.455.729**

9 OTROS INGRESOS	**$41.256.895**	**$18.573.734**
Intereses a estudiantes	$1.483.409	$347.851
Otros ingresos	$573.486	$45.883
Arriendos de aulas	$39.200.000	$18.180.000
TOTAL INGRESOS	**$6.024.349.985**	**$2.453.029.463**

10 COSTOS POR TRANSFORMACION SERVICIOS EDUCATIVOS

El siguiente es un detalle de los Costos generados durante la vigencia 2024:

HONORARIOS Y SERVICIOS (Servicios profesionales de capacitadores, instructores, docentes, apoyo académico y material para el desarrollo de actividades)	$5.440.360.298	$1.397.462.379
TOTAL COSTOS	**$5.440.360.298**	**$1.397.462.379**

11 GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	**$542.329.449**	**$1.039.340.526**

Gastos de personal – Salarios, contribución de aportes parafiscales, prestaciones sociales y diversos de personal.	$183.838.180	$298.122.583
Gastos generales – Honorarios, servicios y asesorías	$81.085.152	$73.269.942

Gastos generales – Mantenimientos, adecuaciones y reparaciones de sedes académica y administrativa.	$25.740.325	$24.519.828
Gastos generales – Servicios públicos y otros servicios.	$47.102.088	$135.135.460
Gastos generales – Arriendo muebles e inmueble	$48.406.380	$354.858.000
Gastos generales – Propaganda y publicidad.	$28.949.506	$53.791.318
Gastos generales – (otros gastos generales.	$7.898.055	$10.727.715
Gastos generales – Gastos diversos (Útiles y Papelería, fletes, pólizas, productos de aseo y limpieza, etc.)	$35.657.872	$41.323.187
Impuestos, contribuciones y tasas	$40.715.630	$18.188.820
Depreciación y amortizaciones	$42.936.260	$29.403.672

Reinversión: La Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo-ALITIC por pertenecer al Régimen Tributario Especial (RTE), al cierre del año 2024 realizo las reinversiones de excedentes por $10.907.355 para la elaboración y construcción de programas académicos técnicos laborales para la ampliación de oferta académica, así como también para la asesorías y construcción de material pedagógico y guías de estudios para programas virtuales y remotos.

12 GASTOS NO OPERACIONALES Y FINANCIEROS	**$25.264.614**	**$8.937.559**
Otros gastos – Comisiones y financieros	$25.264.614	$8.937.559

EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2024 y la fecha de emisión de estos estados financieros (marzo del 2024) no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
T.P. 35626-T

Estado de situación financiera

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

900.372.094-2

Hasta diciembre 2025

Valores expresados en pesos colombianos

	Nota	2025	2024	VARIACION
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	31.344.852,22	69.649.965,23	-38.305.113,01
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuent	2	720.981.167,37	3.057.045.246,16	-2.336.064.078,79
Activos por impuesto corriente, corriente	2	94.366.211,18	92.828.771,48	1.537.439,70
Otros activos no financieros corrientes		382.649.444,00	5.122.138,60	377.527.305,40
Total ACTIVO CORRIENTE		**1.229.341.674,77**	**3.224.646.121,47**	**-1.995.304.446,70**
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad planta y equipo	3	168.139.984,86	166.476.815,86	1.663.169,00
Total ACTIVO NO CORRIENTE		**168.139.984,86**	**166.476.815,86**	**1.663.169,00**
Total ACTIVO		**1.397.481.659,63**	**3.391.122.937,33**	**-1.993.641.277,70**
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Provisiones corrientes por beneficios a los em	4	-1.576.100,00	00,00	-1.576.100,00
Cuentas por pagar comerciales y otras cuenta	5	-892.548.823,33	-2.866.558.500,23	1.974.009.676,90
Pasivos por impuestos corrientes, corriente		-6.828.344,36	-79.014.791,24	72.186.446,88
Otros pasivos financieros corrientes	6	-84.919.561,17	-44.414.892,24	-40.504.668,93
Total PASIVO CORRIENTE		**-985.872.828,86**	**-2.989.988.183,71**	**2.004.115.354,85**
PASIVO NO CORRIENTE		**00,00**	**00,00**	**00,00**
Total PASIVO		**-985.872.828,86**	**-2.989.988.183,71**	**2.004.115.354,85**
PATRIMONIO	7			
Capital emitido		-342.601.129,00	-342.601.129,00	0,00
Otras participaciones en el patrimonio		22.410.832,00	22.410.832,00	0,00
Ganancias acumuladas		-80.944.456,62	-73.206.833,72	-7.737.622,90
Resultado del Ejercicio		-10.474.077,15	-7.737.622,90	-2.736.454,25
Total PATRIMONIO		**-411.608.830,77**	**-401.134.753,62**	**-10.474.077,15**
Total PATRIMONIO		**-411.608.830,77**	**-401.134.753,62**	**-10.474.077,15**
Total PASIVO Y PATRIMONIO		**-1.397.481.659,63**	**-3.391.122.937,33**	**1.993.641.277,70**

Danny Milena Diaz Tayo
Representante legal
C.C.:32745152

Erica Patricia Benavides Serrano
Contador 45529568
115231-T

Cesar Gabriel Angulo Arrieta
Revisor fiscal 73107840
35626-T

Estado de Resultados Integral

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

900.372.094-2

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Valores expresados en pesos colombianos

	Nota	2025	2024
Ingresos de actividades ordinarias	8	2.836.399.330,80	6.633.056.680,29
Costo de ventas	10	-2.194.889.305,38	-5.439.800.298,55
GANANCIA BRUTA		**641.510.025,42**	**1.193.256.381,74**
Otros ingresos	9	112.891.213,18	-608.706.694,74
Gastos de ventas	11	-160.000,00	-454.300,00
Gastos de administración	11	-694.052.670,71	-507.399.475,81
Otros gastos		-13.933.891,09	-39.291.289,00
GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**46.254.676,80**	**37.404.622,19**
Gastos financieros		-5.614,93	-1.123,28
Costos financieros	12	-29.952.984,72	-21.007.876,01
GANANCIA (PÉRDIDA), ANTES DE IMPUESTOS		**16.296.077,15**	**16.395.622,90**
Ingreso (gasto) por impuestos		-5.822.000,00	-8.658.000,00
GANANCIA (PÉRDIDA) PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**10.474.077,15**	**7.737.622,90**
GANANCIA (PÉRDIDA)		**10.474.077,15**	**7.737.622,90**

Danny Milena Diaz Tayo
Representante legal
C.C.:32745152

Erica Patricia Benavides Serrano
Contador
45529568
115231-T

Cesar Gabriel Angulo Arrieta
Revisor fiscal
73107840
35626-T

Estado de cambios en el patrimonio

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

900.372.094-2

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Valores expresados en pesos colombianos

Cuenta	Saldo A 2024-12-31	Saldo A 2025-12-31	Variacion
FONDOS COMUNES	342.601.129,00	342.601.129,00	0,00
UTILIDADES DEL EJERCICIOS	7.375.622,90	10.474.077,15	3.098.454,25
UTILIDADES ACUMULADAS	73.568.833,72	80.944.456,62	7.375.622,90
IMPACTO EN EL PATRIMONIO	-22.410.832,00	-22.410.832,00	0,00
TOTALES	**401.134.753,62**	**411.608.830,77**	**10.474.077,15**

Danny Milena Diaz Tayo
Representante legal
C.C.:32745152

Erica Patricia Benavides Serrano
Contador
45529568
115231-T

Cesar Gabriel Angulo Arrieta
Revisor fiscal
73107840
35626-T

Estado de flujo de efectivo - Método indirecto

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

900372094

Al 31 de diciembre de 2025

Valores expresados en pesos colombianos

	2024	2025
Flujos de efectivo en actividades de operación		
Utilidad o (Perdida) del periodo	7.375.622,90	10.474.077,15
Ajustes para conciliar la utilidad con los flujos netos de efectivo		
Utilidad o (Perdida) ajustada	**7.375.622,90**	**10.474.077,15**
Cambios en activos y pasivos operacionales		
Cuentas comerciales por cobrar y otros deudores	-2.271.226.837,55	2.557.837.077,58
Cuentas comerciales por pagar	-18.198.984,76	83.595.964,93
Beneficios a empleados	-15.931.459,00	2.934.747,00
Pasivos por impuesto corriente	2.442.977.937,27	-2.207.277.169,23
Otras actividades de operación	-7.432.459,05	-107.700.369,55
Efectivo usado en actividades de operación	**137.925.819,81**	**339.864.327,88**
		329.390.250,73
Flujo de efectivo en actividades de inversión		
Intangibles	20.400.733,14	-1.663.169,00
Otras inversiones	-78.899.128,26	-376.506.271,89
Efectivo usado en actividades de inversión	**-58.498.395,12**	**-378.169.440,89**
Flujo de efectivo en actividades de financiación		
Aumento /disminución en el patrimonio	-10.907.355,00	0,00
Efectivo usado en actividades de financiación	**-10.907.355,00**	**0,00**
Efectivo y equivalentes de efectivo del periodo	**68.520.069,69**	**-38.305.113,01**
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	1.129.895,54	69.649.965,23
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	**69.649.965,23**	**31.344.852,22**

Danny Milena Diaz Tayo
Representante legal
C.C.:32745152

Erica Patricia Benavides Serrano
Contador
45529568
115231-T

Cesar Gabriel Angulo Arrieta
Revisor fiscal
73107840
35626-T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO-ALITIC

Estados Financieros
31 de diciembre de 2025

Índice del Contenido

Políticas Contables

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Flujo de efectivo

Estado de Cambio en el patrimonio

Notas a los Estados Financieros

Abreviaturas usadas:

NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF para PYMES - Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas

Entidad - **ALITIC**

FUNDACION ALITIC
POLITICAS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. INFORMACION GENERAL

LA FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO - ALITIC, se constituyó en la República de Colombia, el 02 de junio de 2010, mediante acta de constitución N° 01 de la Notaria quinta de Barranquilla, Es una Entidad Sin Ánimo de Lucro inscrita en la cámara de comercio con matricula No.10.881.

Domicilio:

La entidad tiene su domicilio principal en la ciudad de **Barranquilla, Atlántico**.

Objeto Social:

Durante el año 2025, la Fundación continuó desarrollando su objeto social principal, consistente en:

- Apoyo, creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en el marco del desarrollo local.
- Promover y fortalecer alianzas estratégicas con entidades que tengan por objeto la educación.
- Realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal.
- Fomentar y desarrollar investigaciones educativas y asesorías en materia de educación.
- Ofrecer y desarrollar programas de educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano; capacitación de empresas y todo tipo de personas jurídicas.
- Promover el acceso a la educación a los sectores más vulnerables de la población.
- Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la Fundación.
- Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambios de experiencias y aprendizaje.
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario.

Facultades Específicas: En desarrollo de su objeto social, la Fundación cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar contratos, adquirir bienes, recibir donaciones, realizar operaciones financieras y ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su misión, incluyendo la formación de alianzas con el sector público y privado para generar impacto social.

Cumplimiento del Régimen Tributario Especial (RTE):

Las actividades descritas anteriormente corresponden a **actividades meritorias** de interés general y acceso a la comunidad (Art. 359 E.T.), lo que ha permitido a la Fundación mantener su calificación en el Régimen Tributario Especial para la vigencia fiscal 2025.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Base de Preparación

Los presentes estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2025 se prepararon de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board) que han sido adoptadas en Colombia y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Estos estados financieros han sido autorizados para su emisión el día 13 de febrero de 2026 por la Administración de la Fundación; posteriormente serán puestos a consideración de la Asamblea General de Fundadores para su aprobación definitiva.

Para todos los periodos anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, los estados financieros de la Entidad se preparaban de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Los efectos de la adopción de la NIIF para PYMES y las exenciones adoptadas para la transición de la NIIF para PYMES se reflejan en el patrimonio.

La preparación de los estados financieros conforme a la NIIF para PYMES exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La **FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC** expresa en los encabezados de los estados financieros la utilización de su moneda funcional, que es el **Peso Colombiano ($).**

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

2.4 Instrumentos financieros: Deudores Comerciales (Cuentas por Cobrar)

Los Instrumentos financieros deudores comerciales incluyen cuentas por cobrar a clientes producto de la prestación de servicios educativos y ejecución de convenios.

Medición:

Estas cuentas se reconocen inicialmente al valor de la transacción. Posteriormente, se miden al costo amortizado menos la estimación por deterioro de valor.

Política de Deterioro (Provisión):

La Fundación evalúa al final de cada periodo si existe evidencia objetiva de deterioro. Las cuentas por cobrar se deterioran cuando:

- Existen incumplimientos significativos en los pagos pactados (mora).

- Existe probabilidad de que el deudor entre en dificultades financieras o reorganización.
- La Administración considera que la recuperación de los saldos es incierta.

El deterioro se reconoce en el Estado de Resultados. Para el caso de convenios con entidades estatales o clientes significativos, el deterioro se evalúa de manera **individual**.

2.5 Propiedades, planta y equipo

Las Propiedades, Planta y Equipo se contabilizan por su costo histórico menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, en caso de producirse.

Los desembolsos posteriores a la adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y sus costos puedan ser medidos razonablemente. Los mantenimientos y reparaciones se registran en el gasto cuando se incurren.

Vidas Útiles:

Activo	Vida Útil Estimada
Construcciones y Edificaciones	80 años
Mejoras en propiedades ajenas	5 años (o duración del contrato)
Maquinaria y equipo	10 años
Equipos de oficina	10 años
Equipos de computación	3 años
Flota y equipo de transporte	7 años

Si existe algún indicio de cambio significativo en la vida útil o valor residual, se revisará la depreciación de forma prospectiva.

2.6 Depreciación de Activos (Propiedad, Planta y Equipo)

La entidad reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo en el resultado del periodo, iniciando cuando el activo esté disponible para su uso; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Gerencia.

Método:

El cálculo de la depreciación se realiza bajo el **método de línea recta**. La vida útil se determina considerando la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica y comercial, y los límites legales o restricciones de uso.

Cuando un activo tenga componentes principales con costos significativos en relación con el costo total del activo, la entidad depreciará dichos componentes de forma separada (Depreciación por Componentes).

2.7 Deterioro del Valor de Activos No Financieros

Nota: Esta política aplica para tus equipos, muebles y enseres. El deterioro de cartera (facturas) quedó cubierto en la nota 2.4.

En cada fecha de cierre (31 de diciembre), la Fundación evalúa si existen indicios de que sus activos de Propiedad, Planta y Equipo hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Procedimiento:

Si existen tales indicios (ej: daño físico, obsolescencia o cambios en el mercado), se estima el **importe recuperable** del activo. Si el importe en libros excede el importe recuperable, se reduce el valor del activo hasta su importe recuperable y se reconoce inmediatamente una **pérdida por deterioro** en el Estado de Resultados.

Reversión:

Si en periodos posteriores desaparecen los indicios del deterioro, se revierte la pérdida reconocida anteriormente, aumentando el valor en libros del activo hasta su nuevo valor recuperable (sin exceder el costo original menos depreciación). Esta reversión se reconoce como un ingreso en el Estado de Resultados.

2.8 Activos Intangibles

La entidad reconocerá un activo intangible solo si es probable obtener beneficios económicos futuros y su costo puede medirse con fiabilidad. Se reconocen al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Amortización:

La vida útil de los activos intangibles se considera finita.

- **Licencias y Software:** Se amortizan durante la vigencia de la licencia o en **3 años** (software contable/administrativo).
- **Otros Intangibles:** Si la entidad no puede hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que esta es de **diez (10) años**.

2.9 Propiedades de Inversión

Las Propiedades de Inversión son terrenos o edificios que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la prestación de servicios o fines administrativos.

Se miden inicialmente al costo. Posteriormente, se miden al **valor razonable** en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo los cambios en el valor razonable directamente en el excedente o déficit del periodo. Si el valor razonable no se puede medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado, se medirán bajo el modelo del costo menos depreciación y deterioro (Modelo de Costo).

2.10 Obligaciones Financieras (Bancarias)

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente por su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. Posteriormente, se miden al **costo amortizado** utilizando el método de la **tasa de interés efectiva**. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del tiempo transcurrido.

2.10 Cuentas y Documentos por Pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso ordinario del negocio.

Se clasifican como **pasivos corrientes** si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo normal de operación del negocio si es mayor). De lo contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su **costo amortizado**.

2.11 Beneficios a los Empleados

La Fundación reconoce todos los beneficios a los empleados (a corto plazo) a los que éstos tienen derecho por los servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa.

Beneficios a Corto Plazo:

Incluyen sueldos, salarios, aportes a la seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y prestaciones sociales de ley (Cesantías, Intereses de Cesantías, Primas y Vacaciones). Se reconocen como un gasto en el Estado de Resultados en el momento en que el empleado ha prestado sus servicios, reconociendo el pasivo correspondiente por el valor sin descontar que se espera pagar.

Préstamos a Empleados:

Los préstamos y cuentas por cobrar a empleados se reconocen como activos financieros al costo amortizado.

2.13 Reconocimiento de ingresos y gastos

2.13.1 Ingresos relacionados con la operación

Los ingresos ordinarios se registran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por la prestación de los servicios educativos, netos de descuentos y devoluciones.

Los ingresos ordinarios se reconocen en los resultados cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que la Fundación vaya a recibir un beneficio económico futuro y cuando se alcancen determinadas condiciones de ejecución.

Tratamiento de Convenios y Proyectos (Diferidos):

Aquellos recursos recibidos para la ejecución de convenios o proyectos específicos que, al cierre del periodo, no se hayan ejecutado en su totalidad, se reconocerán como **Pasivo Diferido (Ingresos Recibidos por Anticipado)** y solo se llevarán al Estado de Resultados en la medida en que se ejecuten los gastos asociados o se cumplan las condiciones del convenio.

2.13.2 Gastos

La Fundación reconocerá un gasto cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además que puede ser medido con fiabilidad.

La Fundación opta en el estado de resultados por clasificar los gastos por su función, por lo tanto, revela el costo de prestación de servicios separado de los otros gastos de administración.

2.14 Patrimonio Institucional (Fondo Social)

El patrimonio de la Fundación está constituido por el Fondo Social inicial y los excedentes acumulados de ejercicios anteriores. Dado su carácter de Entidad Sin Ánimo de Lucro, los excedentes no son susceptibles de distribución como dividendos, sino que se destinan para el fortalecimiento del objeto social o incremento del patrimonio, según lo disponga la Asamblea General.

3. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

3.1 Juicios y Estimaciones Críticas

La preparación de los estados financieros bajo NIIF para Pymes requiere que la Administración de la FUNDACIÓN ALITIC realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados.

Estas estimaciones se basan en la experiencia histórica, los cambios en el mercado y la información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente, los resultados finales reales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones futuras.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional que podrían causar un ajuste significativo en el importe en libros de los activos y pasivos durante el próximo año financiero (2026) son:

a) Deterioro de Cuentas por Cobrar (Cartera):

La Fundación evalúa al cierre del periodo la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar. Para ello, analiza la antigüedad de los saldos, la solvencia de los clientes (especialmente entidades estatales) y la existencia de disputas comerciales. Cuando existe evidencia de dificultades en el recaudo, se calcula una provisión por deterioro que reduce el valor del activo.

b) Vidas Útiles y Valores Residuales de Propiedad, Planta y Equipo:

La Administración estima las vidas útiles y los valores residuales de sus activos fijos (edificaciones, equipos de cómputo, muebles) basándose en el uso esperado y la obsolescencia técnica. Estas estimaciones se revisan periódicamente y se ajustan si las expectativas difieren de las estimaciones previas.

c) Provisiones y Contingencias:

La Fundación reconoce provisiones cuando tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, y es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación. Esto incluye la evaluación de posibles litigios laborales o civiles.

d) Beneficios a Empleados:

El cálculo de las obligaciones laborales (cesantías, intereses, vacaciones) requiere estimaciones sobre la fecha de retiro y los salarios base, conforme a la legislación laboral colombiana.

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOTAS EXPLICATIVAS

	2025	2024
1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:		
Caja general	$0	$20.718
Caja menor	$0	$2.850

Saldo a corte de diciembre de la Caja Menor.

Depósitos en Instituciones Financieras	**$31.344.852,22**	**$69.626.397**

Saldos ajustados mediante conciliación Bancaria, presentando un saldo acumulado así:

Cuentas Corrientes – Banco Davivienda	$0.03	$7.289.319
Cuentas Corrientes – Banco Av villas	$4.860.752.45	$36.888.257
Cuentas Ahorros – Banco Av villas	26.437.004.48	$24.629.256
Pasarela de pagos – Payu	$0	$819.564
Pasarela de pagos – BOLD	$0	$0
Cuentas Ahorros – Banco Occidente	$47.095.59	$0

2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES

	$720.981.167,37	$3.057.045.246,16
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Estudiantes y Empresas*	$629.244.496,41	$2.961.838.019,98
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS A PROVEDORES (Deposito de Arriendo sede principal $10.000.000, Anticipo para diagnóstico y elaboración de herramienta tecnológica de permanencia y retención estudiantil $77.000.000,	$4.198.440,96	$5.110.522,97
	0	$380.000
	$10.000	$2.188.473.21
	$87.528.230,00	$87.528.230,00

ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (Ica y Retención en la fuente)	$94.366.211,18	$92.828.771,48
OTROS ANTICIPOS (Duyudiamsa $ 382.049.444 y otros proveedores)	$382.649.444,00	$5.122.138,60

Las cuentas por cobrar tienen rotación de cientos ochenta (180) días con tasa cero (0%) de interes. *En los deudores por la prestación del servicio, los más relevantes son:

IDENTIFICACION NOMBRE	VALOR
802000339 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.	$602.730.000

3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Equipos científico y de Laboratorios	$5.765.700	$5.765.700
Muebles y Enseres	$107.337.233	$98.897.334
Equipo y Maquina de oficina	$138.489.954	$123.790.154
Bienes de uso en servicio público-Bibliotecas	$40.068.000	$40.068.000
Equipo de Comunicación y Computación	$170.149.765	$163.612.776
Depreciación acumulada	-$293.670.668	-$265.657.148
TOTAL	**$ 168.139.985**	**$166.476.816**

PASIVOS

CORRIENTES:

4. BENEFICIOS A EMPLEADOS	**$1.576.100**	**$0**
Los beneficios a empleados son las obligaciones laborales fueron pagadas al finalizar los contratos, los aportes a parafiscales, salario y prestaciones sociales por pagar a los cuales los empleados tenían derecho a la fecha**.**		

5 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS

	$892.548.823,33	**$2.866.558.500,23**
OTRAS PRESTAMOS PARTICULARES	$77.103.175,00	$34.011.879,00
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	$439.442.218,33	$2.094.068.272,05
OTROS COSTOS POR PAGAR	$27.090,00	$199.190,00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	$242.230.169,00	$724.076.827,37
SALARIOS POR PAGAR	$2.912.647,00	0,00
DIFERIDOS: Pago de servicios educativos que no utilizaron en periodos anteriores	$130.833.523,00	$14.202.421,00

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por compra de bienes o servicios en el curso ordinario del negocio, con plazos entre treinta (30) y sesenta (60) días, los proveedores más relevantes por monto son:

Identificación	Nombre tercero	Saldo final
900253458	FUNDACION MUNDO PROGRESO	279.282.772,42
901577421	NIVUS S.A.S.	92.587.094,86
1048215351	ANA LUCIA DUARTE GONZALEZ	26.400.280,00
900260614	INVERSIONES MERLOT	23.294.120,85
890481264	FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO	20.190.555,00
1048215537	ANYERIS KARINA LLANOS POLO	19.500.000,00
823004609	CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE	18.521.910,36
900896405	CORPORACION AMBIENTAL VERDE CALICANTO	17.011.062,20
1140862524	SEBASTIAN OSPINO COCHERO	11.520.000,00
1234095186	VALENTINA CARDENAS ALZATE	18.000.000,00
78674419	JUAN CARLOS BUSTOS MUÑOZ	13.000.000,00

6. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS Retención en la fuente $1.103.000., Impuesto de Reteica industria y comercio $1.493.000, RENTA $4.232.344.	**$6.828.344**	**$79.014.791,24**

OTROS PASIVOS FINANCIEROS	**$84.919.561,17**	**$44.414.892,24**
TARJETA DE CREDITO BANCO AV VILLAS	$10.009.357,17	$3.414.892,24
OTROS PRESTAMOS	$74.910.204,00	$41.000.000,00

7 PATRIMONIO	**$411.608.830**	**$401.134.753**
FONDOS COMUNES	342.601.129	$342.601.129
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	$10.474.077	$7.737.623
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$80.944.457	$73.206.834
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	$22.410.832	$22.410.832

8 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**$2.836.399.330,80**	**$6.633.056.680,29**
Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Técnico laborales y cursos, Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano –	$3.778.086.110,01	8.252.786.342,29
Becas y descuentos sobre ingresos	- 941.686.779,21	-1.619.729.662,00

9 OTROS INGRESOS	**$112.891.213,18**	**$608.706.694.74**
Intereses a estudiantes	112.891.213,18	608.706.694,74

TOTAL INGRESOS	**$2.949.296.158,80**	**$6.024.349.985**

10 COSTOS POR TRANSFORMACION SERVICIOS EDUCATIVOS

El siguiente es un detalle de los Costos generados durante la vigencia 2024:

HONORARIOS Y SERVICIOS (Servicios profesionales de capacitadores, instructores, docentes, apoyo académico y material para el desarrollo de actividades)	$2.194.889.305	$5.439.800.298,55
TOTAL COSTOS	**$2.194.889.305**	**$5.439.800.298,55**

11 GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	**713.968.562**	**$542.329.449**

Gastos de personal – Salarios, contribución de aportes parafiscales, prestaciones sociales y diversos de personal.	$181.951.246	$183.838.180
Gastos generales – Honorarios, servicios y asesorías	$124.905.427	$81.085.152
Gastos generales – Mantenimientos, adecuaciones y reparaciones de sedes académica y administrativa.	$40..012.378	$25.740.325
Gastos generales – Servicios públicos y otros servicios.	$53.128.476	$47.102.088
Gastos generales – Arriendo muebles e inmueble	$150.833.843	$48.406.380
Gastos generales – Propaganda y publicidad.	$57.910.738	$28.949.506
Gastos generales – (otros gastos generales.	$6.653.543	$7.898.055
Gastos generales – Gastos diversos (Útiles y Papelería, fletes, pólizas, productos de aseo y limpieza, etc.)	$21.471.058	$35.657.872
Impuestos, contribuciones y tasas	$37.195.091	$40.715.630
Depreciación y amortizaciones	$39.906.762	$42.936.260

Otros gastos financieros	$5.614,93	$1.123,28

12 GASTOS NO OPERACIONALES Y FINANCIEROS	**$29.952.985**	**$25.264.614**

Otros gastos – Comisiones y financieros	$29.952.985	$25.264.614

EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2025 y la fecha de autorización de estos estados financieros para su publicación (febrero de 2026), no se han producido eventos que, en opinión de la Administración de la Fundación, pudieran tener un efecto significativo sobre la situación financiera o los resultados de operación que no se hayan revelado en los mismos.

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
T.P. 35626-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Junta Directiva de la
FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO identificada con nit 900372094, en adelante la fundacion, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales y de relevancia, la situación financiera de la fundacion por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo técnico No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) de conformidad Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la fundacion y sus miembros de junta directiva, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

La dirección y el gobierno corporativo también son responsables de la implementación y mantenimiento del control interno que consideren necesario para que los Estados Financieros se presenten libres de incorreción material.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la fundacion de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la fundacion o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la fundacion.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2025, la fundacion ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones y la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la fundacion ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la ISAE 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de Junta Directiva; y
- Manuales de funciones y procedimientos.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio las políticas de control interno de carácter administrativo y contable que la administración ha diseñado y observa en el desarrollo de sus actividades que integran su objeto social, los manuales de procedimientos y procesos sobre los cuales se desarrollan tales políticas.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;

- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y

- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Junta Directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con

las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

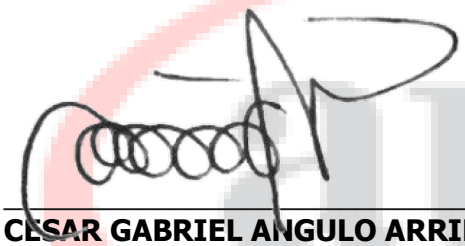
Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes y de relevancia, conforme a las políticas de control interno carácter administrativo y contable implementadas por la administración de la fundacion.



CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
TP 35626-T
Designado por **AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S.**
Cartagena de Indias, 6/03/2026

Barranquilla, 12 de junio de 2026

FORMATO PARA DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES, IMPEDIMENTOS, ni CONFLICTOS DE INTERESES.

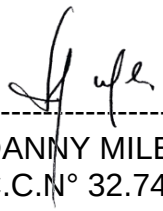
(Persona Juridica)

Yo, Danny Milena Díaz Tayo, mayor de edad, identificado(a) con la C.C.N° 32.745.152 de Barranquilla, residente en la Calle 99 N° 58-99, de la ciudad de Barranquilla, Republica de Colombia, en mi condición de Representante legal, de la Persona Jurídica denominada Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo , identificada con el NIT N°900.372.094-2, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

DECLARO:

Que no me encuentro incurso en ninguna causal Constitucional, legal, ni reglamentaria de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES, IMPEDIMENTOS, ni CONFLICTOS DE INTERESES, para celebrar contrato con el Estado Colombiano.

Atentamente,



DANNY MILENA DIAZ TAYO
C.C.N° 32.745.152 de Barranquilla
Representante Legal.